

ACTAS


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Almodovar

LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1953

DILIGENCIA EN APERTEURA

El presente libro de Actas, después de inscribir las que corresponden al Ayuntamiento Pleno...

...y de haber sido examinados y aprobados cada uno de ellos por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, que se reunieron al efecto en sesión pública, celebrada en el día...

...de Almodovar, a los...



Ayuntamiento de Almendralejo

LIBRO DE ACTAS

(1) del
Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1963

Número 45

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1) el
Ayuntamiento Pleno
consta de cien folios útiles encuadernados,
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la
Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción
de los correspondientes acuerdos en (2) tres de Agosto de mil
novecientos sesenta y tres.
Almendralejo a 3 de Agosto de 1963.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario



(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad, etc.

(2) Esta fecha o la que comprenda.

LIBRO DE ACTAS

1983
Ayuntamiento de Almoráchar

AÑO DE 1983

Numero

DILIGENCIA DE APTURTA

El presente libro de Actas se tiene a insertar los que corresponden a los señores concejales de este Ayuntamiento, en el orden que se indica a continuación, para que en el momento de su apertura, se encuentren en el mismo los datos necesarios para la gestión de los correspondientes asuntos en el Ayuntamiento de Almoráchar.

[Faint signatures and circular stamps are visible in this section.]



devalijo, y que este Ayuntamiento habia dado una prueba de su buena disposicion, y de la colaboracion con la Compania telefonica, como puede comprobarse por todos los extremos del acuerdo de la sesion del dia 2 de Mayo; y de las facilidades que positivamente ha tenido de la citada Compania.

El Sr. Alcalde, resume las opiniones emitidas, y a la vista de las mismas, se adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º - Confirmar y ratificar el contenido integro del punto 3º de la sesion del Pleno del dia 2 de Mayo pasado, y acuerdos adoptados en el mismo, excepto el del num. 2 de ofrecimiento del 25% del presupuesto formulado para la actual sustitucion de postes en viotas por el sistema de anclaje en toda la calle de 1ª Categoria de esta Ciudad de S. Antonio; por cuanto al no ser aceptado por la Compania telefonica, la Corporacion acuerda dejar sin efectos legal alguno, dicho ofrecimiento.

2º - El Ayuntamiento hace expresa declaracion de reservar todos los derechos que le reconoce la Ley de Regimen Local; el Real Decreto de 21 de Noviembre de 1.962, aprobando el Reglamento para la ejecucion del contrato con la Compania telefonica, aprobado por Real Decreto Ley de 25 de agosto de 1.964; y el Decreto de 31 de Octubre de 1946, aprobando el actual contrato entre el Estado y la Compania telefonica, para reclamar de la misma la correcta interpretacion y aplicacion de la Base 15 del actual contrato, que en su párrafo 7º preceptua: "En los barrios interiores de las Ciudades importantes, los alambres y cables van en general subterranos, exceptuando los necesarios para las instalaciones individuales de los abonados en cada grupo de casas o manzanas, donde puede ser a discrecion de la Compania, aereo,

• 3 AGO 1963

por fachada o por interior de los edificios. En todas las localidades que no sean los barrios céntricos de las ciudades importantes se podían instalar cables o alambres aires con los apoyos que se consideren más adecuados.

3.º. Que se comunicara a la Compañía Telefónica, por conducto del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, los anteriores acuerdos, en contestación a su oficio núm. 53.709, de 16 de Junio pasado, lamentando que la Compañía Telefónica, no acceda a los deseos de este Ayuntamiento por estimar imposibilidad legal; y expresando la gratitud de este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Delegado por su mediación; y a la citada Compañía el agradecimiento por los buenos deseos mostrados en la solución de su punto de vista y estimación de los hechos e interpretación del contrato con el Estado y disposiciones legales, de las que difiere este Ayuntamiento, conforme se expresa en el núm. 2.º de este acuerdo, y en los adoptados anteriormente de modo concreto y especial el adoptado al punto 5.º de la sesión de la C. M. P. celebrada el día 9 de Marzo de 1.963, comunicado a la Compañía y al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 13 del citado Marzo del corriente año.

3.º - Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Presidente, expone, que por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se ha implantado el libro Diario Técnico de Puestas, que deberá ser llevado por un Ingeniero de Caminos, a cuyo efecto ha recibido



- 3 AGO 1963

2

requerimiento del Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana, para que se designe al Ingeniero que debiera llevar dicho libro.

Que sobre tal asunto ha recibido tambien carta del Ingeniero Jefe del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, Don Jose Maria Par Casañi, comunicandole que los honorarios por tal servicio estimaba el Colegio de Ingenieros de Caminos que debian fijarse sobre unas mil pesetas mensuales, como minimo, por cada una de las puestas, por lo que someta esta cuestion a conocimiento del Pleno Municipal.

La Corporacion Municipal, despues de quedar enterada, por unanimidad, acordo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que dirija carta al Ingeniero de Caminos Don Jose Maria Par Casañi, comunicandole que este Ayuntamiento, estaria dispuesto a establecer un nuevo convenio, abonandole al citado Sr. Par Casañi, la cantidad anual de treinta y seis mil pesetas, por honorarios, con la condicion de que este asuma la Direccion del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, mas la obligacion de llevar el libro Diario Bienio de Puestas, por lo que se refiere a las Puestas de Fria y "Jaime Oros Marquina", ya que la "Albuera del Castellar", no es utilizada.

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomas de la Herra, da lectura a una propuesta que suscribe, que copiada dice asi:

"A la Corporacion Municipal.- Ciudad.- El Alcalde, que suscribe, tiene el honor de exponer: Una de las preocupaciones del Estado español, es cuanto concierne a la colocacion fisica, encauzada esta en el desarrollo de los deportes.- La Delegacion Nacional de Deportes y las distintas

• 3 AGO 1963

Federaciones, y organismos provinciales impulsan y crean medios para que la juventud; en los nobles juegos físicos en los que a la par sea necesario emplear alguna inteligencia, desarrollen su actividad, apartándola de vicios y abulia. - La Ley de Régimen Local, en el artículo 101, letra F) "la educación física" se incluye como uno de los fines de la actividad municipal, y en su artículo 103, establece como obligatorio tener un campo escolar de deportes. - Este Ayuntamiento es propietario del Estadio Municipal, y confiado este desde hace muchos años a la Sociedad Deportiva Extremadura Club de Fútbol, es lo cierto que esta Entidad solo se ha preocupado del deporte "Fútbol" y desde un punto de vista profesional. - El objetivo conseguido hasta ahora ha sido contraproducente: El sostenimiento de jugadores profesionales, en su casi totalidad foráneos, alentando una afición pasional, que podría tener disculpa, si al socaire se hiciera labor con equipos juveniles exclusivamente de los residentes habituales de esta Ciudad, y se extendiera la actividad a otros deportes. - Por lo expuesto formulo al Pleno la propuesta siguiente: 1º - Requiere a la "Sociedad Deportiva Extremadura Club de Fútbol", para que en el más breve plazo, cree y organice equipos y competiciones juveniles de fútbol, sin llegar a admitir profesionales mas que cuando sea la categoría en que se actúe lo requiera. - 2º - Que amplie su actividad a otros deportes, como "baloncesto" y "tenis", con sus campos y pistas correspondientes. - 3º - Que vea la posibilidad de construir dos piscinas (caballeros y señoras) para pruebas de natación en todo



3 AGO 1963



tiempo, y solar y verde en verano.- Advertir a la citada Sociedad, que si en plazo de un año, no da satisfacción a las anteriores necesidades y expansión cultural física, que tantos beneficios puede proporcionar a nuestra juventud, se le cancelará el disfrute del Estadio Municipal, a fin de que este Ayuntamiento, auxiliado por la juventud de esta Ciudad, pueda cumplir con los preceptos legales anteriormente citados.- La Corporación no obstante resolverá con su mejor criterio.- Almodóvar de la Sierra a 1 de Agosto de 1.963.- E. de la Herra.- Publicado."

Seguidamente justifica la presentación de la anterior propuesta citando que puede solicitarse ayuda del Fondo de Juventudes, y de la Delegación Nacional de Deportes. Termina expresando que desea oír la opinión de los componentes de la Corporación, ya que está dispuesto a retirarla si se estima que a parte de la cuestión legal, no expresan el sentir de la Ciudad.

Usan de la palabra los Srs. Máximo Cortés y Atalaya, que estiman que el costo de la ampliación deportiva sea elevado, y de difícil realización, pero que indudablemente reportaría beneficios a la juventud. El Sr. Arias en análogos términos. Los restantes Señores Concejales, expresaron su conformidad con la propuesta.

El Sr. Alcalde a la vista de las opiniones emitidas, modifica su propuesta en el sentido de que en lugar de advertencia o requerimiento, sea invitación para que en el plazo de un año se presente a este Ayuntamiento plan inicial y proyectos.

La Corporación, por unanimidad, y conforme en un todo con la propuesta de la Atalaya, acordó:

Invitar a la Sociedad Deportiva Club de Fútbol Extremadura.

1º- Para que forme equipos juveniles de futbol y organice competiciones.

2º- Amplie su actividad a otros deportes, como baloncesto, y tenis, con su campo y pistas correspondientes; y natación.

3º- Presente proyecto en el plazo de un año, para la realización de la actividad comprendida en el apartado anterior.

Hacer la sugerencia a dicha Sociedad, de que puede solicitar la colaboración del Frente de Juventudes, y de la Delegación Nacional de Deportes.

Y por último, hacer presente a dicha Sociedad que si en el plazo de un año, no reune estas iniciativas, y presenta plan inicial, y proyectos, el Ayuntamiento se verá obligado a reconsiderar las condiciones en que se encuentra colido el Estadio Municipal, a fin de que cumpla, el destino que la Ley obliga a este Ayuntamiento.

Por mandato Presidencial se da lectura a informe propuesta, que lleva la Comisión de Hacienda, de Habilitación y Suplementos de créditos dentro del presupuesto refundido en vigor, para cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

Capt.º	Art.º	P/da	Conceptos	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
				Suplementos		
				al		
				Para pago del 80%		

- 3 AGO 1963



del Plus de Coste de Vida al Personal de Obras y Servicios Locales

85.500 10.000 95.500

1º 1º 68

Para pago del Plus de Carga Familiar a Obreros municipales

150.000 75.000 225.000

1º 1º 73

Para pago de cantidad concertada por trabajos de jardinería a D. Juan Gámez Márquez

21.000 8.400 29.400

1º 1º 78

Para pago de cuotas de seguros sociales del personal de obras eventuales del Ayuntamiento

90.000 75.000 165.000

1º 1º 85

Para adquisición de medicamentos a empleados del Ayuntamiento

125.000 75.000 200.000

2º Uº 137

Para gastos de conservación, reparación y mejora de los edificios municipales

350.000 150.000 500.000

2º Uº 138

Para gastos de conservación, reparación y mejora de las vías públicas

165.000 50.000 215.000

2º Uº 140

Para gastos de conservación, reparación y mejoras de los parques y jardines públicos

475.000 250.000 725.000

141

Para cuantos gas-

los origines la limpieza de las vías públicas

2º Uº 143

Para gastos de conservación y mejoras del Servicio de Abastecimiento de Aguas

240.000 100.000 340.000

750.000 100.000 850.000

Importan los aumentos 2.451.500 893.400 3.344.900

Capitº Autº Pº de

Conceptos

Consignación Bajas
Actual

Consignación
de/Definitiva

Supervit de liquidación del ejercicio de 1.962

Cantidad que se dicta para nutrir este Expediente

de Suplementos 1.214.154'53 893.400 320.754'53

Importan las Bajas 1.214.154'53 893.400 320.754'53

Resumen General

Importan los aumentos 893.400'00

Importan las Bajas 893.400'00

Diferencia Parificado

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días, de conformidad con

- 3 AGO 1963



lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de R-
gimen Local. »

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres
horas, de todo lo que ya, el Secretario general, doy fi-

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día
siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Señores concu-

En la Ciudad de Almodovar a siete de
Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Pre-

sididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don
Tomás de la Hoya Blasco, se reunen en el Pa-

lón de Sesiones de estas Casas Consistoriales,
los Señores Concejales, cuyos nombres se consig-

nan al margen, al objeto de celebrar la sesión
plenaria ordinaria correspondiente al mes

de la fecha, que no se celebró el día dos, por
no estar preparados todos los asuntos a tra-

tar, y para la que previamente habían sido
convocados con arreglo a la Orden del Día

circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión,
siendo las veintiuna horas y cuarenta mi-

nutos.

1.ª - Acta anterior: Por disposición de la Pre-

sidencia, se dió lectura al acta de la sesión
anterior, celebrada el día tres de Agosto

pasado, que la Corporación Municipal, apro-
bó, por unanimidad.

2.ª - Circular núm. 110 del Excmo. Sr. Soborna-

do Civil de la Provincia, transcribiendo
resolución del Ministerio de la Soborna-

ción, referente a la Ley 108/1.963 sobre regu-

lación de los emolumentos de los Funciona-

rios de Administración Local. Por manda-

to Presidencial se dió lectura a la circular
referenciada, que aparece inserta en el Boletín
Oficial de esta Provincia núm. 190 de
23 de Agosto pasado, por la que se recomienda
a las Corporaciones Locales se abstengan de
adoptar acuerdos en esta materia, hasta tan-
to se publiquen las normas que ha de dictar
el Ministerio de la Gobernación. La Cor-
poración Municipal, quedó enterada de la

- 7 SEP. 1963

6



circular leída, que refrenda y refleja los acuerdos adoptados al punto 8º de la sesión celebrada el día 3 de Agosto, que se ratifican, por unanimidad.

3º. Expediente para la creación de una plaza de farmacéutico titular en esta Ciudad. Cumpliendo Orden Presidencial, es leído el informe emitido por el Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 8º de la sesión celebrada el día 8 de Junio pasado, que dice así:

"Excmo. Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra. Secretaría General. El Secretario que suscribe, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 8º de la sesión celebrada el día 8 de Junio pasado, y con referencia al decreto número 7.830 del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, por el que interesa a este Excmo. Ayuntamiento, la iniciación del oportuno expediente para la creación de una nueva plaza de farmacéutico titular en esta Ciudad, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 17 de Noviembre de 1.953, tiene el honor de emitir el siguiente: Informe: El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 17 de Noviembre de 1.953, en su artículo 93, núm. 1, dice: "El número de farmacéuticos titulares en cada Municipio o Agrupación deberá estar comprendido dentro de los límites que a continuación se expresan, según el censo de población: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, de 3 a 6 titulares. Actualmente las plazas de farmacéuticos titulares de esta Ciudad, son tres, que desempeñan con carácter, propietario, los Farma-

7 SEP. 1963

artículos 9.^o. Justa Benigno Pómeu, Don José Alcantara Macías y Don Julio Castellano Rubio.- El censo de población de este término municipal, según la certificación anual, referida al día 31 de Diciembre de 1.961, que fue aprobada por el Excmo. Sr. Delegado Provincial de Estadística con fecha 17 de Junio del corriente año, arroja la población siguiente: Habitantes de Zuzcho. 21.588.- Habitantes de Herche. 21.001.- El Sr. Jefe Provincial, de Sanidad, en su escrito de referencia, manifiesta que conforme al censo vigente y la clasificación establecida en los artículos 91 y 93 del expresado Reglamento, corresponde a este Municipio un número mínimo de cuatro plazas de Farmacéuticos Titulares, por lo que solicita se promueva el expediente de creación, al amparo del apartado b) del artículo 71 del aludido Reglamento.- La creación de la nueva plaza de Farmacéutico Titular que se internea, no entraña aumento de gastos de personal para este Excmo. Ayuntamiento, por cuanto que, por disposición de la Ley número 85/1.961, de 24 de Diciembre, sobre reforma de las Haciendas Locales, los haberes del personal sanitario, desde 1.^o de Enero del corriente año, los satisface el Estado con cargo a sus Presupuestos Generales.- Ahora bien, el que suscribe estima no ser necesaria una plaza de Titular más, por las razones siguientes:- 1.^o.- Los tres Farmacéuticos Titulares existentes desde hace años tienen como principal misión el despacho de medicamentos y los análisis clínicos necesarios a fines de diagnósticos, para los familiares incluidos en el Padrón de Beneficiencia; El Padrón que comprendía más

7 SEP 1963

7



de mil en el año 1.960, actualmente comprende solo 364 y posiblemente este número sea disminuido el próximo año en razón a los seguros sociales.- 2º.- En cuanto a la inspección y análisis de productos alimenticios a que hace referencia el artículo 39 del Reglamento del Personal Sanitario, puede y debe realizarse perfectamente con los actuales 3 titulares.- De otra parte en la actualidad existen en Almendralejo 7 farmacias que es sin duda número bastante para las necesidades de la población - 21.000 habitantes.- El artículo 96 del Reglamento señala el número de 3 a 6 para poblaciones de 10.001 a 50.000 habitantes. A juicio del informante la Ciudad de Almendralejo con sus tres farmacéuticos titulares cumple los preceptos legales vigentes.- La Corporación, no obstante, resuelva con su más elevado criterio, si conviene de interés para un mejor servicio público la creación de una nueva plaza de titular.- Almendralejo, 5 de Septiembre de 1.963.- El Secretario general.- Antonio Alonso"

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba dicho informe y acuerda que se comunique al Sr. Srte Provincial de Sanidad, que no se considera necesaria la creación en esta Ciudad de una nueva plaza de farmacéutico titular.

Hº. Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de adquisición de tuberías a la fábrica "Vivo" de Badajoz para la Sección III de la conducción rodada, y sobre compra a "Asland" S.A. de 50 toneladas de cemento para las obras de "Pantano en el río Guadajiva y conducción a la de Juvia-Almendralejo".
Son leídos los acuerdos de referencia, adoptados al punto 11º de la sesión celebrada el día

3 de Agosto pasado y al punto 8º de la sesión celebrada el día 16 del mismo mes de Agosto, respectivamente, acordando la Corporación Municipal, por unanimidad, ratificar dichos acuerdos.

5º.- Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 8º de la sesión celebrada el día 16 de Agosto pasado, sobre valoración de la "Albuera del Castillan". Después de su lectura, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó ratificar este acuerdo.

6º.- Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 5º de la sesión celebrada el día 16 de Agosto último, adjudicando definitivamente la D. Sabiriz Coarano Bermejo el concurso de obras de blanqueos y pinturas en los Grupos Escolares "Miguel Primo de Rivera", "General Franco", "San Roque" y escuela unitaria de Moreno Nieto. Cuius que fue este acuerdo, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó su ratificación.

7º.- Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando el Presupuesto Extraordinario para obras de construcción de un quiosco para prensa, música y urinarios en la Plaza de Esponceda y nuevas dependencias para oficinas en Casa Consistorial y Casa de la Cultura, por un importe de H. 7000 pesetas. Dispuesto por la Presidencia se dio lectura a esta resolución que fue conocida por la Comisión Municipal Permanente al punto 6º de la sesión celebrada el día 16 de Agosto pasado, por la que se aprueba el Presupuesto Extraordinario de referencia, que

7 SEP. 1963

8



dando la Corporación Municipal entera, así como de su jurista en vigor por el Sr. Alcalde-Presidente.

8.º. Propuestas, Purgos y Purguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dió lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 2.124/63 de 10 de Agosto pasado, sobre lucha contra el analfabetismo y a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de Septiembre en curso por la que se dictan normas para la organización de los actos de inauguración oficial del curso escolar primario. La Corporación Municipal, quedó entera de ambas disposiciones ministeriales, acordando que para su conocimiento de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, y disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente, que la expresada Junta celebre reunión extraordinaria para conocer dichas disposiciones el próximo jueves, día 12 del actual a las 13.30 horas.

El Sr. Alcalde da cuenta, que la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 3 de Agosto conoció un escrito elevado por el Sr. Jefe de la Sección de Aguas, solicitando un crédito para la adquisición de un automóvil necesario para sus desplazamientos en la vigilancia de las obras y explotación del servicio. La Comisión acordó que pasara a informe de los Sres. Secretario e Interventor el citado escrito. Agradece el Sr. Alcalde, que el Secretario de la Corporación emita informe en el sentido de que dado el gran número de desplazamientos oficiales que realiza el Sr. Jefe de la Sección de Aguas a las Puercas y a las obras que se realizan de la conducción rodada, por lo que se vienen abonando numerosas factu-

7 SEP. 1963

Las de taxis, es indudable que resultaría conveniente a los intereses municipales, abonar dichas facturas a precios más reducidos y no tener que pagar tiempo de espera o estancía. Si a esto se añade que el Jefe de la Sección de Aguas posee carnet de conducir y que un automóvil furgoneta podría transportar herramientas, algunos materiales, e incluso personal, todo ello podría significar un ahorro. El Sr. Interventor informa que el gasto puede calificarse con cargo al Capítulo 2º, Artículo único, partida 543.

En su vista, el Pleno por unanimidad acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde para la compra de un vehículo a motor, que se va a colidar al Sr. Jefe de la Sección de Aguas, mediante un convenio sobre las bases siguientes:

- 1º- Quedaría matriculado a favor del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Almodovar.
- 2º- Se entregaría al Jefe de la Sección de Aguas Sr. Murillo en concepto de depósito, hasta su total amortización que pasaría a ser de la propiedad del Sr. Murillo.
- 3º- La amortización será de dos mil pesetas mensuales como mínimo, debiendo abonar el Sr. Murillo, la diferencia en su caso, entre el kilometraje y las citadas dos mil pesetas.
- 4º- El kilometraje será abonado por el Ayuntamiento a razón del 75% de las tarifas oficiales de taxis. Y las facturas deberán llevar unida la orden firmada por el Sr. Alcalde de la salida y destino. Por estancía o espera, no se abonará nada.
- 5º- El Sr. Murillo se compromete a conservar



el automóvil en perfecto estado de funcionamiento; sean de su cargo todos los gastos de reparaciones, limpieza y combustible. Además suscribirá una póliza de seguro a todo riesgo a favor de este Ayuntamiento.

6.º - Se sumaran el importe del vehículo y los gastos de la póliza, cuya total cantidad sea amortizada en la forma dispuesta en el número 3.º y 7.º - Una vez amortizado totalmente el anterior importe, el coche pasará a su propiedad del Sr. Murillo, con la limitación de no poderlo vender sin autorización del Ayuntamiento; y continuando los servicios oficiales al precio del 50 por 100 de las tarifas normales de taxis.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás de la Herva Blasco, da cuenta de haber recibido una carta "común a varios destinatarios" certificada con acuse de recibo, haciendo referencia a anterior carta no recibida, y esta dando un plazo ya expirado, por la que comunica haber iniciado un procedimiento de suspensión de pagos de la Constructora General Española S. A. contratista de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que dada cuenta al Sr. Ingeniero Director de la Obra en nombre del Estado, este le ha comunicado que la obra no puede sufrir paralización ni demora, dada las obligaciones de este Ayuntamiento. Y que en consecuencia había dado las órdenes oportunas para la continuación de las obras in cuanto por necesidades de acopio de material o mano de obra fueren preciso; supliendo este Ayuntamiento las obligaciones de Constructora.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los Sres. Concejales concurrentes acuerdan:

- 7 SEP. 1963

1º - Ratificar, aprobándolas, las órdenes de la Alcaldía en invitación de paralización de la obra, y del perjuicio que a la misma se irrogaría.

2º - Que a cargo de Constructora (fianza y certificaciones de obras) se efectuarán, todas las obras y trabajos que ordena el Sr. Ingeniero, que afecten a dicha contrata.

3º - Que se comuniquen a la Intervención Judicial y a la Constructora, por carta certificada y con acuse de recibo, los anteriores acuerdos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

[Handwritten signatures and initials]

1. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion Plenaria Extraordinaria celebrada el dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Señor Presidente
D. Alvaro de Pineda

Don Tomas de la Hoya Blanco

Señores Concejales
Don Fernando

Rangel Espinilla
Don Marcellino

Martinez Cortis
D. Sinfoniano Fer-

nandez Amado
D. Sabustiano Al-

vance Martinez
D. Francisco Satis-

viri Alcántara
D. Jose Lambiano

Bomnich
D. Enrique Colo-

nado Ramirez
D. Domingo Mar-

tinez Ramos
D. Carlos Blamas

de Flores
Secretario

D. Antonio Alonso

y Sivalde

Interventor
D. Manuel Aro-

lo Melchor

En la Ciudad de Almedinilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Presididos por el Señor Alcalde - Presidente, Don Tomas de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

1.º - Acta anterior. Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el dia siete de Septiembre actual, que la Corporación Municipal aprobó, por unanimidad.

2.º - Reforma de Ordenanzas y tarifas determinadas de las corporaciones municipales. Manifiesta el Sr. Alcalde - Presidente que, antes de dar lectura a la propuesta que se eleva, queria señalar los fundamentos que han movido a esta Comisión para llevar a efecto este estudio, y que no son otros que los Decretos de 17 de enero último, relacionado con la fijación de salarios mínimos; así como el de establecimiento de las bases de cotización, a efectos de Seguros Sociales; y el Decreto 108/63, de 30 de julio pasado, por el que se regulan los nuevos sueldos de los funcionarios de Administración local. Todo ello habia de suponer al Ayuntamiento un aumento en el estado de gastos del Presupuesto equivalente a unas novecientas mil pesetas, aparte, claro está, de la constante elevación de materiales destinados a la conservación y mejora de obras y servicios, y creación de otros nuevos, de indudable repercusión en el administrados.

Como de todos es conocido, la total carencia

28 SEP 1963

de rentas de bienes patrimoniales, hacen del producto ordenado de sus exacciones, la única fuente de ingresos a la que puede recurrir a fin de cumplir debida y satisfactoriamente con las obligaciones económicas que, por virtud de Ley, se imponen a los municipios; por ello la Comisión de Hacienda eleva al Ayuntamiento Pleno esta propuesta de modificación de Ordenanzas y Tarifas, al objeto de poder atender con los ingresos que esta presenta a cubrir los mayores gastos que se precisan, dimanante de la justa aplicación de las disposiciones emanadas de la Superioridad.

A continuación el Sr. Presidente dispuso la lectura de la Propuesta de la Comisión de Hacienda y Memoria reglamentaria de la Alcaldía, por la que en las Ordenanzas y Tarifas que a continuación se relacionan, se introducirán las modificaciones siguientes:

Ordenanzas que se rectifiquen.

Ordenanza núm. 5.- Con fin no fiscal para promover la higiene en los edificios habitados y edificación de viviendas en calles principales de la Ciudad.

Queda subsistente todo el articulado de esta Ordenanza, excepto el apartado 3º del artículo 9º, que se reforma de la siguiente manera.

3º.- Además del gravamen señalado, los cerrados, pajares, corrales, establos y almacenes no habitados o que, de estarlo, no se ocupen con la vivienda el cincuenta por ciento de la superficie total, pagarán, anualmente por metro lineal de fachada:

En calles de categoría especial - - - - 600

8 SEP 1963



En cablos de 1ª categoría - - - -	400
" " de 2ª id - - - -	125
" " de 3ª id - - - -	60

Ordenanza núm 17.- Servicio del Matadero.

Queda subsistente todo el articulado de la Ordenanza, reformándose únicamente la tarifa que queda en la forma siguiente:

tarifa

Servicios y clases de ganado a que afectan
Derechos de ganancia
Ptas. Cts.

1º.- Por cada Kg. canal de reses vacunas, de corderos, lanar, cabrío, incluido cabrito y corderos, que se sacrifican en el Matadero, se abonará, comprendido el derecho de transporte	5'00
2º.- Por cada Kg. canal de ganado equino id id id id	0'50
3º.- Por cada Kg. de despojos, id id id id id id	0'30

Sumarios

4º.- Por cada cabeza de ganado vacuno o equino - - - -	200'00
5º.- Por cada cabeza de ganado de cordero - - - -	100'00
6º.- Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío - - - -	75'00

Servicio de bascula

7º.- Por cada peso exceptuado en la bascula del Matadero, con ganado vacuno o equino, que no sea destinado al sacrificio	15'00
8º.- Por id id id con ganado lanar, de cordero o cabrío id id id id	10'00

28 SEP 1963

Odenancia num. 14.- Desaguos de edificios.
Queda subsistente todo el articulado de esta Odenancia, informándose únicamente la tarifa en la forma siguiente:

Núm. de orden	Conceptos gravados	Derechos Ptas
1.-	Por cada caño alto que vierta a la vía pública se pagará anualmente, cables de categoría especial	4 00
2.-	Por cada bajante que vierta directamente al alcantarado, se pagará, anualmente, un id id id	1 58
3.-	Por cada bajante que vierta a la vía pública por debajo del alcantarado id id id	7 3
4.-	Por cada metro lineal de canales, se pagará anualmente	8 4

Los derechos anteriores, que se fijan para cables de categoría especial, serán rebajados:

En un 10% cuando se trate de cables de 1ª categoría

En un 30% cuando se trate de cables de 2ª categoría

En un 50% id id id 3ª id id

En un 90% id id id 4ª y 5ª categoría

Las fracciones de medida lineal de canales, se contarán como metros completos.

Odenancia num. 33.- Ocupación de la vía pública con mesas vibradoras y sillas de los cafés, botillería y establecimientos análogos.-

28 SEP 1963

Queda subsistente el articulado de la misma, reformándose solamente la tarifa, en la forma que se detalla.

tarifa

Núm. de orden	Concepto	Ptas
1 ^o	Por cada licencia para situar en la Vía Pública, mesas de cafés, botillerías y establecimientos análogos, pagación anual	6 000
2 ^o	Por cada mesa, velador o silla que se instale en las calles Principales y Plaza de Exponenda, pagación diaria	1 00
3 ^o	En las demás calles de la Población	0 50
4 ^o	En los días de veladas o fiestas, el gravamen de los números 2 y 3, se eleva en un 50%	
<u>Ordenanza núm 38: Industrias Callejeras y Ambulantes</u>		

Queda subsistente el articulado de esta Ordenanza, reformándose únicamente los apartados de la tarifa, que se cita.

tarifa

	Importe Diario Ptas	Licencia Mensual Ptas
1 ^o -Vendedores de leche, pagación por cántaro u otro recipiente que utilicen	0 00	4 000
3 ^o -Vendedores de horchata, baquillos, cacahuets, almendras, o cualquier otras clases de dulces, pagación por cada caja ó cesto que transporten	5 00	
5 ^o -Vendedores de frutos y buñuelos, id id id, pagación	5 00	



28 SEP 1963

6º- Vendedores de quincallas, bisutería y artículos análogos 10'00
 8º- Vendedores con carritos de mano; de helados, mantecados, horchatas y otros análogos 10'00 60'000

Ordenanza núm 41.- Rodaje o avarite por vía municipal.

Queda subsistente el articulado reformándose la tarifa, que queda, como sigue:

Núm. de Orden.	Conceptos	Vehículos	Vehículos
		con llan.	con llanta de fiuro de goma.
		Cuota anual	Cuota anual

1º- Carros o remolques de transportes agrícolas, pagaran al año.

a). Carro de yugo, tirados por dos caballerías	300'00	110'00
b). Carro grande, tirado por una caballería	200'00	75'00
c). Carro pequeño, tirado por una sola caballería	175'00	50'00
ch). Remolque de 4 ruedas		110'00
d). Remolque de 2 ruedas		75'00
e). Carrito de mano o tirado por vehículo	100'00	50'00

Ordenanza núm 46.- Plaza del Mercado

Queda subsistente el articulado de la misma, reformándose los apartados de la tarifa que se cita.

Núm. de Orden.	Conceptos	Ptas. Cts.	
1º-	Corpuetos situados en el interior de la Plaza del Mercado cuando están destinados a la venta de artículos del abasto público,		

28 SEP 1963



tales como carnes, mariscos, hortali-
vas, frutas, verduras, leche, cava,
aves y huevos, pagaban por día,
aunque no los utilizaron, si están
adjudicados:

- | | |
|---|--------|
| a) - Grandes con cierre | 3 5'00 |
| b) - Los mismos pequeños en iguales
condiciones | 2 5'00 |
| c) - Por la ocupación de sótanos, sean
exteriores o interiores, pagaban por
día | 2 0'00 |

Cuando los sótanos se utilizan como
almacén, y también para la venta, la
tasa se llevará en un 50%

d) - Los puestos fijos o móviles en el
interior de la plaza del Mercado,
pagaban por día:

- | | |
|---|--------|
| a) - Si son destinados a la venta de
carnes, pescados, mariscos, leche, ca-
va, aves y huevos | 2 0'00 |
| b) - Si se destinan a la venta de
hortalizas, fruta y verduras | 1 0'00 |

Se anula el apartado 5º de esta Ordenanza.
Exterior de la Plaza del Mercado.

g) - Los de venta de melones, sandías y otra clase
de fruta, por metro cuadrado y día (mínimo
1000 Ptas. diarias) 5'00

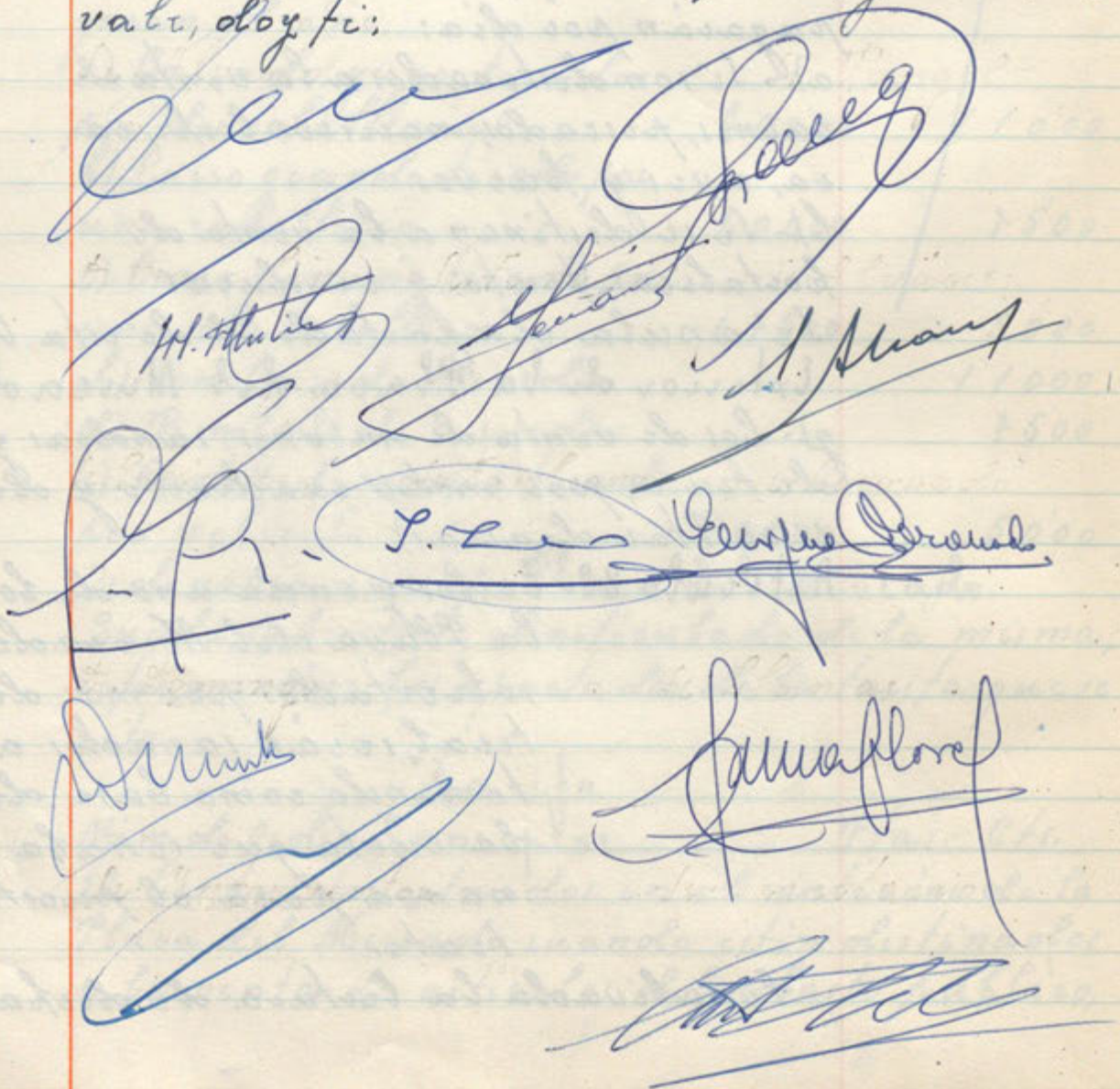
Artículo 8º - Todos y cada uno de los puestos de
la Plaza del Mercado que sean
solicitados por más de un indus-
trial, serán sacados a subasta,
tomando como base de partida,
la cuota que señala esta Orden-
anza para el puesto de que se
trate.

Finalizada la lectura de dichas modifica-

28 SEP 1963

ciones y reformas en las ordenanzas y tarifas ex-
presadas, la Corporación municipal, después
de haber deliberado sobre ellas, acordó su apro-
bación, por unanimidad de los Sres. Concejales
concurrentes, que exceden del "quorum" exigido
por la ley y que se dió la tramitación y publi-
cidad reglamentaria a este acuerdo, a los
efectos pertinentes, conforme a lo dispuesto en
los artículos 76 y siguientes de la Ley de Ré-
gimen Local; y 27 y siguientes del Reglamen-
to de Haciendas Municipales.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el
Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las
veinticuatro horas y diez minutos, de todo lo
que yo el Secretario general, doy fe. - Página
30 vuelta, línea 30, sobre rasgado, gravamen-
tada, doy fe:


M. Muñoz
J. Muñoz
P. Muñoz
J. Muñoz
J. Muñoz
J. Muñoz
J. Muñoz
J. Muñoz
J. Muñoz
J. Muñoz

Acta de la sesion Plenaria Extraordinaria Especial, celebrada el día once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Blasco

Concejales

D. Fernando Garrido

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Sinfuano Fernández Amado

D. Manuel Caballero Fernández

D. Sabustiano Álvarez Martínez

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. José María Cabada y Molina

D. Domingo Martínez Ramos

D. Manuel Arias Moción

D. Enrique Coronado Ramírez

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. José Cambraño Domínguez

D. Carlos Clamas Flores

Secretario

D. Antonio Alonso y Sola

En la Ciudad de Almodovar a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria especial para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día celebrada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.

1.º - Acta anterior. Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de Septiembre próximo pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º - Decreto Núm. 2.464/63 de 23 de Septiembre pasado, del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones municipales. Declaración de Concejales vacantes a cubrir. - Cumpliendo Orden Presidencial se dió lectura al mencionado Decreto y Circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil núms. 188, 190 y 191. También fueron leídos los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a señalar las vacantes que han de producirse por término del mandato, no existiendo vacantes de otro orden.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los sus concurrentes, que suman 13, más el Sr. Alcalde, acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de concejales afectará a los siguientes:

tercio de representación familiar:
a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 18 de Octubre de 1.957:

11 OCT 1963

D. Manuel Apolo
Melchor

D. Manuel Caballero Junánder
D. Domingo Martínez Ramos

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quiniens correspondencia cesar. - Ninguno.
c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o perdida del cargo: Ninguna.

Trucio de representación sindical.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 18 de Octubre de 1.957:

D. Marcelino Martínez Cortés
D. Antonio Cárvaro Castillo

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quiniens correspondencia cesar: Ninguno.
c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o perdida del cargo: Ninguna.

Trucio de representación corporativa.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 18 de Octubre de 1.957:

D. Francisco Sutiérrez Alcantara.
D. José María Taboada y Molina.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quiniens correspondencia cesar: Ninguno.
c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o perdida del cargo: Ninguna.

En consecuencia el número total de Concejales a elegir por cada grupo es el siguiente:

Trucio de representación familiar. dos
Trucio de representación sindical. dos
Trucio de representación corporativa. dos

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

11 OCT 1963



[Handwritten signature]

H. Petul... *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día
veintisis de Octubre de mil novecientos veinte y tres.

Señores concurrentes

Señor Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Herva Blasco

Señor Concejales

D. Fernando Rangel Esquivilla

D. Maccelino Martínez Cortés

D. Sinfoniano Fernández Amado

D. Manuel Caballero Fernández

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Francisco Gutiérrez Alcantara

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. José María Caboa-Molina

D. Carlos Blamas Flores

Secretario

D. Antonio Alonso y Sivádez

Interventor

D. Manuel Apolo Melchor

En la Ciudad de Almodovar a veintisis de Octubre de mil novecientos veinte y tres. Precedidos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Herva Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de la fecha que no se celebró el día dos, por no estar preparados todos los asuntos a tratar, y para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos. 1.ª Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día once de Octubre actual, que la Corporación, aprobó, por unanimidad.

2.ª Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación número 1.976/1.966 interpuesta contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento por Don José Pascual de Morán. Por mandato Presidencial, se dió lectura a este fallo, por el que el Tribunal, -acuerda: "Primero.- Declarar extemporánea la presente reclamación; y Segundo.- Declarar que la liquidación impugnada tiene el carácter de provisional y subordinada, por consiguiente, a las notificaciones que procedan a consecuencia de la aplicación que se ha dado al solar transmitido para la construcción de viviendas de venta limitada, cuestión esta que podrá ser planteada ante la Administración municipal", la Corporación Municipal, que lo entienda, y



26 OCT 1963

acordó para a informe jurídico del Sr. Secretario general, en su concepto de Letrado.

3º. Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación número H1/1.963 interpuesta contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento por Don Manuel Sánchez González. Por Orden de la Presidencia, fue leído este fallo, por el que el Tribunal, acuerda: "Primero.- Declararse incompetente para conocer del fondo del asunto; y Segundo.- Que se notifique en forma reglamentaria y con la expresa advertencia de que el recurso pertinente es el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, el acuerdo que ha sido objeto de impugnación en la presente reclamación. (La Corporación). La Corporación Municipal, quedó enterada y expresó su disconformidad con el núm. 1º, por entender no procede conceder recurso alguno, ya que el reclamante no tiene relación jurídica con el Ayuntamiento, que sacó a subasta el puesto del Mercado a que se refiere, en cumplimiento de acuerdo municipal. Se acordó, por unanimidad, para a informe jurídico del Sr. Secretario general, en su concepto de Letrado, para a su vista, adoptar acuerdo de interposición de recurso, si así se estimare por la Corporación.

4º. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, referente a creación de una plaza en plantilla Municipal de Ingeniero o Arquitecto.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da lectura a la propuesta del epígrafe en la que se hace constar la entrada en servicio de la importante presa en el río Guadajira. Añade, que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Obras de 11 de Agosto de 1.961, por la que se aprueba la "Instrucción para proyecto, construcción y explotación de



26 OCT 1963

Grandes Puentes," se hace preciso el nombramiento de un Ingeniero que deberá estar al frente de la explotación de las puentes, que es quien responderá ante la Dirección General de Obras Hidráulicas del perfecto funcionamiento de los dispositivos de control, órganos de desagüe, accios y comunicaciones, y en general, de todo lo relacionado con la inspección, vigilancia, conservación y seguridad de las obras. El nombramiento corresponde al propietario de las obras. El citado Ingeniero deberá redactar las normas de conservación y vigilancia de las Puentes, y llevar un libro diario técnico. De otra parte es necesario realizar el Plan General de Urbanización que comprende la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de la aglomeración urbana, incluida las superficies libres, Plan importantísimo; no solamente para cumplir un precepto legal, sino para la conveniencia de la Ciudad, que servirá de norma a este Ayuntamiento en la concesión de nuevas licencias de edificación para la debida alineación de calles y ensanches que se proyectan.

Todo ello aconseja el que en la Oficina Técnica de Obras, se creasen dos plazas una de Ingeniero y otra de Arquitecto. Pero como los sueldos de dichos Funcionarios son superiores a los que este Ayuntamiento puede costear, es por lo que propone que se contratara los servicios con un Ingeniero de Caminos, con Diploma en Urbanismo obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

La Corporación Municipal, después de deliberar, en que intervienen varios Sres. Concejales, acuerda por unanimidad, facultar al Sr.

26 OCT 1963



Alcalde - Presidente D. Tomás de la Hoya Blanco, para que efectúe las gestiones pertinentes con Ingeniero de Caminos con título de Urbanismo y con Arquitecto, que debían residir necesariamente dentro de la Provincia de Badajoz, acerca de las condiciones en que sería posible concertar dichos servicios, y una vez conocidos, que por la Secretaría del Ayuntamiento conforme a las indicaciones del Sr. Alcalde, se celebrasen los pliegos de condiciones del Concurso para cubrir mediante concurso las dos citadas plazas a ser posible, o al menos la de Ingeniero. Elevándose las condiciones del Concurso al Pleno para su aprobación.

5.º. Acta de licitación del concurso para el suministro de un carro metálico para el transporte de carnes del Matadero Municipal. Se da lectura a la referida acta, del concurso celebrado el día veintinueve del corriente mes, de la que resulta que se presentó un solo pliego, suscrito por D. Juan Ramón Vidal, en nombre y representación de D.ª Victoria Vidal Vicent, quien se compromete a ejecutar el suministro del carro metálico, de las características señaladas en el pliego de condiciones, por el precio total de cuarenta y dos mil pesetas, de cuya cantidad será deducida la cifra de seis mil quinientas pesetas, valor que atribuye al ige y ruedas del carro actual, efectuando la entrega en el plazo de un mes.

La Mesa adjudicó provisionalmente el remate a D.ª Victoria Vidal Vicent, único licitador.

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba lo actuado y acuerda:

- 1.º. Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2.º. Hacer la adjudicación definitiva al único licitador D.ª Victoria Vidal Vicent, que se compromete a suministrar el carro por el precio de cuarenta y dos mil pesetas, con deducción en este precio de

26 OCT 1963

la cantidad de mil quinientas pesetas, valor señalado al rje y vueltas del carro actual.

3º. Notificar al contratante D^{ca} Victoria Violas Vi-
vent, la adjudicación definitiva y ejecutable
para que en el plazo de diez días siguientes
al de la fecha de notificación, presente en la Se-
cretaría Municipal (Negociado de Fomento)
el documento que acredite haber elevado a
definitiva la garantía provisional, consisten-
te en el mil por ciento, del precio del mate.

4º. También se le comunicará la obligación
de pagar el importe de los anuncios y cuantos
gastos se ocasionen con motivo de los trámites pre-
paratorios y de la formalización del contrato,
conforme al artículo 47 del Reglamento de Con-
tratación; y

5º. La formalización del contrato, por no exceder
de 150,000 pesetas, se hará en documento por du-
plicado, que será suscrito en unidad de auto
por el Sr. Presidente y Secretario de la Corpo-
ración, y contratista.

6º. Expediente de suplementos y habilitación de
créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor.
Por mandato Presidencial se da lectura a infor-
me propuesta que lleva la Comisión de Hacia-
da, de Habilidadación y Suplementos de crédi-
tos dentro del presupuesto ordinario en vigor,
para cumplimiento de acuerdos adoptados por
el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramien-
to de algunas consignaciones para cubrir -
mayores gastos, que se detallan en el estado
siguiente:

Cap. Artº Pto	Conceptos	Consignación Actual	Aumen- tos	Consignación definitiva
		Suplementos al		

26 OCT 1963



1º 1º 103 Gastos de viajes, dietas y otros del personal de funcionarios, en general 15.000 3.000 18.000

11 Para pago de diferencia del condicito establecido con el electricista municipal, por sus servicios de reparaciones y vigilancia de las instalaciones electricas municipales, según acuerdo de la C.M.P. de 7 de octubre actual 95.673'95 4.500 100.173'95

1º 1º 75 (Ri) Para pago de mejoras al personal de funcionarios conforme al Decreto 108/63 356.849'76 738.908'30 1.095.758'06

11 11 76 Para pago de cuotas al Montepío de la Construcción, por obreros al servicio del Ayuntamiento 25.000 34.500 59.500

11 11 77 Por id id id al Montepío de Gas y Electricidad, del personal del Servicio de Abastecimiento de Agua 40.000 11.400 51.400

11 11 78 Para pago al Instituto Nacional de Previsión, por cuota de seguros sociales de obreros del Ayuntamiento 165.000 00.000 165.000

11 11 79 Para id id id del personal del Servicio de Agua 71.745'51 3.800 75.545'51

2º 11 88 Para gastos de impresos y material de oficina de la de Intervención 16.000 2.000 18.000

11 116 Para pago de estancias de mendicis acogidos en



26 OCT 1963

2º	U	133	Establecimientos benéficos	8.000	1.000	9.000
			Para gastos de material de escritorio, organización de actos culturales, etc. en la Biblioteca pública	13.000	4.000	17.000
"	"	135	Para gastos de festejos en general	100.000	67.000	167.000
"	"	140	Para gastos de conservación, reparación y mejoras de Parques y Jardines	785.000	60.000	845.000
"	"	146	Para pago de alumbrado público	400.000	50.000	450.000
"	"	148	Para adquisición de pino, herrajes y cuerdas de las vaballicas	50.000	16.000	66.000
Sumas anteriores				6.081.269'66	976.108'30	7.057.377'96
<u>Total de Suplementos</u>				<u>6.081.269'66</u>	<u>976.108'30</u>	<u>7.057.377'96</u>

Habilitaciones

6º	1º	201a)	Para adquisición de un taquíscopio para los servicios de la Matadero Municipal	58.600		58.600
<u>Total de Habilitaciones</u>				<u>58.600</u>		<u>58.600</u>

Resumen

Importar los Suplementos	976.108'30
id las Habilitaciones	58.600'00
<u>Total mayores gastos</u>	<u>1.034.708'30</u>

Capitº	Artº	Plata	Conceptos	Consignación actual	Bajas	Consignación definitiva
1º	1º	44	Para pago de Ayuda familiar al personal de la nietaol	15.000	10.000	5.000
"	"	"	Para pago de sueldos			





		Bases del personal de Cultura	26.408'46	10.000	16.408'46
1º	1º	Para pago de aumentos graduales al personal de cultura	20.150'37	3.700	16.450'37
"	"	50 Para pago de gratificaciones al personal de cultura	4.640'60	3.000	1.640'60
"	"	53 Para pago del Plus de Carretera de vida al personal concertado	41.500	10.000	31.500
"	"	56 Para pago de viáticos que se reconocan	6.000	6.000	"
"	"	58 Para pago de haberes del personal de Obras y Servicios locales	101.346'60	7.000	94.346'60
"	"	63 Para pago de gratificaciones al personal de Obras y Servicios locales	4.555'48	2.000	2.555'48
"	"	64 Remuneraciones especiales del Servicio de Agua	68.866'59	20.000	48.866'59
"	"	65 Para pago del impuesto de Prealimentos del trabajo personal del personal de Obras y Servicios locales	6.000	2.000	"
"	"	72 Para pago del Subsidio de Vejez a esposa de obreros fallecidos al Servicio del Ayuntamiento	10.000	1.000	9.000
"	"	74 Para pago del Plus de Carretera de vida a obreros de plantilla y con-			

26 OCT 1963

			certados	275.000	195.000	80.000
1 ^o	1 ^o	75	Para pago de vic-			
			ditos que se reconocan	2.000	2.000	"
"	2 ^o	83	Para pago de asistencia			
			medica a Caballeros			
			Meutilados	575	575	"
"	"	84	Para pago de asisten-			
			cia de practicantes			
			a vid vid	17650	17650	"
2 ^o	u	86	Para adquisición de			
			materia de labialdia	1.500	1.400	100
"	"	94	Para gastos de correspon-			
			dencia del Agente en			
			Badajoz	500	400	100
"	"	95	Para gastos de anuncios			
			i inserción de edictos en			
			boletines	5.000	2.500	2.500
"	"	103	Para gastos de litigios	5.000	2.500	2.500
"	"	104	Para pago de contri-			
			buciones en impuestos	500	500	"
"	"	107	Para gastos de califica-			
			ción y limpieza de			
			dependencias	10.000	5.000	5.000
"	"	115	Para gastos de combus-			
			tibles del Servicio de			
			Incendios	1.500	1.000	500
"	"	117	Para gastos de socorros			
			a pobres transcurtos	15.000	5.000	10.000
"	"	121	Para gastos de sosteni-			
			miento del Centro			
			Alimentación Infantil	10.000	4.000	6.000
"	"	125	Para gastos de ente-			
			ramientos, autóps-			
			ias, etc.	4.000	2.000	2.000
"	"	128	Para adquisición de			
			utiles de limpieza de			

26 OCT 1963



		grupos escolares	1.500	500	1.000
2º	11	139 Para reparación del mobiliario escolar	15.000	10.000	5.000
"	"	136 Para pago del alquiler del edificio escuela r/Monjalud	3.600	1.600	2.400
"	"	134 Para gastos de la fiesta del libro	500	500	"
"	"	136 Para pago de derechos parroquiales poemias etc.	5.000	1.000	4.000
"	"	143 Para gastos de confección del plan general de Urbanización	40.000	40.000	"
"	"	145 Para adquisición de útiles de limpieza del Mata de Oro Municipal	10.000	3.000	7.000
"	"	147 Para gastos del servicio telefónico	40.000	3.000	37.000
"	"	151 Para gastos de recogida de perros vagabundos	750	750	"
"	"	156 Para gastos de la fiesta del árbol	250	250	"
3º	1º	154 Para pago de ayuda familiar al personal pasivo	45.000	2.000	43.000
4º	1º	158 Para pago de intereses de la cuenta de Tesorería	4.500	1.700	6.800
5º	3º	163 Para pago a la Junta de extinción de animales dañinos	250	250	"
"	5º	177 Para gastos de subvención de la carrera de Magisterio	4.500	1.500	3.000
1º		78 Para id id estudios			



26 OCT 1963

			universitarios	6.000	6.000	"
5º	5º	183	Ayuda económica a			
			entidades deportivas	50.000	35.000	15.000
"	"	184	id id id culturales	50.000	35.000	15.000
"	"	195	Auxilio económico a			
			obras de Acción Ca-			
			tólica (HOAC)	1.000	500	500
6º	1º	197	Para gastos de adqui-			
			sición de mobiliario			
			de oficinas	20.000	18.000	2.000
"	"	201	Para adquisición de			
			libros de la Biblio-			
			teca pública	20.000	10.000	10.000
"	"	202	Para gastos de obras			
			de primer estable-			
			cimiento	350.000	200.000	150.000
"	"	203	Para gastos de nue-			
			vas instalaciones			
			eléctricas	100.000	75.000	25.000
"	"	204	Para obras de cons-			
			trucción de una			
			guardería infantil	250.000	175.000	75.000
7º	4º	210	Para gastos impre-			
			visos	1.241'67	10.000	1.241'67
1º	1º	17	Para pago premio			
			recaudación im-			
			puesto alcohol	187.256'52	16.250	171.006'52
Supervit li-			Cantidad que se			
quidación del			destina para nutrie-			
año 1.966			nte Excedente	320.754'53	95.160'80	225.593'73
			<u>total de Bajas</u>	<u>2.164.317'91</u>	<u>-1.034.308'30</u>	<u>-1.130.009'61</u>

Resumen General

Importan las ALTAS	1.034.308'30
Importan las Bajas	1.034.308'30
<u>Diferencia</u>	<u>Paritizado</u>

26 OCT 1963



Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentario, y considerando que los pagos que se tratan de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3.º - Propuestas, Purgos y Purguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 4.º de la sesión ordinaria celebrada el día 19 del corriente mes, por el que declara desierta por segunda vez, la subasta anunciada para la construcción de un quiosco para librería, música y uinarios en la Plaza de Esponceda, se facultó al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione la ejecución de estas obras mediante contrato directo, sirviéndole de base para el contrato el mismo proyecto y presupuesto.

La Corporación Municipal, después de ser leído, acordó, aprobar por unanimidad, el pliego de condiciones económico-administrativas por que ha de regirse el concurso-subasta para la adquisición de setenta pupitres para el nuevo Grupo-Escolar "Santa Ana", facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene que se anuncie dicho concurso-subasta.

Conforme al informe emitido por el Negociado de Personal, por unanimidad, se acuerda la ju-

26 OCT 1963

bilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria del funcionario subalterno de este Ayuntamiento Don Joaquín Rivero Sarria, que cumplió la edad de 70 años, el pasado día 10 del corriente mes, y que se encuentra incurso en las causas de jubilación forzosa, determinadas en el apartado a) del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 784/1.961, de 8 de Mayo, así como elevar este expediente a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, se acuerda la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria del obrero de plantilla, del Servicio de Limpieza Don Juan Gil Gordillo, que desempeña el cargo de sifonero, por exceder su edad en la actualidad de los 65 años, y encontrarse comprendido en el apartado b), número 1 del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 784/1.961, de 8 de Mayo, que establece la edad de 65 años, para la jubilación forzosa de los obreros de plantilla de la Administración Local, y que se eleva este expediente a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

Ante el informe suscito por el Negociado de Personal, dando cuenta de que el obrero de plantilla D. Florencio Bena González, que desempeña el cargo de Pelojero, cumple la edad de 65 años el próximo día 7 de Noviembre, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda la jubilación forzosa de este obrero de plantilla, en cumplimiento de lo determinado en el apartado b), número 1 del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la



Gobernación número 784 de 8 de Mayo de 1.961, y que se debe este expediente a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración local.

Se da lectura a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, en la que manifiesta la necesidad de tener nombrado el Funcionario, que de un modo legal sustituya al Sr. Interventor general en los casos de ausencia por enfermedad, licencias etc. Alega que ya en otras ocasiones, la Comisión Municipal Permanentemente en sesión de 4 de Marzo del año 1.961, se designó al Oficial 1º de la Escala Técnico-Administrativa D. Vicente Garcia Lavado. Al no existir cargo de Vice-Interventor, ni de Oficial Mayor de Intervención, propone, teniendo en cuenta los méritos, antecedentes y capacidad demostrada, se nombre al Oficial 1º Don Vicente Garcia Lavado, para el desempeño accidental del cargo de Interventor en los casos que fueren preciso por ausencia del titular.

La Corporación Municipal, por unanimidad, y haciendo constar en acta la complacencia de todos los concurrentes por esta designación, acuerda:

Designar al Oficial 1º de la Escala Técnico-Administrativa D. Vicente Garcia Lavado, para que en todos los casos de ausencia del Sr. Interventor general lo sustituya en el cargo con el carácter de accidental, pero con la plenitud de funciones que le correspondan por analogía a los cargos de Vice-Interventor u Oficial Mayor.

Dada lectura a comunicación que dirige al Sr. Alcalde- Presidente, el Sr. Jefe de la Sección de Aguas, participando que desde primeros del corriente mes, se ha retirado de las obras del "Pantano en el Río Guadajira", el enargado de

26 OCT 1963

"Constructora General Española" S. A., y que continúan los trabajos al no ser posible la suspensión de los mismos, conforme a las órdenes del Sr. Ingeniero Director, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

- 1º- Ratificar el acuerdo adoptado al punto 8º del Pleno de 7 de Septiembre pasado.
- 2º- Comunicar a "Constructora General Española" S. A. que de acuerdo con las cláusulas del contrato y Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953, y disposiciones concordantes se rescinde el contrato, con fianza de la fianza, y
- 3º- Que este Excmo. Ayuntamiento, se reserva el derecho de reclamar en su momento a "Constructora General Española" S. A., los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a este Municipio por el incumplimiento del contrato.
- 4º- Que la rescisión, resolución y denuncia del contrato celebrado el 19 de Enero de 1.959, se acuerda por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista, y la imposibilidad notoria de que por este pueda cumplirse el mismo con la terminación de la obra.
- 5º- Que los acuerdos anteriores se comuniquen a la Intervención Judicial y a la "Constructora General Española" S. A. por falta certificada.

El Sr. Alcalde, expuso a la Corporación Municipal, que quedó enterada de su contenido, de la publicación de un bando, dando a conocer a todos los usuarios del abastecimiento de aguas, de la necesidad de interrumpir el suministro, durante los días 18 y 19 del corriente mes, por la entrada en servicio de parte de la nueva tubería de la Sección III de la conducción rodada.

26 OCT 1963



No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintido horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general doy fe. Pagina 16, linea 15, entre parentesis la Incorporación, no vale, doy fe.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Lopez', 'Mabauer', 'J. Suarez', 'Antonio Alvarado', 'Carmen Mabauer', 'Lina Flores', and 'M. de']

Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

ta y tres.

Señores concurrentes

de Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Blasco

Señores Concejales

D. Fernando Rangel Esquivella

D. Marulino Martínez Cortés

D. Sinfoniano Fernández Amado

D. Manuel Caballero Fernández

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. José María Taboada Molina

D. Domingo Martínez Ramos

D. Manuel Arias Morán

D. Enrique Coronado Pámicu

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. Carlos Blamas Flores

D. José Cambraño Domenech

Señor Secretario

D. Antonio Alonso y Sivabola

Y Interventor

D. Manuel Apolo

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, para la que previamente habrían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las diez y seis horas y cinco minutos.

Unico.- Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, autorizando a este Ayuntamiento, para contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de un millón de pesetas.-

Por orden Presidencial, se dió lectura a esta resolución, que copiada literalmente, es como sigue:

"Resolución Nacional.- Ministerio de Hacienda.-

División General de Presupuestos.- Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha

31 de Octubre de 1.963 la siguiente orden:- "Último

se:- Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almendralejo.- de la provincia de Badajoz, en solicitud de autorización para con-

tratar un préstamo simple con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.000.000

de pesetas, para dotar en parte un Presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas

que fue aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 7 de marzo de 1.956, en cuantía de

pesetas 18.960.946'65 y modificado posteriormente por las de 16 de junio de 1.961 y 28 de

Diciembre de 1.961 que lo anuló en su totalidad en

22.335.346'04 pesetas; y para pignorar en garan-

-9 NOV 1963



tia de la operación determinados valores. Resultando que, previos los tramites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1.963, con asistencia de once de los quince miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.000.000 de pesetas, para dotar en parte los ingresos del mencionado Presupuesto Extraordinario, al interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 1'35 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 30 años, y ofreciendo en garantía de la operación, de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Recargos por la prestación de los servicios de Mercado y Matadero. - b) Participaciones y recargos sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado. - c) Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas potables. - d) La Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 975, de capital nominal, pesetas 108.000. - e) La Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, número 583, de capital nominal, 30.300 pesetas. - f) 38 títulos de la Deuda Amortizable, 3'50 por 100, emisión de 15 de julio de 1.951, Serie A. números 1.185.663/68 y 1.138.215/46, de capital nominal, pesetas 1.000 cada uno. En total pesetas 38.000. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 68-5-26, 8-10-69, 1-12-47, 31-12-48 (dos), 1-3-50, 7-5-51, 17-12-50, 29-1-54 y 10-8-56, ampliados con g) Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo octavo de la Ley 85/1.962 de 14 de Diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma. Dicho recurso queda así mismo

-9 NOV 1963

afectado en garantía de las operaciones anteriormente expresadas.- Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 140, correspondiente al día 19 de Junio de 1.963, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en contra del mismo. Resultando que la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la concesión de las autorizaciones solicitadas.- Resultando que pasado el expediente a informe de la Dirección General del Tesoro, Escuela Pública y Clases Pasivas lo emite en sentido de que las inscripciones de 80 por 100 de Propios número 975 emitida en 13 de diciembre de 1.944, a favor de "Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz)" por un capital nominal de 108.000 pesetas, y la de Particulares y Colectivos de no transferible, número 583, emitida en 13 de diciembre de 1.944 a favor de "Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz)", por un capital nominal de 30.300 pesetas, están sujetas a 5 prestamos otorgados por el Banco de Crédito Local de España, en 16 de Julio de 1.966; 7 de mayo de 1.951; 17 de Diciembre de 1.956; 19 de enero de 1.954 y 10 de agosto de 1.956, por pesetas 2.000.000; 909.330; 194.212,05; 960.763,95 y pesetas 8.400.000 respectivamente; y por lo que se refiere a los títulos de la Escuela Amortizable al 3.50 por 100, emisión 15 de julio de 1.951 Serie A. números 1.185.663/68 y 1.138.215/46, no se encuentran extinguidos.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y previa la autori-

-9 NOV 1963



ración de este Ministerio que prescribía en su artículo 785, pueden los Ayuntamientos apelar al crédito, pignorar o enajenar láminas o valores de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII del Título tercero de la mencionada Ley. Considerando que las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694. Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 77 de la vigente Ley de Régimen Local, debía el Ayuntamiento de Almedraejo llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso de los recursos especiales que se obtienen a tal fin. Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Presupuestos y de acuerdo con lo informado por la del Tesoro, Hacienda Pública y Clases Pasivas, se ha servido disponer:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Almedraejo, de la provincia de Badajoz, para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución con destino a dotar en parte los ingresos del Presupuesto Extraordinario de abastecimiento de aguas que fue aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 7 de marzo de 1956 en cuantía de 18.960.946'65 pesetas y modificado por las de 16 de junio de 1961 y 18 de diciembre del mismo año que dándole nivelado en pesetas 22.335.346'04. Segundo. El convenio a este

-9 NOV 1963

bras entre la Corporación y el Banco, se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de 1.º de agosto de 1.945, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de 11 de agosto de 1.955 referente a los estatutos del citado establecimiento bancario y de 14 de diciembre de 1.956, así como de las del Decreto-ley de 10 de julio de 1.961 sobre nacionalización y organización de dicha Entidad. Tercero. Concede asimismo al citado Ayuntamiento la autorización prevista en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local, para depositar y pignorar en la Caja del Banco de Crédito Local de España, a efectos de la garantía estipulada en la cláusula 7.ª del contrato de préstamo de 1.000.000 de pesetas a concertar entre dicho Ayuntamiento y Banco, la Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 procedente de Bienes de Propios, número 275, de capital nominal 108.000 pesetas la también Intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 procedente de Particulares y Colectivos número 583 de capital nominal 30.300 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad a que se encuentran sujetas en virtud de préstamos otorgados anteriormente con la indicada Entidad bancaria; y los títulos de la Deuda Amortizable 350 por 100 emisión de 15 de julio de 1.951, serie A, núms. 1.185.663/68 y 1.138.215/46, de capital nominal 1.000 pesetas cada uno en junto 38.000.- Cuarto. Por el Ayuntamiento de Almodovar (Badajoz), se consignará en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del presta-

- 9 NOV 1963

26



mo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte por dicha operación y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a tal fin. - Lo que comunico a V.S. como resolución del expediente incoado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Madrid, 6 de noviembre de 1.963. - El Director General. - P. D. firma ilegible rubricada. - Sello en tinta grana que dice: Ministerio de Hacienda. - Registro General - Presupuestos - 8 NOV. 1.963. Salida 767. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almadrales.

La Corporación Municipal quedó enterada de la Resolución Ministerial anterior, y por unanimidad, de los señores concurrentes que suman doce de los quince que forman la Corporación además del Sr. Alcalde que no es Concejal, acuerdan prestar su conformidad a los términos de dicha Resolución Ministerial y que certificación de este acuerdo sea llevada al Banco de Crédito Local de España a los efectos del contrato de préstamo de un millón de pesetas, que ya tiene concedido el Banco. - Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde - Presente Don Tomás de la Hoya Blanco, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para el otorgamiento de la pertinente escritura.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez y siete horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria con carácter urgente celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.

Señor Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Blanco

Señor Concejal

D. Fernando Rangel Espinilla

D. Maccelino Martínez Cortés

D. Manuel Calabro Fernández

D. Carlos Chamar Flores

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. Enrique Corona de Pamiro

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. Manuel Acias Nocán

D. Doña M^{te} Gaboada y Molina

Secretario auxiliar

D. Agimio Anión Sáez

Interventor

D. Manuel Apolo Melchor

En la Ciudad de Almendralejo a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. Presidido por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blanco, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. Único. Creación de una Guardia Infantil y Centro de Alimentación en esta Ciudad. Por mandato Presidencial, se da lectura a una Memoria que lleva la Alcaldía-Presidencia al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la que después de hacer una exposición, de la necesidad, tan sentida, que tiene Almendralejo de contar con una Guardia Infantil y Centro de Alimentación, dado el elevado censo de población obrera, y el gran número de madres obreras, que se ven obligadas a tener a sus hijos abandonados, hasta que regresan al hogar, después de cumplida su jornada de trabajo; propone que se solicite de la Delegación Provincial de Auxilio Social, que constituya una Guardia Infantil y Centro de Alimentación, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento, podría hacer la aportación de los terrenos, cediéndole gratuitamente, mil quinientos metros cuadrados, que serían necesarios para ello, del solar que posee el Municipio como "bienes de propios", en el lugar conocido por "los Antuinos", que por estar situado en una de las barriadas obreras más numerosas, a la que confluyen otros núcleos de población obrera muy importantes, estima que es el punto ideal para el em-

12 NOV 1963

placamiento, dada la breve distancia que existe entre ellas, y que cuenta con los servicios de luz, agua, y alcantarillado, distando del centro de la Ciudad, unos doscientos metros aproximadamente.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de los nueve Señores Concejales que asisten a esta sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de los quince miembros que de hecho y de derecho la componen; y del Sr. Alcalde-Presidente, que no es Concejale, aprueba la Memoria de la Alcaldía-Presidentencia, que acaba de leerse, y acuerda:

1.º - Ceder gratuitamente a la Delegación Provincial de Auxilio Social, para que constituya en ellos, una Guardería Infantil y Centro de Alimentación, mil quinientos metros cuadrados de terreno, en el solar de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que este Excmo. Ayuntamiento posee como "bienes inmuebles de propios," en el sitio conocido por "Los Antinos," que linda al Norte, con carretera de Santa Marta; Sur, con arroyo de la Albuca de Las Muecros; Este, con terrenos cedidos por el Ayuntamiento, a la Entidad Constructora Benéfica "Ntra. Sra. de la Piedad," con destino a la construcción de 100 viviendas ultraeconómicas; y Oeste, con Carretera de Santa Marta y Camino de la Fuente.

2.º - Condicionar esta cesión, a que la Guardería Infantil y Centro de Alimentación, debiera constituirlos la Delegación Provincial de Auxilio Social, en el plazo máximo de tres años, a contar desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura pública de cesión de terrenos; y que finalizado dicho plazo, revertirá su propiedad al Excmo. Ayuntamiento, bastando para ello,



que el Sr. Arquitecto Municipal certifique, que no se ha constituido sobre los mismos, procediéndose nuevamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor del Municipio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que chequee escrito a la Delegación Provincial de Auxilio Social, solicitando la creación en esta Ciudad de una Guardia Infantil y Centro de Alimentación, haciéndole el ofrecimiento de los terrenos anteriormente descritos para su emplazamiento; y

4º.- Facultar igualmente al Sr. Alcalde-Presidente, para que en el caso de que la Delegación Provincial de Auxilio Social, acepte el ofrecimiento de los aludidos terrenos, promueva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la solicitud de concesión de la autorización ministerial para llevar a cabo la cesión gratuita de los terrenos que se le ofrecen para la construcción de la Guardia Infantil y Centro de Alimentación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales - aprobado por Decreto de 29 de Mayo de 1.955.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintina horas, de todo lo que yo, el Secretario general accidental, doy fe.

H. Antonio Navarro

Juan Flores



Julian M. ...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion Plenaria Ordinaria, celebrada el dia veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuenta y tres.

- Señores concurrentes
- Se. Alcalde-Presidente
- D. Tomas de la Herva Blasco
- Se. Concejales
- D. Fernando Panget Esquivella
- D. Marcelino Martin Cortis
- D. Francisco Gutierrez Alcantara
- D. Manuel Arias Mocan
- D. Antonio Atalaya Sanjurjo
- D. Jose Ambiano Domenech
- D. Enrique Coro
- D. ...

En la Ciudad de Almedinilla a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuenta y tres. Presidido por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomas de la Herva Blasco, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesion Ordinaria mensual, correspondiente al mes de la fecha, que no se celebró el dia 2, por no estar preparados todos los asuntos a tratar, y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesion siendo la veintiuna horas y diez minutos.

1.º - Actas anteriores. - Por disposicion de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinticinco de Octubre pasado, que la Corporacion Municipal, aprobó por unanimidad.

Por mandato Presidencial, fue leida el acta de

25 NOV 1963

D. José María Ca-
 boada Molena
 Secretario
 D. Antonio Alon-
 so y Sivador
 y Interventor
 D. Manuel Apolo
 Molero

la sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día
 nueve de Noviembre en curso, que fue aprobada
 por unanimidad, por la Corporación Municipal.
 También fue aprobada por unanimidad después de
 su lectura, el acta de la sesión plenaria extraordina-
 ria celebrada el día doce del corriente mis.
 6.º Decreto del Ministerio de Obras Públicas, sobre au-
 xilios del Estado a las Obras de Abastecimiento, Dis-
 tribución de agua y saneamiento de las poblaciones.
 Cumpliendo Orden Presidencial, se da lectura al De-
 creto 2.904/1.963, publicado en el Boletín Oficial del
 Estado del día 18 del corriente mis, por el que se am-
 plian los auxilios del Estado a las Obras de Abaste-
 cimiento, Distribución de Aguas y Saneamiento de
 poblaciones. La Corporación quedó enterada, y acor-
 dó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para
 elevar las peticiones e incoar los expedientes necesarios
 al efecto de obtener los beneficios señalados en dicha
 ley, que resolvieran los problemas de conducción de aguas,
 depuración y distribución, que completarian el de cap-
 tación de agua ya logrado con la Presa del Guada-
 jira, "Jaime Ordoñez Marquina", a punto de ser entregada.
 También resolvieran el problema de saneamiento. Am-
 bas por traspasar las posibilidades económicas del
 Ayuntamiento, peticionan la ayuda estatal.
 El Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya
 Blanco, manifiesta, que en reciente viaje a Madrid,
 acompañado del Secretario de la Corporación, con-
 forme al acuerdo adoptado al punto 7.º de la sesión,
 celebrada, por la Comisión Municipal Permanente, el
 día 4 del actual, realizaron gestiones acerca del
 Banco de Crédito Local; a) para finalizar y constituir
 el concierto de préstamo de un millón de pesetas,
 necesarios para la terminación de las obras
 de la Presa del Guadajira, b) para iniciar el con-
 cierto de un préstamo de 10.000.000 de pesetas, que

25 NOV 1963

unidas a los auxilios del Estado, permitan realizar las obras de Ampliación Red conducción en su 3ª Sección, Ampliación Estación Depuradora, Depósito Regulador de Presión, Ampliación Red Distribución, Estación Depuradora Aguas Residuales, Obras de saneamientos, Construcción Mercado nuevo.

Alega el Sr. Alcalde, que también se realizaron gestiones acerca del Decreto leído, en el Ministerio de Obras Públicas; y que igualmente se efectuaron gestiones en el Ministerio de la Vivienda, para el cambio de viviendas subvencionadas por el de Rentas Limitada, grupo 1º, categoría 1ª, de las solicitadas por el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios".

La Corporación quedó enterada y satisfecha de las gestiones efectuadas por los Sres. Alcalde y Secretario.

3º.- Impuesto para la Prevención del Pavo Obrero.
Por la Presidencia se expuso la conveniencia de ratificar para el año 1.964, los acuerdos adoptados en años anteriores, por el Pleno Municipal, de seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Pavo Obrero. La Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó lo expuesto por la Presidencia, y acordó la ratificación de los acuerdos tomados en años anteriores, de continuar percibiendo el aludido Impuesto en el año 1.964; y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de 16 de Junio de 1.943 y artículo 5º de la Orden de 16 de Julio del mismo año, se comunicase este acuerdo a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo.

4º.- Recargo Municipal sobre las cuotas del Impuesto Industrial, Cívica Fiscal para el ejercicio de 1.964. Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno

25 NOV 1963



número 6.000/1.961, de 13 de Octubre por el que se determinan la cuantía y forma de pago a las Corporaciones Locales de los distintos recargos sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aplicar el recargo, sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, del artículo 486 de la Ley de Régimen Local que se liquidará al tipo unitario del diez y ocho por ciento, en la forma determinada en dicha disposición. En cuanto al recargo del 3.84 por 100, con destino a Paso Oburo, autorizado y que se viene aplicando, se acuerda mantenerlo en la cuantía y forma determinada en el apartado 1) del Artículo 1.º del Decreto.

5.º. Acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil, autorizando la Ordenanza de Arbitrio con fin no Fiscal núm. 5 (promover higiene edificios habitados; y edificación de viviendas), y su entrada en vigor para el ejercicio de 1.964 y sucesivos. - Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a este acuerdo, comunicado por escrito de la Secretaría General, negociado 4, número 3.612 de fecha 13 del corriente mes de Noviembre, quedando la Corporación Municipal enterada de su contenido; y acordando pasar a Intervención para su ejecución.

6.º. Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando por el tiempo y forma en que ha sido acordadas por la Corporación, diversas Ordenanzas y tarifas de exacciones municipales, para su entrada en vigor el próximo ejercicio de 1.964. - Por mandato de la Presidencia, se procedió a la lectura de comunicación número 680 de fecha 31 de Octubre pasado, que el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, dirige a la Alcaldía. Presidencia, tratándose Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

25 NOV 1963

cienda de esta Provincia, dictada en la misma fecha, acordando la aprobación de las tarifas y ordenanzas de las exacciones siguientes:

Arbitrio con fin no fiscal sobre higiene en los edificios habitados.

Servicio de Matadero.

Desagües de edificios a la vía pública.

Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, voladores de los cafés, etc.

Industrias callejeras y ambulantes.

Podaje y arastre por vías municipales, y

Servicios de Mercado.

La Corporación Municipal, quedó enterada de la resolución leída, acordando pasar a Intervención para su ejecutoriedad.

3.º. Adquisición de un triquinoscopio de proyección para el reconocimiento de carnes de ganado de cruda marca "trivi". Se da lectura al escrito que lleva al Pleno Municipal el Sr. Alcalde-Presidente, en el que expone, que en las inundaciones que sufrió el Matadero Municipal en los meses de Mayo y Junio de 1.960, resultó averiado el triquinoscopio de proyección que para reconocimiento de las carnes de cruda, estaba instalado en dicha dependencia Municipal, y que por el transcurso del tiempo, quedó prácticamente inutilizable para su uso. Que por la necesidad de reemplazar el triquinoscopio inutilizable, autorizó al Sr. Intendente Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales, para que hiciera gestiones para la compra de otro, que cumpliera las necesidades del Matadero. Que la oferta que se consideró más conveniente, fue la de la casa "Otama", de Málaga, que el Sr. Concejil Delegado de los Servicios de Mercado y Matadero, don fecha 26 de Abril, manifestó que consideraba de apremiante necesidad la adquisición del tri-

25 NOV 1963



quinoscopio. Hechas gestiones por la Alcaldía, con la casa "Otama", consiguió una reducción en el primitivo precio del triquinoscopio ofertado del 3 por 100, por lo que su costo real, es de cincuenta y ocho mil doscientas pesetas, con dos lámparas de repuesto: Que la casa "Otama", tiene la exclusiva para la venta en España de los triquinoscopios de proyección marca "triss", según se ha acreditado en el expediente sumario de urgencia, con certificado unido al mismo; y que la conocida urgencia de la compra hacia incompatible la compra con las formalidades de la subasta, concurso-subasta o concurso, por lo que propone la compra a la casa "Otama" de Málaga, de un triquinoscopio de proyección de la marca "triss", que en plan de pliegos tiene depositado en el Matadero Municipal, y que según informa el Sr. Inspector Jefe Veterinario, su funcionamiento es perfecto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, y estimando cumplidos los trámites sustitutorios de las formalidades de la subasta, concurso-subasta o concurso, por darse en este caso los supuestos señalados en los números 1º y 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, vendiendo exclusivo y urgencia de la compra, por unanimidad, acuerda, aprobar el expediente sumario de urgencia, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que por escrito directo adquiere a la casa "Otama", de Málaga, un triquinoscopio de proyección marca "triss", con dos lámparas de repuesto, en el precio total de cincuenta y ocho mil doscientas pesetas, que serán abonadas con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto Ordinario de Gastos.

8º. Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre sustitución de línea de postes por cable en fachada, en la calle de San Antonio. Dada lectura a este escrito que con fecha 19 de Octubre último, dirige a la Alcaldía.

25 NOV 1963

dia. Presidencia, el Sr. Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 3 de Agosto pasado, en el que, en relación con la sustitución de línea de postes por cable en fachada, en la calle de San Antonio, manifiesta la imposibilidad de reducir la aportación municipal en el pago de las obras, que había de ser necesariamente del cincuenta por ciento de su coste. La Corporación Municipal, quedó enterada de este asunto. Acordando en una a sus antecedentes.

9º. Dictamen sobre el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación núm. 1.976/62 interpuesta contra — acuerdo de este Ayuntamiento por D. José Purriado Moilan. Se lee dictamen que en su concepto de Citado, y de conformidad con el acuerdo adoptado al punto 6º de la sesión plenaria celebrada el día 26 de Octubre pasado, emite el Secretario general de la Corporación Municipal, en el que dice, que teniendo a la vista el fallo del Tribunal Económico Administrativo en la reclamación de referencia, es de opinión que no procede interponer recurso Contencioso-Administrativo por estimar el fallo ajustado a Derecho. Y que cuando la cuestión del destino dado al solar objeto del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) se plantea ante el Ayuntamiento, sea llegado el momento de entrar en el fondo del asunto.

La Corporación Municipal muestra su conformidad, y por unanimidad aprueba el anterior Dictamen.

10º. Dictamen sobre el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz,



25 NOV 1963

en la verba moción Núm. 41/1.963 interpuesta contra acuerdo de este Ayuntamiento por D. Manuel Sánchez Soria. - Dada lectura al referido dictamen del Sr. Dado de la Corporación, en el que se expresa su disconformidad con el núm. 2 de los acuerdos adoptados en el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la reclamación núm. 41/63, por estimar correctas las notificaciones del Ayuntamiento; y en su opinión no se dable admitir recursos, por no proceder, al no denegarse petición, sino condicionada conforme a ley, por lo que estima seria procedente interponer recursos contencioso-administrativo, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial. - La Corporación Municipal, por unanimidad de los concurrentes, que exceden de la mayoría de sus componentes de hecho y derecho, después de mostrar su conformidad con dicho dictamen, acuerda:

1.º - Que se interponga recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo Segundo del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación número 41/1.963, entablada contra este Ayuntamiento por D. Manuel Sánchez Soria.

2.º - Designar al Procurador de los Tribunales de Cáceres, D. Fernando Gal Ojuna, para que represente y ejercite la acción a nombre de este Ayuntamiento.

3.º - Que la dirección de este recurso sea llevada por el Secretario de la Corporación D. Antonio Alonso y Giraldo, en su concepto de Sr. Dado.

1.º - Cumplimiento de la Ley 108/1.963, aplicando lo dispuesto en las instrucciones núms. 1 y núm. 2, inserta en los Boletines del Estado de 11 y 12 de noviembre mis, sobre regulación de emolumentos de funcionarios. - Antes de entrar en la discusión de este punto el Sr. Teniente de Alcalde, Presidente delegado de la Comisión de Gobernación, carga a la Corporación Municipal, que este asunto sea re-

25 NOV 1963

tiado del Orden del Día de esta sesión, para que sobre él se realice un mayor estudio por la Comisión de Gobernación. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acceder a los deseos del expresado Teniente de Alcalde.

11.º. Propuestas, Puntos y Preguntas. - El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, da cuenta de las gestiones realizadas con el Ingeniero de Caminos, Don Luis Felipe Vila Ruiz, y del Ayudante de Obras y Vías Provinciales Don Manuel Rodríguez Martín, para contratar los servicios de dichos técnicos, conforme a la facultad que se le concedió al punto 4.º de la sesión plenaria ordinaria de 16 de Octubre pasado y por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 4 del corriente mes. La Corporación, por unanimidad, acordó modificar el acuerdo del 16 de Octubre en el sentido de no celebrar por concurso el contrato de dichos servicios y de contratarlo por concierto directo, que vigiera por un año, a partir del 1.º de Enero de 1964, con las condiciones siguientes:

1.º. Son obligaciones a cumplir por el Sr. Ingeniero D. Luis Felipe Vila Ruiz; las determinadas en la Orden Ministerial de 11 de Agosto de 1966 y en Circular número 15 de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 3 de Diciembre de 1966, referente a la inspección, vigilancia y conservación de la explotación de las presas propiedad de este Ayuntamiento.

2.º. Dirigir el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, y saneamiento de Almenobatojo, en todo cuanto al aspecto técnico se refiera, efectuando los desplazamientos a las presas, para comprobar la marcha de los elementos de la explotación en todos sus aspectos de captación, conducción, depuración y distribución.



3.º- Orientará la Dirección Técnica de los Servicios de Agua y Saneamiento. Redactando y desarrollando los planes de obras de Urbanización reforma interior y de extensión, y un general de saneamiento que la Corporación o Comisión Municipal Permanente por acuerdo le encomiende.

4.º- En los proyectos y dirección de obras cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 pesetas, no cobrará cantidad alguna en concepto de honorarios.

En los proyectos que excedan de 50.000 pesetas y cuyas obras ejecute el Ayuntamiento, por administración, percibirá el cincuenta por ciento de los honorarios que le correspondan percibir con arreglo a la Tarifa Oficial correspondiente.

En todas las obras que su presupuesto sea superior a 50.000 pesetas, y que el Ayuntamiento realice por contrata, el Sr. Ingeniero percibirá los honorarios completos, que serán abonados con cargo al contratista adjudicatario del contrato, determinados en la Tarifa Oficial, con deducción de lo que pueda corresponder abonar a este Ayuntamiento.

5.º- El Ingeniero Sr. Vila Ruiz, percibirá por todos los servicios antes enumerados, la cantidad mensual de dos mil quinientas pesetas, en concepto de pago de servicios, por concepto.

6.º- El Sr. Ingeniero D. Luis Felipe Vila Ruiz, tendrá como Ayudante, para todas aquellas obras de Ingeniería incluido abastecimiento y saneamiento en general, a Don Manuel Rodríguez Martín, quien percibirá la cantidad mensual de mil quinientas pesetas, en concepto de pago de servicios, por concepto, aparte de los honorarios que le correspondan, en análoga forma con relación al Ayuntamiento que los del Ingeniero.

7.º- En las obras de edificaciones y pavimentaciones, será auxiliado por el Sr. Arquitecto Municipal.

25 NOV 1963

8º: El contrato a celebrarse, tendrá duración de un año, desde la fecha de este contrato, prorrogable por la tacita, si no se denuncia antes de un mes de su vencimiento.

9º: En las relaciones jurídicas de este contrato se cita a lo dispuesto en la Ley 108/1.963, para el personal contratado. Instrucción 1ª núm. 8.4.

10º: El presente contrato comenzará a regir el 1º de Enero de 1.964.

Por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para suscribir contrato de servicios con el Ingeniero de Caminos D. Luis Felipe Vila Ruiz y con el Ayudante de Obras Públicas Don Manuel Rodríguez Martín en las anteriores condiciones; y que la cantidad a devengar por ambos funcionarios sea tenida en cuenta en el Presupuesto del próximo ejercicio económico.

La Corporación, acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoya Blanco, para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue poder tan amplio como un Grupo sea necesario, a favor de los Procuradores siguientes:

D. Francisco Palacios Alcántara, de Almedulibrejo; D. Fernando Leal Osuna, D. José María Campillo Yglesias y D. Gabino Murillo Rubio de Cáceres; D. Diego Seriano Álvarez, y D. Carlos Almeida Segura de Badajoz; y D. Luis de Pablo y Olavarría, D. Enrique Rosa Corujo y D. Francisco Bernalta Campomanes de Madrid, para que representen al Ayuntamiento de Almedulibrejo ante Tribunales y Organismos de todo orden, previo acuerdo municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás de la Hoya Blanco, da cuenta al Pleno de que con fecha 8 del actual el Jefe de los Servicios Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda de Ba.

25 NOV 1963



dajoz, le da traslado de escrito del Ylmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, por el que autoriza al Ylmo. Sr. Delegado Provincial de la Vivienda de Badajoz, para que en ejercicio de la representación que le atribuye el artículo 53, letra c) del Reglamento Orgánico del Ministerio de la Vivienda aprobado por Decreto de 13 de Septiembre de 1959, comparezca en la formalización de la correspondiente escritura de certificación, a fin de que el plazo de cesión de la finca descrita y cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), a este Instituto, para la construcción de 16 viviendas protegidas, con destino al Profesorado del Instituto Laboral en dicha ciudad, establecido en la estipulación 3ª de la escritura autorizada por el Notario de Almendralejo, Don Mariano Nito Bledó en 6 de Septiembre de 1957, bajo el número 1.439 de su protocolo, quede modificado y ampliado en dos años, contados a partir del día 1 de Marzo de 1963, fecha del acuerdo del referido Ayuntamiento.

La Corporación, acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria al punto 16 del día 1 de Marzo del presente año; y facultar al Sr. Alcalde - Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que a nombre de este Ayuntamiento, comparezca en el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente, de cesión de terrenos para construcción de viviendas protegidas para el profesorado del Instituto Laboral.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas de todo lo que yo el Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

26 NOV 1902
M. *[Signature]*

[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión Plenaria ordinaria, celebrada el día doce de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Tomás de la Hoya Blasco
Señ. Concejales
D. Fernando Rangel Esquivel
D. Sinfoniano Fernández Amado
D. Manuel Caballero Fernández
D. Salustiano Álvarez Martínez
D. Marta Alcaldes
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almedinilla a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y tres. Perodiólos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, correspondiente al mes de la fecha, que no se celebró el día 6, por no estar preparados todos los asuntos a tratar, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.



Movian
 D. Antonio Atala
 ya Sánchez
 D. José Tamborero
 Domercos
 D. Carlos Blamar
 Flores
 D. Maccolino Mar-
 tinez Cortis
 D. Domingo Martí-
 nez Páramo
 D. José María Ca-
 boada y Molina
 Secretario
 D. Antonio Alonso
 y Giválorce
 Interventor
 D. Manuel Apo-
 lo Muñoz

1.º- Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Noviembre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º- Dictamen de la Comisión de Gobernación para cumplimiento de la Ley 108/1.963, aplicando lo dispuesto en las instrucciones números 1 y 6, sobre regulación de movimientos de funcionarios.- Cumpliendo orden Presidencial se da lectura al enunciado dictamen, que copiado literalmente, dice así:

"Dictamen.- Siempre es difícil y espinoso cuando se refiere a personal (nombres, sueldos, escalas, consolidaciones y sueldos), acentuado en el presente caso por la amplitud y complejidad de las disposiciones que deben aplicarse. Por ello el criterio a seguir sería absolutamente objetivo, con examen de los cargos, naturaleza y desempeño de los mismos, y absoluta ausencia y total desconocimiento de las personas.- Es decir teniendo presente los trabajos que se prestan al Ayuntamiento, y la necesidad de fijar las verdaderas plantillas que cubren debidamente los servicios y obligaciones municipales.- Esta Comisión se complace en extender su complacencia de que el Ayuntamiento de Alameda de Almoraz mediante la concesión de un plus de veintidós de vida, en aumento progresivo, con el objeto desde el año 1.961, conforme al mayor coste de la vida, unido a una paga extraordinaria abonada siempre con cargo a los suprasueldos obtenidos en las liquidaciones de los presupuestos ordinarios, se haya adelantado a unas disposiciones legales, llegadas quizás con algún retraso. Esta buena disposición y acuerdo del Ayuntamiento de Alameda de Almoraz, adoptados interpretando el sentir y la expresión del Gobierno, resuelve con justicia y a su tiempo situaciones económicas de su personal, que van

12 DIC 1963

ya insostenibles; y hoy tenemos la satisfacción de ver, entre los pocos Ayuntamientos que no tienen que salvar una extraordinaria distancia entre los haberes, pluscu y gratificaciones actuales, y los que se regulan en la Ley 108/63. Lo que unido a la buena situación económica municipal, debido, sin duda, a la continuada desde hace muchos años, excelente administración de la actual y precedentes Corporaciones que han colaborado, permitirían afrontar los nuevos emolumentos, quizás sin traspasar los porcentajes hasta ahora legales, y sin necesidad de acudir a operaciones extraordinarias de recaudación, y lo aún más importante, sin necesidad de votar nuevos impuestos. En suma, buena administración y forma paulatina de aumento de haberes, es ahora la base de que la aplicación de los nuevos sueldos pueda realizarse con un esfuerzo de la Hacienda Municipal, que no motivará, no ya catástrofe, sino ni tan siquiera trastorno económico. El Ayuntamiento de Almodovarajo puede estar orgulloso legítimamente de este resultado, que es seguramente excepcional entre los Ayuntamientos. Es importante consignar que estas realizaciones, lo han sido, sin menoscabo de los servicios municipales, ni de las obligaciones que incumben al Ayuntamiento, que se han cumplido en una medida satisfactoria. - De otra parte nos vemos en la necesidad de lamentar algo que viene de muy antiguo, y que este Ayuntamiento viene luchando para resolverlo. Nos referimos a cierto personal incompetente e inepto para el servicio que desempeñan, y que como consecuencia de leyes que los amparan, y las más de las veces complacencias, pesan como una losa en nuestro presupuesto. Unas plantillas y unas clasificaciones no acertadas de personal, hechas hace muchos años, son la causa, que poco a poco se va venciendo con amortizaciones,

12 DIC 1963



ya hechas bastantes, de plazas que no tenían razón de ser; jubilaciones, y transformaciones de cargos. Personal que viene cubriendo se cubran las plazas con funcionarios competentes. Afortunadamente quedan ya pocos, y las sustituciones, en beneficio del servicio municipal no se hará esperar. Confía esta Comisión de Gobernación, que la plantilla que por imperativo legal debía formarse seguidamente, se adaptará a la realidad, y hará un acoplamiento correcto de los servicios a cubrirse, dentro de estas dificultades. - La Comisión de Gobernación propone: Normas de carácter General. 1º.- La clasificación del personal que se hace a continuación tendrá el carácter de provisional, y el mismo carácter tendrá las retribuciones que se satisfagan a los interesados; todo ello hasta que se revisen las plantillas actuales y sean aprobadas definitivamente por el Ministerio. Con arreglo a lo determinado en el artículo 7º de la Ley y en el número 1.6. de la Instrucción número 1.- 2º.- El personal a que se aplicará la Ley 108/63, en su integridad, será el que reúna las circunstancias determinadas en el número 1.1 de la Instrucción número 1; es decir desempeñar cargo en propiedad; figurar la plaza en plantilla; estar dotada en el artículo 1º capítulo 1º del Presupuesto; y prestar servicio necesariamente y como mínimo la jornada íntegra señalada con arreglo al Reglamento de Funcionarios. - 3º.- Deserchos del quinquenio. - El personal que lo merezca en plazo de cuatro meses, a contar del 16 de Noviembre, puede acogerse a la disposición transitoria primera de la Ley 108/63. Es decir renunciar a los beneficios de esta Ley, si estiman más beneficiosos el régimen anterior. - 4º.- Remuneraciones aborrevibles. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 108/63, en el sueldo base más la retribución complementaria que fija el artículo primero de la misma, quedan aborrevidas toda clase de gra-

12 DIC 1963

tificaciones o mejoras que se perciban con cargo a las Corporaciones locales u organismos o servicios que de ellas dependan, sin más excepción que la ayuda familiar, concedida conforme a la Ley de 17 de diciembre de 1.956, las dos pagas extraordinarias, de una mensualidad cada una, a percibir en los meses de Julio y diciembre, y las percepciones especiales que se regulan en la Instrucción núm. 1.º - 5.º - Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. - De acuerdo, análogamente al núm. anterior, con el artículo 3.º de la Ley 108/63, la mejora concedida por este Ayuntamiento del impuesto de utilidades, hoy Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, (Ley 26-XII-1.957) dejara de estar a cargo del Ayuntamiento desde 1.º de Julio de 1.963, y cobraría y se abonaría por el funcionario a quien le afecta. - Cuerpos Nacionales de Administración Local. - Por resolución expresa y firme, debidamente autorizada, estas plazas del Ayuntamiento de Almodovar, tiene reconocida la clase superior a la que le corresponden por la población de dicho del censo vigente. Se propone la aplicación del núm. 1.º de la Instrucción 1.º, y por tanto la rectificación de la clasificación conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 108/63. Y también se propone que la Corporación acuerde que a los titulares de estas plazas, que lo fueren en el momento de entrada en vigor la Ley, se les reconozca, a título estrictamente personal, los grados atributivos correspondientes a la clase anteriormente asignada, y autorizada por la Superioridad competente, mientras continúan en el desempeño de ella, y dando cuenta a la Dirección General de Administración Local. Una vez que la plaza quede vacante, la dotación del nuevo titular se



ajustada a la clasificación legal de la misma. Cuando la rectificación afecte a varias plazas de la misma Corporación, se aplicará la expresada medida conforme vaya vacando cada una. - La determinación de las clases que el párrafo 10 del artículo tercero de la Ley atribuye a los cargos de Directores de Banda de Música se hará con arreglo al artículo 110 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. En consecuencia de cuanto antecede se propone que la Corporación acuerde fijar los grados retributivos en la forma siguiente:

Secretario 3ª Cl. Grado	Retribución	complementaria	total
Secretario 3ª Clase (a título personal) D. Antonio Alonso y Giraldo	22 36.000	28.800	64.800
Interventor 3ª Clase (a título personal) D. Manuel Apolo Molero	21 33.000	26.400	59.400
Depositario 3ª Clase (a título personal) D. Ricardo González Nuñez	20 32.000	25.600	57.600
Director Banda Música	20 32.000	25.600	57.600

Funcionarios administrativos. - La asignación de grado de retribución se lleva a efecto atendiendo a la población de derecho del censo vigente, conforme a la norma 3. 1. de la Instrucción núm. 1. - Al Oficial Mayor se le asigna el grado correspondiente a la Secretaría, por su censo de población,

12 DIC 1963

conforme se aclarara anteriormente al tratar de Cuerpos Nacionales. - A los Funcionarios Administrativos, teniendo en cuenta la carencia de título superior, y de otra parte que antes del 30 de Mayo de 1.956, no se exigió título superior para ingreso en la escala técnico-administrativa, se les asignan los grados retributivos conforme a la letra b) del núm. 8, del artículo 3º de la Ley 108/63. - A la plaza especial de Oficial de Intervención y Contabilidad, se le asigna el grado retributivo conforme al núm. 3.4. de la Instrucción 1ª. - En consecuencia, se propone que la Corporación acuerde fijar los grados retributivos, en la forma siguiente:

Grado Sueldo Retribu. Total
ción Com-
plementaria

<u>Oficial Mayor.- D.</u>				
Agustino Amón				
García	19	31.000	24.800	55.800
<u>Jefe de Negocio-</u>				
<u>da.- D. Juan An-</u>				
ri Rebollo	13	23.000	18.660	40.660
<u>Sub-Jefe de Ne-</u>				
<u>gociado.- D. Juan</u>				
Madroa Villena	11	20.000	17.600	37.600
<u>Oficial.- D. Vi-</u>				
cente García				
Cavado	9	18.000	17.100	35.100
<u>Oficial.- D. Ma-</u>				
nuel González				
Alvárez	9	18.000	17.100	35.100
<u>Oficial.- D. Tori-</u>				
Murkán Rubio	9	18.000	17.100	35.100
<u>Oficial de In-</u>				
<u>tervención y Con-</u>				
<u>tabilidad.-</u>				

12 DIC 1963



D. Eugenio Saaga ca Corchero.-	9	18.000	17.100	35.100
<u>Auxiliar.- D. Jori</u> Cación Alcantara	7	16.000	16.000	32.000
<u>Auxiliar.- D. Benig-</u> no Salgado Gena	7	16.000	16.000	32.000
<u>Auxiliar.- D. Rafael</u> Fernandez Olmo	7	16.000	16.000	32.000
<u>Auxiliar.- D.ª Maria</u> Ortiz Sanchez	7	16.000	16.000	32.000
<u>Auxiliar.- D. Juan</u> Moro Alvarez	7	16.000	16.000	32.000
<u>Auxiliar.- D. Fran-</u> cisco Saaga Avila	7	16.000	16.000	32.000
<u>Auxiliar.- Sta.</u> Trabel Diaz Esquivilla	7	16.000	16.000	32.000
Guardia Municipal.- La asignación de grado de retribución se ha efectuado atendiendo a la población de dicho del censo vigente, conforme al número 14 del artículo 3.º de la Ley y norma 5.ª de la Instrucción 1.ª. Se propone que la Corporación acuerde fijar los grados retributivos, en la forma siguiente:				
<u>Salgado Guardia.-</u>				
D. Francisco Man- rano Parkón	9	18.000	17.100	35.100
<u>Cabo de Guardia.-</u> D. Pedro Paredes	7	16.000	16.000	32.000
<u>Cabo Ynterina.- D.</u> Jori Nito Delgado	7	16.000	16.000	32.000
<u>Guardia.- D.</u> Juan Govar Ortiz	5	14.000	14.000	28.000
<u>Guardia.- D. Fran-</u> cisco Martinez Vaquero	5	14.000	14.000	28.000

12 DIC 1963

Guardia.- D. Francis- co Risco Salguero	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Francis- co González Puciano	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Benabi Palencia Garcia	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Manuel Crujeo Covado	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Matias Alvarez Ortiz	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- Juan Lu- nador Guerrero	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Manuel Mayo Sanchez	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Alonso Salvado Ruiz	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Antonio Gallardo Botz	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Patricio Pardo, Arana	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Julian Sanchez Gonzalez	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Diego Ro- driguez Salguero	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Aurelio Fernandez Gasset	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Juan Barroso Pomato	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Joaquin Cavado Parra	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Gomin- go Pangul Espada	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Urban Jimenez Salvado	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Mateo Garcia Sanchez	5	14.000	14.000	28.000

12 DIC 1963



Guardia.- D. Juan I.	5	14.000	14.000	28.000
Botu tejola				
Guardia.- D. Pedro				
Garcia Chaparro	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Pedro				
Herrera Coto	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Manuel				
Colosa Baragan	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Joaquin				
Najera Ruiz	5	14.000	14.000	28.000
Guardia.- D. Antonio				
Sanchez Corralica	5	14.000	14.000	28.000
Guardia interino.-				
D. Juan Mendosa				
Ponocco	5	14.000	14.000	28.000
Vigilantes de Arbitrios.-	Se aplican los números 5. 3 y 5. 4. de la Instrucción 1ª, teniendo en cuenta su analogia con la Guardia Municipal, en ingreso, se les equipara los mismos grados.			
Se propone a la Corporacion la asignacion de grados en la forma siguiente:				
Vigilante.- D. Pedro.				
Alvarez Sanchez	5	14.000	14.000	28.000
Vigilante.- D. Eugenio				
Ryu Espinosa	5	14.000	14.000	28.000
Vigilante.- D. Josi				
Plamal Fernandez	5	14.000	14.000	28.000
Vigilante.- D. Josi				
Magorda Marcias	5	14.000	14.000	28.000
Vigilante.- D. Agustin				
Gomez Purceda	5	14.000	14.000	28.000
Vigilante.- D. Juan				
Fernandez Barroso	5	14.000	14.000	28.000
Vigilante.- D. Francis-				
co Sanchez Fuentes	5	14.000	14.000	28.000
Vigilante.- D. Manuel				

12 DIC 1963

Hernández Soto	5	14.000	14.000	28.000
<u>Vigilante.- D. Angel</u>				
Carrasco Lodo	5	14.000	14.000	28.000
<u>Vigilante.- D. Santia-</u>				
go Cortis Cuñador	5	14.000	14.000	28.000
<u>Vigilante.- (En Comi-</u>				
<u>sión de servicio</u>				
<u>Auxiliar).- D. Juan</u>				
Carranca Rada	7	16.000	16.000	32.000

Subalternos.- A esta funcionarios se les aplica la letra b) del número 15 del artículo 3º de la Ley 108/63, en consonancia con el número 6.1 y 6.2 de la Instrucción 1º. Se tiene en cuenta la categoría y servicio especial que posean, aplicándose al Alguacil Mayor, que es a la vez Concejal del Ayuntamiento, el grado 7, al Alguacil 1º, grado 5º, y a los restantes el grado 6.

Se propone a la Corporación la asignación de los grados siguientes:

Alguacil Mayor.- D.

Manuel González

Severo 7 16.000 16.000 32.000

Alguacil 1º.- D. Fa-

bian Tambrano

Morian 5 14.000 14.000 28.000

Alguacil.- D. Pe-

dro Sivaldo

Bionni 6 11.000 13.600 24.600

Alguacil.- D. Hu-

mán Gilolo Soria

Los Seguros 6 11.000 13.600 24.600

Voz Pública.- D.

Joaquín Fierro

García 6 11.000 13.600 24.600

Servicios Especiales.- Se ha tenido en cuenta lo prescrito para estos servicios en la Ley e Instrucción

12 DIC 1963



1ª y su equiparación con los restantes funcionarios.
Se propone a la Corporación la asignación de los grados siguientes:

<u>Mantenimiento de Obras.- D.</u>				
Miguel Gabindo Garcia	7	16.000	16.000	32.000
<u>Guarda Mercado.- D.</u>				
Javier Garcia Coronado	5	14.000	14.000	28.000
Capataz Carrero.- D.	5	14.000	14.000	28.000
<u>Tomás Castaño Rodríguez</u>				
<u>Carrero.- D. Juan</u>				
González Cordero	2	11.000	13.600	24.600
<u>Carrero.- D. Juan</u>				
Cortis Hicero	2	11.000	13.600	24.600
<u>Alacite Cementerio.-</u>				
<u>D. Manuel Soriano Flores</u>				
Consejero Matachero.- D.	2	11.000	13.600	24.600
<u>Manuel Durán Cabezas</u>				
Guarda Supermercado.-				
<u>D. Modesto Parra R.</u>				
tamal	2	11.000	13.600	24.600
<u>Barrendero.- D. José</u>				
Muñoz Sánchez	2	11.000	13.600	24.600
<u>Sifonero.- D. Juan</u>				
Gil Gordillo	2	11.000	13.600	24.600
<u>Empleado Depósito.-</u>				
<u>D. Miguel González</u>				
Padel	2	11.000	13.600	24.600

Técnicos auxiliares. - Se aplica el apartado b) del número 16 del artículo 3º de la Ley, proponiendo a la Corporación la asignación de grados siguiente:

<u>Archivo-Bibliotecario.- D. Manuel</u>				
Anisio Rebolledo	10	19.000	17.100	36.100
<u>Aparcador.- D. Bra-</u>				
lio Díaz Gabindo	10	19.000	17.100	36.100

Abono de diferencias de sueldos.

12 DIC 1963

Los anteriores sueldos venidos en los cuadros retributivos aplicados, serán abonados con cargo al capítulo 1º artículo 1º del presupuesto en curso y partida suplementada, a partir del próximo mes de diciembre. En cuanto a las diferencias de lo percibido en los meses de Julio a Noviembre inclusive y la paga extraordinaria legal del mes de Julio, y los nuevos sueldos, se abonarán conforme a las liquidaciones individuales que se unen a esta propuesta en anexo. Para estas liquidaciones se ha tenido en cuenta los sueldos antiguos y quinquenios y los nuevos sueldos, (sueldo, retribución complementaria y quinquenios). Y se hace deducción del Plus de Caridad y gratificaciones fijas, que se han percibido desde el 1º de Julio de 1963, suprimidas. Burdando de cargo del Funcionario el impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal y el 5% del pago a la Mutualidad de Administración Local. En un segundo dictamen, que será emitido en breve plazo, se estudiará y serán formuladas las propuestas al efecto sobre la clasificación provisional de personal interino, temporero y concertados; y de los demás extremos que quedan pendientes, que se desarrollan en las Instrucciones núms. 1 y 6, de la Ley 108/63.- El Pleno resolvió como último más conveniente y justo.- Almendralejo a 7 de diciembre de 1963.- M. Martínez.- Publicado.-

También son leídas las liquidaciones individuales, que van en anexo al Dictamen.

La Corporación, después de oídas cuantas aclaraciones al mismo se solicitan por los Señores Concejales, del Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación y del Secretario de la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar íntegramente el Dictamen leído y cuantas propuestas se formulan en el mismo. También se acordó, por

12 DIC 1963



unanimidad, oído el Sr. Interventor que las diferencias de sueldo se abonen con cargo al Capítulo 1º, Artículo 1º y partida suplementada, facultando al Sr. Alcalde para su pago, conforme a las liquidaciones individuales hechas, que son aprobadas.

Igualmente se acordó hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el trabajo que supone el citado Dictamen, que se estima perfectamente ajustado a la Ley e Instrucciones.

3º.- Acta de concurso para el suministro de 35 uniformes de invierno, en color gris, compuestos de guerrera, pantalón con ribete grana y gorra, para la Guardia Municipal, Vigilantes de Abitrios y Subalternos; 11 uniformes azules compuestos de guerrera y pantalón con ribete grana, y 11 impermeables blancos para la guardia de circulación, e informe propuesta de la Comisión de Gobernación sobre adjudicación definitiva.

Se da lectura a la referida acta, del concurso celebrado el día tres del corriente mes, de la que resulta que se presentaron los pliegos siguientes:

Número 1 de D. Enrique Luciano Gomez.

Número 2 de D. José Cuato Aparicio

Número 3 de D. Antonio Gomez Sanchez

Número 4 de D. José Gomez Pizar

Número 5 de D. Evacito de Vega Esteban, y

Número 6 de D. Juan Díez Sanchez

No habiéndose formulado reclamación de clase alguna, por lo que la Mesa, de conformidad con el pliego de condiciones acordó remitir las proposiciones presentadas con las muestras de los géneros a emplear a la Comisión de Gobernación, para que debidamente asesorada, formulara la propuesta de adjudicación de este concurso.

A continuación es leído el informe emitido por la Comisión de Gobernación, que ha sido asesorada por los Señores Concejales D. Manuel Arias Morán y D.

12 DIC 1963

Domingo Martínez Ramos, en su condición de comerciante de tejidos y confecciones, con establecimientos abiertos en esta Ciudad, en cuyo informe se propone que se adjudique definitivamente el concurso a D. Antonio Somu Sánchez, para la confección de las prendas, en las muestras de los quineros unidos a su proposición, con la referencia 6 y 7, por el precio total de sesenta y seis mil doscientas veintinueve pesetas, por considerar esta proposición como la más conveniente.

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba lo actuado y acuerda:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Hacer la adjudicación definitiva del concurso, conforme propone la Comisión de Gobernación a D. Antonio Somu Sánchez, por el precio total para todas las prendas objeto del concurso, de sesenta y seis mil doscientas veintinueve pesetas, confeccionando los uniformes, en los quineros de las muestras acompañadas a su proposición, con la referencia 6 y 7, efectuando la entrega de todas las prendas en plazo máximo de dos meses, a contar del día siguiente al en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva de este concurso.
- 3º.- Notificar al licitante D. Antonio Somu Sánchez, la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de notificación, presente en la Secretaría Municipal (Negociado de Gobernación) el documento que acredite haber llevado a definitiva la garantía provisional, consistente en el seis por ciento del precio del remate.
- 4º.- También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, conforme

12 DIC 1963



al artículo 47 del Reglamento de Contratación.

5º. La formalización del contrato, se hará en documento por duplicado, que será suscrito en unidad de acto por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación, y contratista, conforme al artículo 49 del Reglamento de Contratación.

6º. Que se devuelvan las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Hº. Expediente de suplementos y habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor. - Por mandato Presidencial se da lectura a informe propuesto que eleva la Comisión de Hacienda, de Habilidadación y Suplementos de créditos dentro del presupuesto refundido en vigor para cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

Captº	Autº	Partdº	Conceptos	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
				Suplemento al		
1º	1º	7º	Haberes Alguaciles	51.280'42	25'86	51.310'28
"	"	10º	Aumentos graduales personal Admon. General	114.067'97	8.033'53	122.061'50
"	"	16º	Aumentos graduales personal subalterno	22.561'48	715'18	23.276'66
"	"	13º	Dietsas gastos de viajes, etc. personal en general	18.000'00	10.867'06	28.867'06
"	"	18º	Ayuda familiar personal de Administración General	240.000'00	8.119'67	248.119'67

12 DIC 1963

1 ^o	1 ^o	22 ^a	Aumentos graduales personal guardia municipal	96.400'60	1.135'66	97.536'26
"	"	47 ^a	Haberes Bibliotecario y Director Banda Música	47.567'27	190'85	47.758'12
"	"	56 ^a	Ayuda familiar personal Cultura	30.000'00	993'36	30.993'36
"	"	69 ^a	Plus familiar obreros y empleados del Servicio de Agua	125.000'00	11.501'76	136.501'76
"	"	70 ^a	Subsidio familiar empleados Servicio Agua	7.500'00	936'00	8.436'00
"	"	71 ^a	Subsidio Familiar obreros Ayuntamiento	50.000'00	5.233'00	55.233'00
"	4 ^o	76 ^a	Cuota Montepío obreros Ayuntamiento	59.500'00	1.227'08	60.727'08
"	2 ^o	78 ^a	Cuota Seguros Sociales obreros Ayuntamiento	185.000'00	25.907'51	210.907'51
"	"	79 ^a	Cuota Seguros Sociales empleados Servicio Agua	75.545'51	662'35	76.207'86
"	"	80 ^a	Prima Seguro Accidente obreros Ayuntamiento	70.000'00	14.000'00	84.000'00
"	"	85 ^a	Medicinas Funcionarios	200.000'00	28.967'14	228.967'14
4 ^o	11 ^o	88 ^a	Material oficina Intervención	18.000'00	1.518'90	19.518'90
"	"	91 ^a	Material oficina de Obras	3.500'00	762'90	4.262'90
"	"	95 ^a	Anuncios en Boletín			

12 DIC 1963

			tinis Oficiales y perio-			
			dicos	2.500'00	2.965'50	5.465'50
2º	10º	108	Gastos de quintas	5.000'00	55'75	5.055'75
"	"	103	Gastos de litigios	2.500'00	4'00	2.504'00
"	"	108	Alumbrado de			
"	"		edificios	75.000'00	7.034'96	82.034'96
"	"	118	Medicinas Benefi-			
"	"		erencia	245.000'00	54.710'94	299.710'94
"	"	119	Medicinas Caballe-			
"	"		ros Mutilados	40.000'00	8.207'70	48.207'70
"	"	124	Complemento Ali-			
"	"		menticio	10.000'00	613'40	10.613'40
"	"	127	Limpieza y califac-			
"	"		ción Escuelas	25.000'00	7.700'00	32.700'00
"	"	136	Actos religiosos	4.000'00	76'50	4.076'50
"	"	137	Reparación y conser-			
"	"		vación de edifi-			
"	"		cios	500.000'00	21.269'63	521.269'63
"	"	138	Reparación vías			
"	"		públicas	215.000'00	2.460'25	217.460'25
"	"	140	Reparación de Par-			
"	"		ques y Jardines	785.000'00	39.503'92	824.503'92
"	"	141	Limpieza vías			
"	"		públicas	340.000'00	10.236'60	350.236'60
"	"	143	Servicio abasteci-			
"	"		miento de Agua	868.586'72	249.400'00	1.117.986'72
"	"	145	Utiles Limpieza			
"	"		Matadero	7.000'00	6.023'79	9.023'79
"	"	146	Alumbrado público	450.000'00	55.656'09	505.656'09
"	"	148	Piñeros, huaje y ca-			
"	"		vas de caballerías	66.000'00	16.310'87	82.310'87
3º	1º	153	Mutualidad Funcio-			
"	"		narios Admón. Local	225.000'00	187.809'85	412.809'85
6º	1º	201	Adquisición libro			
"	"		Biblioteca	10.000'00	389'70	10.389'70
		205	Materiales servicio			



12 DIC 1963

			abastecimiento de			
1º	1º	75 bis	Agua	200.000'00	16.011'60	216.011'60
			Pago mejoras de			
			ciudades Decreto			
			55/1.963	1.095.758'06	242.803'48	1.338.561'54
			<u>Total aumentos</u>	<u>6.585.228'03</u>	<u>1.045.998'30</u>	<u>7.631.226'33</u>

Capt.º	Aut.º	Pad.º	Conceptos	Consignación actual	Bajas	Consignación definitiva
1º	1º	6º	Gastos representa- ción otros miem- bros de la Corpo- ración	8.000'00	550'00	7.450'00
"	"	4º	Haberes Personal Cuerpos Nacionales	113.423'91	1.900'34	111.523'57
"	"	5º	Haberes Personal bienio-Admini- trativo	323.960'04	25.000'00	298.960'04
"	"	6º	Haberes Vigilan- tes Arbitrios	138.976'78	4.000'00	134.976'78
"	"	8º	Saldo personal de Multas	16.891'66	2.000'00	14.891'66
"	"	14º	Gratificaciones Admón. Semual	45.078'16	15.291'41	29.786'75
"	"	15º	Devengos especia- les	50.000'00	26.459'97	23.540'03
"	"	16º	Rescisión del trabajo Personal	65.000'00	41.078'44	23.921'56
"	"	17º	Pensionamientos extraordinarios	185.776'16	32.760'41	153.015'75
"	"	19º	Plus Vacantía Vi- da Admón. Semual	575.619'15	136.584'23	439.034'92
"	"	20º	Cuidados reconoci- dos	41.000'00	17.089'84	23.910'16
"	"	21º	Haberes y pagas extras sobria			

12 DIC 1963



1º		municipal	398.081'81	1.000'00	397.081'81
		Gratificaciones			
		Guardia Circulacion	22.400'00	9.800'00	12.600'00
"		Pumio multas	5.000'00	5.000'00	
"		Gratificaciones pu- ronal servicio in- cendio	13.400'00	9.000'00	4.400'00
"	66ª	Impuesto Rendi- miento trabajo Personal Policia Municipal	6.000'00	4.696'56	1.303'44
"	67ª	Ayuda Familiar Policia municipal	315.000'00	1.240'54	313.759'46
"	68ª	80% Plus Carstia Vida	405.058'10	104.318'40	300.739'70
"	69ª	Servicio Vigilan- cia Nocturna	6.286'30	1.000'04	5.286'26
"	30ª	Cuidatos reconoci- dos	2.000'00	2.000'00	
"	34ª	Haberes personal Cementicio	25.610'46	22.903'50	12.706'96
"	38ª	Aumentos Gradua- les personal Cementicio	7.010'64	3.987'76	3.022'88
"	41ª	Despchos reconoci- mientos cedos	29.670'00	22.252'50	7.417'50
"	42ª	Impuesto rendi- miento t. Personal Sanidad y Benc- ficiencia	3.000'00	3.000'00	
"	43ª	80% Plus Carstia Vida Sanidad y Bencficiencia	22.333'30	11.480'08	10.853'22
"	44ª	Ayuda Familiar Sanidad y Benc- ficiencia	5.000'00	2.120'00	2.880'00

12 DIC 1963

1 ^o	1 ^o	46 ^a	Cuidados reconocidos	1.000'00	846'44	153'56
"	"	50 ^a	Gratificaciones	2.178'90	436'54	1.742'36
"	"	51 ^a	Rendimiento B. Personal Cultura	3.000'00	1.504'00	1.495'98
"	"	53 ^a	Plus Carretera Vida Personal Cultura	49.166'60	15.044'86	34.121'74
"	"	57 ^a	Haberes personal Servicio Agua	507.937'64	4.741'10	503.196'54
"	"	59 ^a	Incluidos Baños, sifones, etc.	29.541'00	3.000'36	26.538'66
"	"	60 ^a	Aumentos graduales id. Id.	43.516'00	2.003'10	41.492'88
"	"	64 ^a	Remuneraciones especiales personal de Agua	48.866'59	2.078'55	46.788'04
"	"	66 ^a	Ayuda Familiar Personal Obras y Servicios Locales	80.000'00	19.760'00	60.240'00
"	"	67 ^a	Plus Carretera de Vida etc. etc.	137.508'09	33.853'87	103.654'22
"	"	74 ^a	Plus Carretera Vida personal concurrido	86.192'38	3.158'68	79.033'70
"	2 ^o	80 ^a	Asistencia sanitaria a Empleados	36.000'00	2.010'00	33.990'00
2 ^o	11 ^o	89 ^a	Material Oficina Depositaria	9.000'00	1.200'00	7.800'00
"	"	90 ^a	id Arbitrios	25.000'00	1.000'00	24.000'00
"	"	91 ^a	id Precaudacion	1.500'00	80'00	700'00
"	"	93 ^a	Gastos franquicia correspondencia	7.000'00	2.000'00	5.000'00
"	"	100	Gastos generales Padion Habitantes	10.000'00	1.695'40	8.308'60
"	"	100	Vestuario Vigilantes Arbitrios	15.000'00	7.000'00	8.000'00
"	"	109	Reparacion mobi-			

12 DIC 1963



			biario de oficina	6.000'00	1.000'00	5.000'00
2º		110	Recepciones y tro- feos	12.000'00	2.000'00	10.000'00
"		111	Indemnización Se- guro Sanado Cuda	10.000'00	6.850'00	3.150'00
"	"	112	Prima Seguro Incen- dios	16.000'00	7.000'00	9.000'00
"	"	113	Vestuario Guardia Municipal	35.000'00	4.000'00	31.000'00
"	"	117	Locovos a pobes	10.000'00	1.700'00	8.300'00
"	"	121	Centro de Alimenta- ción Infantil	6.000'00	2.000'00	4.000'00
"	"	129	Reparación de mo- biliario escolar	11.750'00	3.094'00	8.656'00
"	"	131	Alumbrado escuelas Nacionales	45.000'00	16.000'00	29.000'00
"	"	139	Reparación de ab- cantavillado	160.000'00	33.000'00	127.000'00
"	"	144	Utilis Limpieza Mercado	7.000'00	1.500'00	5.500'00
"	"	147	Cuota telefono y teligrafo	37.000'00	2.000'00	35.000'00
"	"	149	Reparación herra- mientas de trabajo	35.000'00	4.900'00	30.100'00
"	"	150	Vestuario de cauros	12.000'00	3.000'00	9.000'00
5º	3º	168	Gastos de mejora- miento de la uni- nancia	10.000'00	1.000'00	9.000'00
5º	5º	184	Ayuda a entida- des Culturales	15.000'00	15.000'00	
"	"	196	Ayuda a Human- dad de San Roque	1.650'00	1.650'00	
6º	1º	197	Adquisición mobi- liario de oficina	2.000'00	448'80	1.558'20
"		198	Material inventa- riable Banda Musica	10.000'00	470'00	9.530'00

12 DIC 1963

6º	1º	199	Compra o cambio de caballerías	60.000'00	9.950'00	50.050'00
"	"	202	Obras primer establecimiento	150.000'00	150.000'00	
"	"	203	Nuevas instalaciones eléctricas	25.000'00	25.000'00	
"	"	204	Guardería Infantil	75.000'00	75.000'00	
"	6º	206	Construcción curias Cementicio	85.000'00	5.407'47	79.592'53
7º	4º	210	Imprevisto	1.241'27	711'27	530'00
Supervit de liquidación de 1.966			Cantidad que se detrae para nutrir este expediente			
				<u>665.593'73</u>	<u>75.098'80</u>	<u>150.494'93</u>
<u>total bajas</u>				<u>4.980.810'65</u>	<u>1.045.998'30</u>	<u>3.934.812'35</u>

Resumen

Importan los aumentos	1.045.998'30
id las bajas	1.045.998'30
<u>Diferencia</u>	<u>Paritizado</u>

Visto el tramitado expediente de Habilitación y suplementos de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley de Régimen Local.

5º. Anuncio de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres, relativo a intromisión



de recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de 23 de febrero de 1963. Se da lectura al dicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170, correspondiente al 19 de Noviembre pasado por el que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo, por D. Manuel Sánchez González y D. Manuel Saavedra Somer contra acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de febrero pasado, por el que se acordó sacar a subasta los puestos núms. 1 y 3 unificados del Mercado de Abastos. También conoció el Pleno de que con fecha 15 del pasado Noviembre, se había recibido atento oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Cáceres, reclamando el expediente administrativo.

La Corporación quedó enterada de los antecedentes extremos, y acordó, por unanimidad:

1º.- Mostrar parte en su concepto de demandada en el citado recurso, núm. 104/63.

2º.- Designar al Procurador de los Tribunales de Cáceres D. Fernando Real Oruna, para que represente y ejercite la acción a nombre de este Ayuntamiento.

3º.- Que la dirección de este recurso sea llevada por el Secretario de la Corporación D. Antonio Alonso y Giváldez en su concepto de letrado.

6º.- Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, urge a los Señores Secretario, Interventor y Oficial de Actas, que se ausenten de la Sala, por tener que tratar asunto que afecta a los mismos. Transcurridos veinte minutos son llamados nuevamente al Salón de Sesión, los citados Funcionarios. - El Sr. Alcalde, comunica al Secretario, para su constancia en el Acta, que la Corporación, por unanimidad, ha

12 DIC 1963

aprobado la propuesta que le ha formulado, y entrega al Secretario infrascrito, propuesta, que, copiada, dice:

"El Alcalde que suscribe a la vista de la aplicación de la Ley 108/63 y de las Instrucciones para su desarrollo, núms. 1 y 2, estima no es justo que se perjudiquen precisamente los funcionarios de mayor categoría y más próximos colaboradores de la Corporación, por lo que, condecora de la mayor justicia, formular la propuesta siguiente: - Conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento de Funcionarios y en atención a los méritos contraídos por su celo y trabajo, sin limitación de jornada, no solamente en el despacho ordinario de asuntos, sino en los extraordinarios del Servicio Municipal de Aguas, desarrollo del presupuesto extraordinario núm. 11, recaudación, organización de oficinas y cumplimiento de servicios del Estado etc. etc., se concede premio en metálico conforme al núm. 2 del citado artículo 94 a los funcionarios siguientes:

Secretario: Don Antonio Alonso y Giraldez -
24.000 Ptas.

Interventor: Don Manuel Apolo Melchor 17.000 Ptas.

Depositario: Don Ricardo González Nuñez 14.000 "

Jefe de Negociado: (Administrador de Abitricios)

Don Juan Anisís Rebollo 3.000 "

Subjefe de Negociado: Don Juan Madroca Villena
1.500 Ptas.

Oficial: Don Vicente García Lavado 2.000 "

Oficial: Don Manuel González Álvarez 1.500 "

Guardias circulación:

D. Pedro Herrera Toro 900 "

D. Juan J. Boté Cejeda 600 "

D. Santiago Corti Cuñador 600 "

D. Pedro García Chaparro 600 "

12 DIC 1963



D. Francisco González Ruciano	600 Ptas.
D. Alonso Galindo Ruiz	500 "
D. Juan Mendocá Poncio	500 "
D. Antonio Gallardo Boté	500 "
D. Julián Sánchez González	500 "
D. Javier García Coronado	500 "
Jefe Brigada del Servicio de Muen- diós: Don Miguel Salindo García	1.000 "

Y que sus importes se abonen con cargo al capítulo 4º artículo 1º partida 75 bis del Presupuesto Ordinario en vigor. Asimismo que conforme al artículo 95 dicha recompensa se haga constar en los expedientes personales de los citados funcionarios. Almodovar a 11 de Diciembre de 1.963. - 6. de la Noche. - Publicado.

Con la venia de la Presidencia el Secretario de la Corporación usa de la palabra para manifestar su agradecimiento y el de sus compañeros y subordinados por la distinción de que han sido objeto, expresando que siendo de agradecer la materialidad de los premios, estima en más valor el sentimiento humano de la Corporación y el reconocimiento a los servicios prestados. Agradece que esta identificación del Pleno con sus funcionarios, obliga a estos mejor moralmente, para el mejor cumplimiento de sus trabajos, extirmando su celo.

Por mandato Presidencial se da lectura a escrito que eleva D. Juan García Díaz, en su calidad de Director de "Constructora General Española" S. A., y en nombre de la expresada Sociedad, interponiendo recurso de reposición contra los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, al punto 7º de la sesión celebrada el día 26 de Octubre pasado, en cuyo recurso se expresa que "Constructora General Española" S. A., no ha abandonado en ningún momento la obra de construcción de Pantano sobre el Río Guadajiva,

12 DIC 1953

que tiene contratada con este Ayuntamiento, y que, la ausencia de su encargado fue por unos días, motivada a tener que sufrir una intervención quirúrgica que no admitía demora. Termina el escrito con la réplica de que se tenga por intupuesto el curso de ejecución con exclusión del apartado 1º que consenten; y solicitando que previa posterior y procedente tramitación se dejen sin efecto los acuerdos impugnados, y se adopten los pertinentes de excepción de la obra, liquidación y liberalización de garantía.

La Corporación Municipal, después de admitir este escrito de ejecución, por unanimidad — acuerda:

- 1º - Dejar sin efectos los números 2º y 4º del acuerdo adoptado al punto 7º de la sesión plenaria celebrada el día 26 de Octubre último, por la comprobación de que el encargado de la obra por "Constructora General Española" S. A., no fue que abandonara la obra, sino que se vio obligado a ausentarse para ser sometido a intervención quirúrgica que no admitía demora; así como las razones que expone el Sr. Alcalde de estar prácticamente terminada la obra, y el buen comportamiento de "Constructora General Española" S. A., durante el desarrollo de la obra; y
- 2º - También se acordó respecto a la excepción de la obra, liquidación y liberalización de garantía, estar a lo dispuesto en el contrato celebrado con "Constructora General Española" S. A., el 29 de Enero de 1.959 y a los acuerdos posteriores, especialmente el adoptado y aceptado por "Constructora General Española" S. A., al punto 8º de la sesión plenaria de 7 de Septiembre pasado.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en el Parque de Espronceda, existe un elevado número de piezas decorativas de cerámica que se encuentran



en muy mal estado, y que precisan ser reparadas, y que como las primitivas piezas fueron servidas por "Cerámica Navia" de Sevilla, había interesado de la expresada fábrica presupuesto del costo de reposición de estas piezas. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que este presupuesto pase al Sr. Aparejador Municipal para que efectue la comprobación de los precios, y después a la Comisión de Fomento, a la cual se faculta para que efectue el oportuno pedido, previa contratación del gasto, con cargo al Presupuesto Ordinario de 1.964, caso de no exceder de treinta mil pesetas.

A continuación el Sr. Alcalde, manifestó que tenía sobre la Mesa un presupuesto facilitado por el Sr. Jardiner de Don Benito, D. José M^o Gámez, para la reposición de plantas en Parques y Jardines municipales en el próximo año de 1.964, y que era preciso encargarse por ser la época de plantaciones, siendo el coste total de estas plantas de 13.440,00 pesetas. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar el expresado presupuesto y facultar al Sr. Alcalde, para que ordene la compra dentro del próximo ejercicio de 1.964, previa contratación del gasto.

Se da lectura a una carta del Banco de Crédito Local de España, acusando recibo de la nuestra de fecha 4, y documentación que incorpora al expediente solicitado a favor de este Ayuntamiento para concesión de un préstamo. Esperando sea completada con certificación del presupuesto ordinario de 1.963 y avance de liquidación de este presupuesto al 30 de Septiembre. También solicita avance del futuro presupuesto extraordinario, concretando cifras y conceptos.

El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Herva Blanco, manifiesta que todo ello es consecuencia

12 DIC 1963

del resultado del viaje a Madrid realizado en el mes de Noviembre, en que fueron visitados los Jefes de Arsonia Jurídica, Subdirector y Jefe de Operaciones. Y en que no fue posible entrevistarse con el Sr. Farina, Director del Banco por accidente que este sufrió el mismo día en que tenía concedida audiencia al efecto. Agradece que en nuevo viaje realizado el día 5 de Diciembre, se entrevistó acompañado del Secretario con el Sr. Farina, quien mostró su interés y mejores deseos porque se realice esta importante operación de 12.000.000 de pesetas en principio que conjuntamente con los auxilios del Estado pretenden resolver los problemas de "renovación de la red de conducción de aguas en su sección III", "Ampliación de la Estación Depuradora", "Deposito regulador de presión", "Ampliación de la red de distribución en la población", "Estación Depuradora de aguas residuales", "Obras de saneamiento en nuevas barriadas", y "Construcción de un nuevo Mercado de Abastos."

Termina manifestando el Sr. Alcalde que también se ocuparon en el Banco de Crédito Local de España de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Catastro de las Perras de Suria, y Castiblanco, recogiendo al efecto copias de las Escrituras que se otorgaron ante el Notario de Madrid por "Aguas de Alameda de San Juan" S.A. que se vieron para la inscripción a favor del Banco, y que fueron inscritas al Ayuntamiento por escritura pública del 1.948.

Y por último del préstamo consolidado de un millón de pesetas pendiente de formalización.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Presidente, que da cuenta de las gestiones en el Ministerio de la Vivienda, completando las licencias en anterior viaje respecto a la construcción de 60 viviendas para funcionarios técnicos y administrati-

12 DIC 1963



vos y 35 viviendas para subalternos.

La Corporación acordó quedar enterada con satisfacción de las anteriores gestiones, facultando al Sr. Alcalde para la continuación de las mismas hasta su resolución.

El Sr. Alcalde expone que se encuentra totalmente terminado el nuevo despacho de la Alcaldía, faltando tan solo, para que pueda ser utilizado, dotarlo de mobiliario.

Agrega que acompañado del Secretario de la Corporación visitó la exposición de muebles sistemas "AF", sita en calle Peligros nº 1, exhibiendo catálogo de dichos muebles metálicos para oficina. De todos, el despacho del modelo P-60, fue el de mayor agrado de la Corporación. Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que efectuar la compra del despacho que mejor estime, conforme a las consignaciones presupuestarias, y que si estas lo permiten se adquiere también un sillón para el despacho del Secretario y algún mueble propio para el antedespacho del Secretario y del Interventor, mobiliario que se completaría cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El Sr. Alcalde manifiesta, que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1962, y al punto 3º de la convocatoria se adoptó el acuerdo de ceder al "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", con destino a la construcción de veinte viviendas, acogidas a los beneficios del Estado, el solar siguiente:

"El solar sobrante de la vía pública al sitio denominado San Antonio o calle de San Antonio sin número de gobierno de esta Ciudad, de superficie de sescientos catorce metros, seis centímetros cuadrados, que limita al Norte, con calle de San Antonio; Sur, calle sin nombre; Este, calle, Don Julián García Hernán-

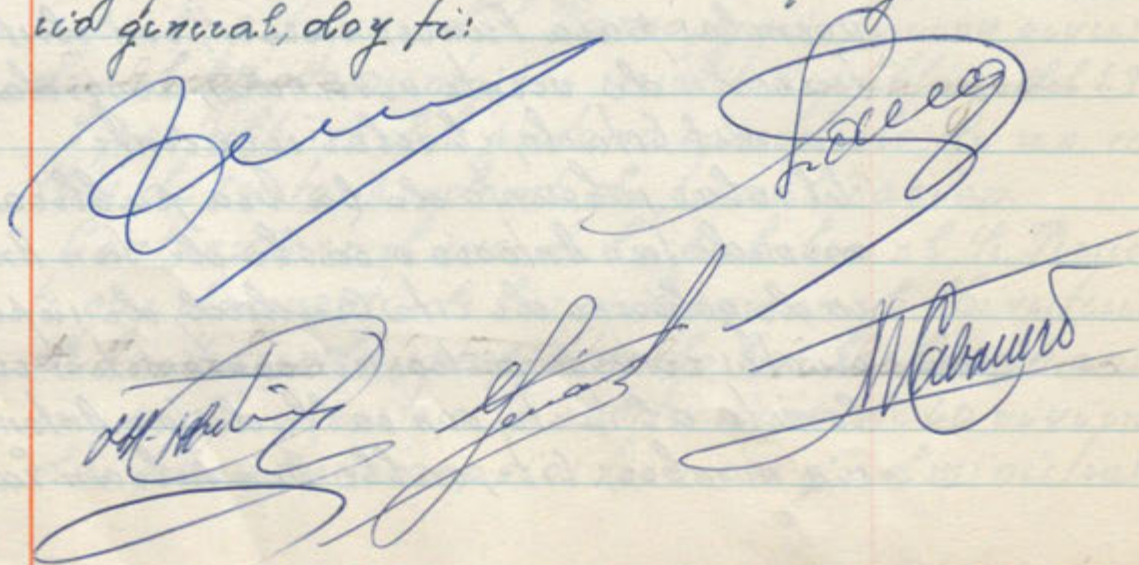
de; y Oeste, con calleja sin nombre; que figura inscrito a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad del Partido, al folio 163, del Tomo 1.262 del Archivo, 376 de esta Ciudad, finca número 19.718, inscripción 3ª.

Aquella que teniendo aprobado el citado Patronato los Estatutos porque ha de regirse por Orden de 13 de Mayo de 1963, quedando inscrito al número 41 del Registro Especial de Entidades de la Dirección General de la Vivienda, procede ratificar, - en su caso, - la anterior cesión supeditada a la instrucción del oportuno expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 y concordantes del Reglamento de Bienes, que desarrollan el artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes que exceden de los dos tercios del número legal, acordó:

- 1ª - Ratificar la cesión gratuita de dichos terrenos.
- 2ª - Que se incorpore el expediente señalado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes; y
- 3ª - Que se observe la Orden de 11 de Septiembre de 1955, en cuanto al destino de dichos terrenos que sea el de construcción de viviendas de venta limitada.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe:





12 DIC 1963

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Acta de la Sesión Plenaria Especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores concurrentes

El Sr. Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Blasco

Señores Concejales

D. Fernando Rangel Esquivella

D. Macartino Martínez Cortés

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Manuel Arias Mocán

D. José María Badoada y Molina

D. Domingo Martínez Ramos

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. José Cambraño Domínguez

D. Carlos Clamas Flores

Secretario general

D. Antonio Alonso y Sivalde

Interventor

D. Manuel Apolo y Melchor Capitulos

En la Ciudad de Almedinilla a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Presidido por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.964, a cuyo efecto, habían sido previamente convocados, con arreglo a la Orden del día circulada. Abierta la sesión a las veintido horas y 15 minutos. Único: Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.964. De Orden de la Presidencia, se dio lectura al Proyecto de Presupuesto Ordinario para mil novecientos sesenta y cuatro, confeccionado por aquella con las asistencias legales, cuyo Proyecto iba acompañado de la documentación prevenida en las disposiciones en vigor.

Leída la lectura por los capitulares y examinados por los mismos el Proyecto y documentación anexa y vueltas las cuestiones que se suscitaron por aclaraciones hechas por el Sr. Alcalde y el Sr. Interventor, acordaron por unanimidad, que constituye más de la mayoría absoluta del mismo legal de miembros de la Corporación, aprobar el Proyecto de Presupuesto, elevándolo a Presupuesto definitivo, así como sus Bases de ejecución, quedando fijado en las cifras que se consignan en el Resumen siguiente:

Conceptos	Consignación Pesetas, Cts.
<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I Personal activo	6.746.400'95
II Material y diversos	3.687.930'00
III Gastos Pasivos	665.347'38
Deuda	4.500'00

12 DIC 1963



Subvenciones y participaciones en ingresos	635.739'05
Extraordinarios y de capital	2.078.996'34
Reintegros, indeterminados e imprevistos	15.088'68
<u>total general de Gastos</u>	<u>13.830.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	2.813.154'45
II	Impuestos indirectos	101.500'00
III	Basas y otros ingresos	8.054.725'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.396.149'51
V	Ingresos patrimoniales	67.449'04
VI	Extraordinarios y de capital	203.580'00
VII	Eventuales e imprevistos	233.446'00
	<u>total general de Ingresos</u>	<u>13.830.000'00</u>

Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos	13.830.000'00
Importan los ingresos por todos los conceptos	13.830.000'00

Tambien se acordó que se exponga al público, por espacio de quince días conforme determina el artículo 680 de la ley de Régimen local, y que las reclamaciones se puedan presentar en la forma determinada en el artículo 683 y por las causas que se señalan en el artículo 684, de la propia ley.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo que yo el secretario general, doy fin.

Sr. Alcaide

J. Mangal

12 DIC 1963

H. Rivas J. Alvarado

Antonio Gadea Juan José P. L. e. J. Alvarado

[Large stylized signature]

Juan Flores

[Large stylized signature]

[Large stylized signature]



Acta de la sesión Plenaria ordinaria, celebrada el día cuatro
de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente
Sr. Tomás de la Haza
Sr. Blas
Señores Concejales
Sr. Fernando Pan
Sr. Manuel Espinilla
Sr. Marciano Mar
Sr. Cortis
Sr. Inocencio Fer
Sr. Amado
Sr. Manuel Caba
Sr. Fernando
Sr. Sabustiano Al
Sr. Vicente Martine
Sr. Manuel Añas
Sr. Morán
Sr. Carlos Blamas
Sr. Flores
Sr. Antonio Atala
Sr. Yáñez
Sr. Domingo Mac
Sr. Páramo
Sr. José María Ca
Sr. Boada Molina
Secretario
Sr. Antonio Alonso
Sr. Fiscal
Sr. Interventor
Sr. Manuel Apo
Sr. Melchor

En la Ciudad de Almodovar a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Haza Blas, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, correspondiente al mes de la fecha, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas.

1.º - Acta anterior. Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de Diciembre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

A continuación fue leída el acta de la Sesión Especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.964, celebrada también el día doce de Diciembre último, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º - Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente. Se dió lectura al acuerdo adoptado al punto 6.º de la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 21 de Diciembre de 1.963, que literalmente copiado es así:

"Propuesta de la Comisión de Cultura para creación de Residencia para alumnos, y escrito del Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad en igual sentido. - Por disposición de la Presidencia, se leída la propuesta formulada por la Comisión de Cultura, sobre creación de residencia para estudiantes. La Comisión, por unanimidad, acuerda, que esta propuesta es estimable, si bien su canalización, corresponde a el Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional; y que en este mismo sentido, el Sr. Director del Centro de Enseñanza

• 4 ENE. 1964

Media y Profesional de esta Ciudad, tras la de
el acuerdo adoptado por el Patronato Local de
Enseñanza Media y Profesional, en su sesión del
día diez del corriente mes, con relación a la Ci-
rcular del Representante Permanente de la Di-
rección General de Enseñanza Laboral en la Comi-
saria General de Protección Escolar, de fecha 18
de Octubre del corriente año, sobre subvenciones,
construcciones e instalaciones de Residencias
para alumnos, por el que se solicita de este Ayun-
tamiento, la cesión gratuita al referido Patrona-
to, para los fines expresados, de solar con superfi-
cie mínima de 3.500 m². La Comisión, después
de leído el anterior acuerdo, y condicionado
a su ratificación por el Pleno Municipal, y
a la obtención de la correspondiente autorización
ministerial, por unanimidad, acuerda: - 1.º. Ce-
der gratuitamente al Patronato Local de Enseñan-
za Media y Profesional, tres mil quinientos me-
tros cuadrados de terreno, que están segregados
de la parcela de 33.997,86 m² que constituye al
Centro de Enseñanza Media y Profesional "San-
tiago Apóstol", y al sitio conocido por "Curná"
por el Ayuntamiento, que lindan al Norte,
con el expresado Centro; al Sur, con Hacienda de
las Piramillas; al Este con D.ª Carmen Barrera;
y al Oeste, con D. Santiago Cortés y D. Pedro Castro;
cuya totalidad se encuentra inscrita como
bienes de propios a favor de este Ayuntamiento,
en el Registro de la Propiedad de este Parti-
do, al folio 8.º, tomo 1.300 del Archivo y 386 de
esta Ciudad, finca n.º 20.314, inscripción 1.º, para
que por el Patronato Local de Enseñanza Media
y Profesional se construya una Residencia para
alumnos; y. - 2.º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente,
para que promueva ante el Excmo. Sr. Ministro de



la Gobernación, la solicitud de concesión de la autorización ministerial para llevar a cabo la acción gratuita de dichos turnos.

El Pleno, por unanimidad confirma y ratifica el citado acuerdo, que resuelve un problema latente de orden social comarcal, tal como es una Residencia para alumnos de Enseñanza Laboral, cuyo Instituto en Almedinilla y su comarca realiza una labor extraordinaria de capacitación laboral, cuyos frutos de especialización, tan necesarios en nuestra Patria, ya se recogen.

3.º. Informe de la Alcaldía, sobre préstamo de un millón de pesetas, para Presupuesto Extraordinario núm. 11.

Se da lectura a dicho informe que dice así: —

"Al Excmo. Ayuntamiento. — En relación con el préstamo solicitado del Banco de Crédito Local de España, para dar total culminación a las obras de la presa "Jaime Ovea", en el río Guadajira, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de manifestar: Que recibido telegrama, del Banco de Crédito Local de España, núm. 1.013, de fecha 22 del pasado diciembre, en el que pone a disposición de este Ayuntamiento la suma solicitada de 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de que, posteriormente, se tomara la oportuna escritura de préstamo; esta Alcaldía, teniendo presente las necesidades económicas porque atraviesa el Presupuesto Extraordinario núm. 11, adonde ha de ingresar esta suma, ha sido conveniente aceptar la propuesta presentada por esta Entidad Bancaria y, por ello, con fecha 27 del mismo mes, dirigió telegrama en tal sentido. — Seguidamente y por telegrama núm. 2.698, de fecha 18 de diciembre dicho, el Banco anunció el envío de 300.000 pesetas, cantidad que se nos ha transferido por conducto del Banco Hispano Americano de esta plaza, y que

• 4 ENE. 1964

se nos confirma en carta del día 30.- Almendralajo, 4 de Enero de 1.964.- El Alcalde.- Firmado G. de la Hoya.- Publicado:

La Corporación ratificó los acuerdos adoptados sobre este particular por la Comisión Municipal Permanente y aprobó la decisión de la Alcaldía de solicitar la transferencia de 800.000 pesetas para atenciones del Presupuesto Extraordinario núm. 11, en perjuicio de su posterior formalización por estructura pública.

4.º Petición de auxilios al Ministerio de Obras Públicas, para las obras de conducción, distribución, y citación depuradora de aguas, así como para el saneamiento de la población.- El Sr. Presidente D. Tomás de la Hoya Plasco, manifiesta que en el Pleno de 25 de Noviembre pasado, se dio cuenta del Decreto núm. 8.904/63, y se acordó facultar a la Alcaldía para iniciar los expedientes al efecto de obtener los beneficios señalados por la ley.- En esta sesión deben señalarse concretamente a que obras deben alcanzar dichas peticiones.

Se va a aclarar al Pleno, para que los acuerdos se adopten con absoluto conocimiento de causas y efectos, que paralelamente y conforme también a los acuerdos del citado Pleno de Noviembre, ha hecho las gestiones cerca del Banco de Crédito Local de España, que en su fase inicial terminan después de la previa documentación enviada, con el avance de proyecto de Presupuesto Extraordinario, del que se da cuenta en el punto siguiente.

A juicio de la Alcaldía las obras para las que se debe solicitar auxilio al Ministerio de Obras Públicas son las siguientes:

1.º.- Nueva conducción rodada en la sección III



de Fucia a Almedrales; Sifón núm. 7 a Estación Depuradora, según proyecto aprobado.

2º.- Ampliación de la Estación Depuradora.

3º.- Nuevo depósito regulador de presión.

4º.- Ampliación red de distribución.

5º.- Construcción de una estación depuradora de aguas residuales.

6º.- Construcción de alcantarillado en nuevas barriadas.

7º.- Construcción de un colector desde la caudera de Santa Marta a la de Badajoz, que evita las inundaciones.

Intervienen los Sres. Concejales Martínez Ramos, Tangil, y Martínez Cortés, y después de oídas las alegaciones y consideraciones del Sr. Presidente Don Tomás de la Hoya, se adoptan, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º.- Que por el Sr. Alcalde, se debe petición al Ministerio de Obras Públicas para las obras de ampliación de red de conducción en su 3ª sección, acompañando un ejemplar del proyecto aprobado.

2º.- Que por el Sr. Alcalde se soliciten los auxilios para las restantes obras, dando preferencia a la de la ampliación de distribución de aguas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que si ello se estima más rápido, gestione con el Ingeniero contratado con el Ayuntamiento, la redacción de los proyectos.

5º.- Informe de la Alcaldía sobre avance de presupuesto extraordinario para las anteriores obras. Cumpliendo Orden Presidencial, el Sr. Interventor da lectura al avance de proyecto de presupuesto extraordinario, cuyo estado de gastos alcanza la suma de 63.111.000 pesetas y comprende las obras de: Nueva conducción rodada en la Sección III de Fucia a Almedrales; Sifón núm. 7 a Estación Depura-

dara; Ampliación de la Estación Depuradora; Nuevo depósito regulador de presión; Ampliación red de distribución; Construcción de una estación depuradora de aguas residuales; Construcción de alcantarillado en nuevas barriadas; Construcción de un colector desde la caudera de Santa Marta a la de Badajoz, que evite las inundaciones; Construcción de un Mercado y Matadero; y el citado de ingresos la misma suma distribuida en un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España de 10.000.000; en subvenciones estatales de 10 millones; y en contribuciones especiales de 1.111.000 pesetas.

La Corporación a la vista del mismo, acordó se remitiera al Banco de Crédito Local de España como documentación preliminar para iniciar las gestiones del préstamo.

6º.- Dictamen de la Comisión de Sobrenación (número 2) para cumplimiento de la Ley 108/1.963, aplicando lo dispuesto en las Instrucciones números 1 y 2, sobre regulación de emolumentos de funcionarios. Cumpliendo Orden Precedencial de la lectura al enunciado Dictamen, que copiado literalmente dice así:

La Comisión de Sobrenación, asistida y asesorada por el Secretario general de la Corporación, a la vista de la Ley 108/63, y las Instrucciones números 1 y 2, regulando los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, como continuación al Dictamen aprobado en sesión plenaria celebrada el 12 de Diciembre, tiene el honor de emitir un segundo:

Dictamen

Normas de carácter general.-

Interrinos.- tiene la consideración de interrinos quien desempeña con tal carácter plaza vacante



figurada en plantilla, con dotación específica en el Presupuesto Ordinario.

Temporero y eventual.- Se incluyan en esta calificación provisional, quienes desempeñan con dedicación primordial y permanente de su actividad, trabajos extraordinarios, imprevistos o transitorios, sin existir plaza en plantilla. Conforme al artículo 6º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la denominación de temporero se aplicará al que realice funciones de carácter administrativo y la de eventual a los restantes.

Cese de interinos, temporeros y eventuales.- Conforme a la Instrucción núm. 1 el personal de este epígrafe, con menos de seis meses de servicios al 18 de Agosto de 1.963, cesará automáticamente.

Interinos y temporeros con más de seis meses al 18 de Agosto 1.963. De acuerdo en el núm. 7.6. de la citada Instrucción los que lleven más de seis meses el 18 de Agosto último, continuarán sus servicios hasta que sean celebradas oposiciones para cubrir plazas de su categoría. Si no se presentan o resultaran desaprobadlos, cesarán inmediatamente en sus funciones.

Esta Comisión propone que al Auxiliar interino D. Tomás Cavado Alija, que tomó posesión el día 65 de Octubre de 1.962, continúe en el desempeño del cargo, con derecho al percibo del sueldo base y retribución complementaria, correspondiente al grado 7, así como a los devengos que en su caso procedan conforme al párrafo 1º del artículo 2º de la Ley, con excepción de los aumentos graduales. Conforme al núm. 7.7. de la Instrucción 1ª, quedará incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Se une liquidación individual en anexo, en la que se tiene en cuenta el sueldo actual y la retribución complementaria de 1º de Julio de 1.963; y se hace deducción del plus

• 4 ENE. 1964

de cautía y gratificaciones en su caso percibidas por el citado interino desde 1.º de Julio de 1.963. Queda de cargo del mismo el Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal y el 5% del pago de la Mutualidad de Administración Local.

Temporero. En este caso se encuentra D. Antonio Maqueda Diaz, que comenzó a prestar servicios el día 25 de Octubre de 1.963.

La Comisión propone que continúe en el cargo en atención a los servicios extraordinarios que hay que realizar y en cumplimiento de la Instrucción núm. 1, por llevar más de 6 meses de servicios. Se adjunta hoja de liquidación de devengos desde 1.º de Diciembre de 1.963 en anexo, validada conforme al núm. 7.4. de la Instrucción núm. 1.

La Comisión de Gobernación con referencia al anterior interino; y al temporero administrativo, propone, se le notifique acuerdo, - si así se adopta; haciéndole saber que en las oposiciones convocadas por acuerdo adoptado al punto 8.º de la Comisión Municipal Permanente de 11 de Diciembre pasado, a dos plazas de auxiliares si no se presentan ó resultan desaprobados, cesarán de inmediato; una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, ó de celebradas, en su caso.

Procedente de Agrupación Temporal Militar. - Al no ocuparse las Instrucciones de modo explícito, se les aplica el nuevo sueldo y retribución complementaria en el 50%, conforme a la Ley de 15 de Julio de 1.954, y su modificación por Ley de 30 de Marzo de 1.954. El Funcionario administrativo que se encuentra en este caso es, D. Ricardo Roa González, a quien se le respeta la gratificación de 4.800 pesetas que venía



4 ENE. 1964

prohibiendo al su jubilado. Se ane en anexo liquidación individual.

Obra de plantilla. - En este caso se encuentra la mora de limpieza Inés Maria Gonzalez Seguro; la mora de urinarios Natividad Ortiz Andujar; y el cobro de Honorario Elena Gonzalez. Se les aplica la regla 6.1. en consonancia con el num. 4. de la Instrucción 1.ª, con arreglo al número de horas de jornada por no concurrir una dedicación primordial y permanente. Se unen en anexo las liquidaciones individuales.

La Comisión de Subvención, propone además que el Pleno declare la extinción de que son plazas a extinguir, y una vez a motivadas, si son necesarias dichos servicios, se concierten, pero sin figurar en plantilla.

Personal contratado

Normas de carácter general

De acuerdo con el num. 8.1. de la Instrucción, se prohíbe estrictamente la clasificación o asimilación del personal contratado o algunos de los grados establecidos en la ley.

Personal contratado que presta sus trabajos en dedicación primordial y permanente. - tendrá la misma consideración que el personal temporero si presta servicios administrativos, y la de eventual en otro caso.

Los cuadros de puestos de trabajo y sus atribuciones, se someterán a la aprobación de la Dirección General de Administración Local. El régimen de contratación, se ajustará a las disposiciones laborales pertinentes, conforme al num. 8.3.

Personal con dedicación no primordial ni permanente. - Cuando se trate de prestaciones que no exijan dedicación primordial y permanente de la actividad del contratado, los derechos y obligaciones de este se regirán por los convenios

4 ENE. 1964

anuales estipulados.

La Comisión de Gobernación propone: Que se renueven los conceptos por nuevos contratos de servicios, siguientes:

Por tener dedicación primordial y permanente el contrato de servicios con la telefonista Srta. Maria Emma Sanchez Garrido. La renovación de este contrato sea con efectos del 1º de Diciembre de 1.963. Percibirá el mínimo del Decreto 55/1.963. Se une liquidación individual.

Y igualmente la Comisión de Gobernación propone, en relación al personal cuya prestación no exige dedicación primordial y permanente, las retribuciones que siguen:

A la moza de limpieza Maria Martinu Sarvia; renovación de contrato por un año, prorrogable por la tónica, con efectos desde 1º de Diciembre, sobre la base de cinco horas diarias de trabajo, excluidos domingos y fiestas legales. Y a la moza Catalina Viqueza Bivio, igual a la anterior y fecha, pero sobre la base de cuatro horas de trabajo. Se unen liquidaciones individuales.

El campesino, renovación de contrato por un año, prorrogable por la tónica, desde 1º de Enero de 1.964, con la retribución de 180 pesetas mensuales.

Y en cuanto a los señores Luis Alcántara Sanchez y Juan Firatolo Ortiz, que dependen del comercio e industria, con la aportación del Ayuntamiento, de 500 pesetas mensuales para cada uno, con efecto desde 1º de Diciembre de 1.963; y haciéndoles saber su obligación de ser auxiliares y coadyuvantes de la guardia municipal nocturna.

El resto de personal contratado está siendo



4 ENE. 1964

objeto de informes y estudio, y las propuestas pertinentes se formularan en un próximo dictamen.

Con relación al personal que sea necesario contratar, cuyos servicios sean compatibles con su debero físico, esta Comisión de Gobernación, propone que sean preferidos en los contratos a celebrarse, los pertenecientes a la Asociación de Inválidos civiles.

Percepciones especiales Normas de carácter general

Remuneraciones aborribles. En el sueldo base más la atribución complementaria que fija el artículo primero de la Ley 108/63, quedan aborribidas toda clase de gratificaciones o mejoras que se perciban con cargo a las Corporaciones Locales u organismos o servicios que de ellas dependan, sin más excepción que la ayuda familiar, concedida conforme a la Ley del 17 de Diciembre de 1.956, las dos pagas extraordinarias, de una mensualidad cada una, a percibir en los meses de julio y diciembre, y las percepciones especiales que se regulan en la Instrucción núm. 2. Estas percepciones especiales no tendrán carácter de sueldo a ningún efecto, activo ni pasivo, ni serán computables por tanto para la fijación de aumentos graduales.

Los funcionarios que se arajan a la disposición transitoria primera de la Ley 108/63, por su más beneficio el régimen anterior, no podrán mejorar en ningún caso las percepciones especiales comprendidas en la Instrucción núm. 2 que actualmente disfrutaban.

Gratificaciones. De conformidad a lo dispuesto en el número 3 del artículo 1º de la Ley 108/63, esta Comisión de Gobernación, atendiendo a los intereses del Ayuntamiento, estima que aquellas

funcionarios que ejercen su función con el mayor celo y sin limitación de jornada de trabajo, a plena satisfacción del Alcalde, y de la Corporación, como igualmente aquellos que de modo regular ejercen una función, que si bien corresponden a su cargo, lo hacen de forma extraordinaria y tienen una mayor responsabilidad, propone les sean concedidas gratificaciones a título personal, mientras desempeñen sus actuales cargos, que aunque periódicas, por ser mensuales su cobro, y fijas en su cuantía, no tendrían en ningún caso carácter de sueldo, a ningún efecto, activo ni pasivo, ni serían computables por tanto para la fijación de aumentos graduales, siendo de aplicación el párrafo 1 del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios, si decir carácter de eventual y modificables.

La cuantía de las gratificaciones que en la forma y por los motivos expuestos anteriormente, se proponen, después de meditado estudio, son las siguientes:

Secretario general.- D. Antonio Alonso y Sibatoler	45.000 Ptas
Interventor.- D. Manuel Apolo Melchor	30.000 "
Depositario.- D. Ysidoro González Nuñez	28.000 "
Administrador de Arbitrios.- D. Juan Aníbal Rebelledo	4.000 "
Subjefe de Negociado.- D. Juan Madrua Villena	3.000 "
Oficial.- D. Vicente García Lavado	4.000 "
Oficial de Actas.- D. Manuel González Álvarez	3.000 "

4 ENE. 1964



<u>Sub-Cajero: D. Francisco Fraga</u> <u>ca Avila</u>	4.000 Ptas	
<u>Jefe de Brigada del Servicio de</u> <u>Incendios: D. Miguel Galindo Garcia</u>	2.400	"
<u>Guardias de Circulacion:-</u>		
D. Pedro Herrera Toro	1.800	"
D. Francisco Gonzalez Revirano	1.600	"
D. Juan Tori Botu Ejeola	1.600	"
D. Pedro Garcia Chaparro	1.600	"
D. Santiago Corti Coñador	1.600	"
D. Alonso Galindo Ruiz	1.000	"
D. Antonio Gallardo Botu	1.000	"
D. Julian Sanchez Gonzalez	1.000	"
D. Javier Garcia Coronado	1.000	"
D. Juan Mendoza Roncero	1.000	"

Las cantidades consignadas son anuales, y pagaderas por mes vencidos.

Gratificación por quebranto de moneda. La gratificación por quebranto de moneda al depositario de fondos, regulada por el artículo 186 del Reglamento de Funcionarios, continuará vigiéndose en su forma y cuantía por las normas contenidas en dicho artículo y en el apartado 1) de la Instrucción de 16 de Julio de 1956. En consecuencia, la escala del mencionado artículo se aplicará con carácter sucesivo y fraccionado, de forma que superado el primer límite en las cantidades que le sobrepasen se aplique el segundo, y así sucesivamente. De acuerdo con el artículo 348 de la Ley de Régimen Local la gratificación por quebranto de moneda no podrá rebasar el 80 por 100 del sueldo base de la plaza, excluida la retribución complementaria.

Indemnizaciones por casa-habitación. Se consideran con derecho a ella los funcionarios

4 ENE. 1964

de los Cuerpos Nacionales, que ya venían disfrutando de la misma, esto es los Ser. Secretario, Interventor y Depositario.

El propósito de este Ayuntamiento facilitar vivienda adecuada a estos funcionarios y los cesantes, en casa que próximamente se construirán por el constituido "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios". A este efecto ya están aprobados los proyectos de 20 viviendas a construir en el Páseo de San Antonio, destinadas a los tres cesados funcionarios y al resto de los administrativos y técnicos, en la forma que acordará el Patronato, y de 35 viviendas para guardias, y subalternos en calle General Saguir.

En tanto dichos proyectos tomados en consideración por el Ministerio de la Vivienda, y pendientes de aprobación definitiva, se lleven a efecto, esta Comisión de Gobernación, propone:

De conformidad al núm. 4.8. del número 4 de la Instrucción núm. 6, la cuantía mensual fija será la de 750 pesetas para los Ser. Interventor y Depositario, reconociéndoles a este, que venía percibiendo inferior cuantía, desde la fecha de 1º de Julio de 1.963. Y en cuanto al Sr. Secretario, teniendo en cuenta lo dispuesto en el núm. 4.10, y que esta Corporación tiene una situación económica que le permite implantar las retribuciones establecidas por la Ley 108/63, sin necesidad de acudir a los medios previstos en los artículos 5º y 6º de la misma, se propone conforme a lo que indica la Instrucción 6ª, a título personal, y en tanto desempeñe el cargo el actual Secretario, mejorar la indemnización de casa-habita-

4 ENE. 1964



ción al mismo que se señalaba en la total cuantía de dos mil pesetas mensuales, desde 1.º de Julio de 1.963.

En un próximo y tercer dictamen, ya que se está estudiando su aplicación y desarrollo, se formularán las propuestas pertinentes a los demás puntos de la Instrucción núm. 1: "Asistencia médico-farmacéutica", "Gratificación por Percepciones extraordinarias", "Dictas y gastos de transportes", "Honorarios y derechos facultativos", "Fondo de Inspección de Rentas y Exacciones", y "Multas" y su participación en las mismas, así como a los concretados pendientes.

También se está estudiando la revisión de las actuales plantillas, a fin de que antes del 18 de Febrero próximo, puedan ser sometidas al Pleno, y con la documentación señalada en la Circular de 16 de Diciembre de 1.963, elevadas para su aprobación a la Dirección General de Administración Local.

La Corporación resolverá sobre las propuestas formuladas como ultime más procedente y justo.

Almedulaje a 30 de Diciembre de 1.963. - M. Martínez. - Rubricado.

También se dio cuenta de las liquidaciones individuales que van en anexo al Dictamen.

Durante el examen de la parte del Dictamen - "Percepciones especiales" (gratificaciones, e indemnización por casa-habitación) se ausentaron de la Sala los Sres. Secretario, Intervención, y Oficial de Actas. Reintegrados a los quince minutos, el Sr. Alcalde hace saber al Secretario para su constancia en acta, que la Corporación había aprobado, por unanimidad, las propuestas del Dictamen.

La Corporación, por unanimidad adoptó los

acuerdos siguientes:

1º - Aprobar en su totalidad el Dictamen leído.
2º - Que conforme a la propuesta del mismo, se notifique al auxiliar interior D. Tomás Lavado Aliza, y al temporero, D. Antonio Magarida Diaz, que denunciadas oposiciones a dos plazas de auxiliares, sino se presentan o resultan desaprobados, cesarán automáticamente, una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes, o de celebradas, en su caso.

3º - Elevar propuesta razonada de las gratificaciones aprobadas, al Ministerio de la Gobernación, para su debida autorización, conforme al núm. 3 del artículo 6º de la Ley 108/63, acompañando al efecto la documentación que la Alcaldía estime, acreditativa de la situación económica de este Ayuntamiento.

4º - Que las plazas cuyos trabajos sean a cubrir por personal contratado, se faculte a la Alcaldía para establecer el contrato pertinente, conforme se produzcan las vacantes por término del contrato, con la Asociación de Inválidos Civiles de la provincia, para que se cubran con personal que su defecto físico haga compatible el trabajo a realizar.

5º. Que en la revisión de las actuales plantillas, además de la Comisión de Gobernación, intervengan antes de ser sometidas al Pleno, las Comisiones de Hacienda y de Fomento.

También se acordó, oído al Sr. Interventor, que las diferencias de las liquidaciones individuales leídas, se abonen con cargo al capítulo 1º artículo 1º y partida suplementada del Presupuesto ordinario de 1.963, facultando al Sr. Alcalde para su pago.

3º - Propuestas, Ruegos y Preguntas. - A propuesta

4 ENE. 1964



de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fue con tratado los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que al punto 7º de la sesión plenaria ordinaria de 26 de octubre de 1.963, fue aprobado un pliego de condiciones para regir en el concurso-subasta para la adquisición de mobiliario con destino al Grupo Escolar "San Francisco" de nueva construcción en la Sibra de Santa Ana, siendo facultado para ordenar el anuncio del expresado concurso-subasta. Agrega, que en el citado acuerdo, el concurso-subasta, se refería a la compra de setenta pupitres. Con posterioridad a dicha fecha, la Junta Local de Enseñanza Primaria, concretó, el mobiliario que va preciso comprar, por lo que, quedó en suspenso el cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de octubre de 1.963, no anunciándose el aludido concurso-subasta. Hoy, conocemos concretamente que la aportación de mobiliario escolar, para el Grupo "San Francisco", Sección de Niñas, que debe hacer este Ayuntamiento, es la siguiente: Ocho mesas redondas de un metro de diámetro, altura 65 centímetros; Cuarenta y ocho sillones, adecuada su altura a las ocho mesas; treinta pupitres biperzonales, tapa plana de 105 por 60. Altura 73 centímetros. Veinte pupitres también biperzonales, tapa plana, de 100 por 60. Altura 67 centímetros; Dos mesas para Profesor; Dos sillones para Profesor; y Dos sillas para Adultos. Por ello, propongo a la Corporación Municipal, que quede sin efecto el acuerdo adoptado al punto 7º de la sesión ordinaria de 26 de octubre pasado, y que se anuncie un nuevo concurso-subasta, para el suministro del material antes relacionado, con carácter urgente, dada la premiosidad de dotar

al Grupo del mobiliario escolar, entre los industriales carpinteros de esta Ciudad, a los que se hará notificación expresa del anuncio de concurso-subasta y pliego de condiciones económico-administrativas por que ha de regirse. La Corporación Municipal, por unanimidad aprueba lo expuesto por la Presidencia, y acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que anuncie la celebración de un concurso-subasta, de carácter urgente, entre los industriales carpinteros de la localidad, para el suministro de este mobiliario escolar, con destino a la Sección de Niñas, del Grupo Escolar de San Francisco.

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco, da cuenta de los antecedentes de la línea que suministra servicio eléctrico a la Finca "Jaime Ovovs Marquina". La Corporación queda enterada de los mismos, y de modo especial de la carta del Ingeniero Jefe de la Compañía Sevillana en Badajoz; de la carta de la Alcaldía a D. Eugenio Baillifor Torre, dueño de un trozo de línea; y la contestación del mismo de fecha 16 de diciembre, en la que manifiesta que no existe inconveniente en la venta de 1.100 metros de línea que se extiende desde la carta de transformación de la línea hasta el poste núm. 28 de la misma, comprendiendo dicha venta la línea de conducción completa, ó sea hilo de cobre, aisladores, postes, etc. si por parte del Ayuntamiento le es permitido el enganche, en caso de vanudar los trabajos mínimos en alguna ocasión, libre de gastos. Fija el valor en 56.500 pesetas, gastos e imprevistos, si hay, a cargo del Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó: Facultar al Sr. Alcalde para la compra de la mencionada línea, mejorado en cuanto sea posi-

4 ENE 1964



ble a favor del Ayuntamiento, las condiciones señaladas por el Sr. Baillet-Latour, y conforme el informe del Sr. Interventor, que el importe se abone con cargo al capítulo 7º artículo 1º partida 8 y 9, del Presupuesto extraordinario nº 11.

El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco manifiesta, que como conoca la Corporación, para evitar la interrupción del servicio de agua se habían ejecutado diversas obras de sustitución de tubería, y complementarias, en la conducción rodada de la Sección III, todo ello conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno (punto 11º) del día dos de Febrero de 1.963, y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente al punto 5º de la celebrada el 1º de Junio de 1.963, y al punto 11º de la celebrada el día dos de Julio, y al punto 5º de la de 10 de Julio, del propio año 1.963; Añade que hay tramos que faltan totalmente y que es importantísimo la continuación de la obra. A este efecto presenta un presupuesto parcial de sustitución de tubería, correspondiente al núm. 5 del proyecto, que comprende la sustitución entre los sifones 9 y 10, en una longitud de 1.749 m.l. que inscribe el lote de la Sección de Aguas.

La Corporación acordó, ratificar todos los acuerdos citados anteriormente, y en consecuencia que continúen las obras de ratificación urgente, conforme lo permitan las disponibilidades económicas del presupuesto ordinario en curso. También se acordó que por la Intervención Municipal, y Comisión de Hacienda, se tenga en cuenta, tanto para la contratación del gasto a ratificar, con cargo al capítulo 11, artículo único, partida 94, del ordinario de 1.964, una vez aprobado, como para que la consignación al efecto, se suplemente en caso de ser necesario.

El Sr. Alcalde expone:

Que las 18 viviendas del grupo de D. Toic Cano Sñ, propiedad de este Ayuntamiento, precisan de una urgente rehabilitación de obras, que aun cuando en la memoria se dice de conservación, es lo cierto que son de inmediata necesidad, ya que debido a los pasados temporales algunas techumbres y medianerías se encuentran en estado ruinoso. A este efecto he ordenado al Sr. Aparajador que redactase una memoria y presupuesto, a fin de que se realicen las obras con urgencia. Perunta dicha memoria y presupuesto, y a la vista de los mismos y después de oídos los Sres. Secretario e Interventor, se adoptan los acuerdos siguientes:

1º- Aprobar la memoria (excepto en lo que se modifica por los acuerdos que siguen) y el presupuesto que abarca a la suma de 71.693'40 más un 8.50 de beneficio industrial, que suma 6.093'94, con un total de 77.787'34 pesetas.

2º- Considerar estas obras como de reconocida urgencia, incluidas en el núm. 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación, por concurrir las circunstancias de fuminadas en los apartados a) y b) del artículo 41 del citado Reglamento, incluso no es posible la reducción de plazo por el retraso del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º- Facultar al Sr. Alcalde para que anuncie subasta entre los contratistas y maestros de obras de la Ciudad, por plazo de ocho días.

4º- El pliego de condiciones sea la memoria del Sr. Aparajador, con las modificaciones siguientes:

a). Se admiten pliegos durante los siete días siguientes al anuncio, en el tablón del

4 ENE 1964



Ayuntamiento y ritos de costumbre.

b).- Al octavo día se abrierán los pliegos y la adjudicación será hecha por la Mesa al mejor postor, el que deberá comenzar seguidamente la obra.

c).- El primer abono se hará a los 10 días de comenzada la obra, por certificación de la contratada. El segundo abono a la terminación, que deberá ser en plazo máximo de 45 días.

d).- La recepción provisional será a la terminación de la obra, y previo el pago de la segunda certificación.

e).- La recepción definitiva a los 30 días de terminada.

f).- Los postores deberán consignar una fianza en metálico, del 3% ó sea de 2.333'60 para concurrir a la subasta.

A los no adjudicatarios se les devolverá terminado el acto licitatorio.

g).- El adjudicatario deberá llevar su fianza a un río por ciento, del importe de la adjudicación.

h).- Para el pago existe consignación, en el capítulo 6.º, art.º 11, partida 89 del Presupuesto Ordinario para 1.964, quedando supeditado, a la aprobación del Presupuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en poder de quien se encuentra dicho presupuesto, próximo a expirar el plazo de reclamación. - La cantidad a pagar contra esta consignación, será la que exceda de las que procedentes del pago de las rentas obran en su cuenta correspondiente de valores independientes del presupuesto.

Disposiciones oficiales.- La Corporación quedó enterada de:

Instrucción núm. 3, sobre Nómina Unica (R. O. E. 10-XII-63).

Oficio del Ylmo. Sr. Director General de Admon. Local, acompañando copia de la Circular dictada con fecha 16 de Diciembre de 1.963, conteniendo normas complementarias sobre revisión y aprobación de plantillas de personal de las Corporaciones Locales.

Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Diciembre de 1.963, aprobando instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en el ejercicio de 1.964.

Ley por la que se aprueba el "Plan de desarrollo económico y social".

Ley sobre Bases de la Seguridad Social.

Ley General Tributaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Alcalde

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

[Signature] [Signature] [Signature]
 H. Matilla [Signature] [Signature]
 I. Alvarez [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]

Acta de la sesión Plenaria Especial, complementaria
de la de Presupuesto celebrada el día diez de Enero de
mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores concurrentes En la Ciudad de Almendralejo a diez de Enero
El Alcalde-Presidente de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por
D. Tomás de la Hoya el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya
Blanco Blanco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas
Las Concejales Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nom-
D. Fernando Pan- bres se consignan al margen, al objeto de celebrar
el Excmo. Sr. D. Manuel sesión plenaria especial, complementaria de la
D. Marcelino de Presupuesto, para la que previamente habían
Martín Cortés sido convocados, con arreglo a la Orden del Sr.
D. Saturniano Al- virulante.
vares Martínez El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo
D. Manuel Acias las tres horas.
Moran Punto Único. Cumpliendo Orden Presidencial de día
D. José María Taboa- lectura a la concepción de cuentas publicada en
da y Molina el B.O. del E. de 16 de Enero, de la Orden de 16 de
D. Domingo Mar- Diciembre de 1.963 por la que se aprueban las
tinu Ramos instrucciones para la formación de los Presupues-
D. Antonio Alaba- tos de las Corporaciones Locales en el ejercicio
ya Sánchez de 1.964.
D. José Zambrano El Sr. Alcalde expone que la Corporación cono-
no Domercq ció en el Pleno Ordinario celebrado el día 4 de
D. Carlos Cha- Instrucción número 3 aprobada por Orden de 18
mas Flores de Octubre de 1.963, inserta en el Boletín Oficial
Interventor del Estado del día 10 de Diciembre. Cambiando
D. Antonio Blas- noció la Corporación en la misma sesión la Or-
roy Giráldez den del Ministerio de la Gobernación de 16 de
Interventor Diciembre de 1963 a que se refiere la concepción
D. Manuel Apo- de cuentas de la que se acaba de dar lectura.
le Melchor Añega el Sr. Alcalde que la Corporación tiene en
Alcance de exposición para reclamaciones, que viene
precisamente el día de hoy, el Presupuesto Ordinario
para el corriente ejercicio económico y en el que
han sido observadas todas las disposiciones de
la citada Orden, previstas por la Corporación. La
única modalidad a tener en cuenta de la Orden

10 ENE. 1964

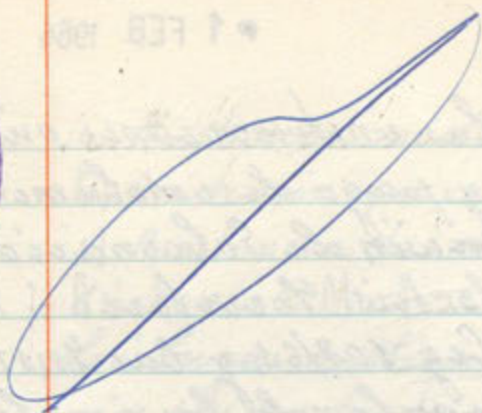
de 11 de Diciembre corrigida es la que afecta a la inclusión como último concepto del Artículo 1º del Capítulo 1º del estado de gastos una rubrica con el título "Retribuciones de personal nomina única", de caracter meramente contable de cuenta de orden que no deberá ser dotada con cantidad alguna, y que correlativamente en el Capítulo 7º, Artículo 3º del Presupuesto de Gastos, se incluirá al final un nuevo concepto tambien de caracter ampliable con la misma denominación que tampoco será dotado.

La Corporación, por unanimidad de los concurrentes que excede de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda que en el Presupuesto aprobado se observe la modificación anterior en la forma rectificada de la Regla 6ª de las Instrucciones.

Estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:

Secretario general

[Handwritten signatures of the assembly members]



Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Almodovar a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Oliva Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, correspondiente al actual mes de febrero, para la que previamente, habian sido convocados, con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyendo las veintiuna horas y veinticinco minutos.

1.º: Actas anteriores. Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro del pasado mes, y a la de la sesión plenaria especial, complementaria de la de presupuesto celebrada el pasado día diez de enero, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

2.º: Dictamen de la Comisión de Sobrenación (número 3) para cumplimiento de la Ley 108/1.963, aplicando lo dispuesto en las instrucciones números 1, 2 y 3, sobre regulación de emolumentos de funcionarios. Cumpliendo Orden Presidencial se dió lectura al Dictamen unanimitario, que con el siguiente tenor se lee así:

"Dictamen de la Comisión de Sobrenación (número 3) para cumplimiento de la Ley 108/63, aplicando

Señores concurrentes:
 Sr. Alcalde-Presidente
 D. Tomás de la Oliva Blasco
 Señores Concejales:
 D. Fernando Parqel Espinilla
 D. Marcelino Martínez Cortés
 D. Lorenzo Fernández Amado
 D. Sebastiano Álvarez Martínez
 D. Francisco Gutiérrez Alcántara
 D. Carlos Chamar Flores
 D. José María Caballero Molina
 D. Manuel Acia Morán
 D. Antonio Atalaya Sánchez
 D. José Tamborero Domínguez
 D. Domingo Marva

• 1 FEB. 1964

tiene Ramos
Secretario
D. Antonio Alonso
y Síndico
y Interventor
D. Manuel Apolo
Melero

lo dispuesto en las instrucciones número 1, 2 y 3, sobre regulación y pago de emolumentos de funcionarios.- La Comisión de Gobernación, asistida y asesorada por los Sres. Secretario e Interventor, a la vista de la Ley 108/63, y las Instrucciones números 1, 2 y 3, regulando los emolumentos y forma de pago, de los Funcionarios de Administración Local, como continuación al Dictamen aprobado en sesión plenaria celebrada el día 4 de Enero, tiene el honor de emitir un texto: Dictamen: Funcional con dedicación no primordial ni permanente. En el anterior dictamen quedaron pendientes de clasificación la encargada de limpiezas de urinarios, y despacho del Veterinario y repuso, del Mercado de Abastos Doña Coronado Swarr, que según informe viene trabajando tres horas y media diarias. Se propone con relación a la misma, renovar el contrato por un año, prorrogable por la tónica, con efectos desde primero de Diciembre, sobre la base de tres horas y media diarias de trabajo, excluidos domingos y fiestas legales. Ya la moza Juana Pina Tamora, igual a la anterior y fecha, pero sobre la base del hora y media diaria de trabajo. Se unen liquidaciones individuales.

Asistencia Médico Farmacéutica.- Beneficiarios.- Tienen derecho a asistencia médico farmacéutica, con arreglo al artículo 97 del Reglamento de 30 de Mayo de 1956, los funcionarios de las Corporaciones Locales que se encuentren en activo servicio o jubilados, así como los familiares de unos y otros que sean beneficiarios de la ayuda familiar y no gozen de las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Extensión.- La asistencia médico farmacéutica comprenderá los siguientes aspectos:

- 1 FEB. 1964



- a) Asistencia médica general.
 b) Asistencia quirúrgica y hospitalaria.
 c) Asistencia farmacéutica.

Asistencia Médica. - La asistencia médica general tendrá lugar mediante convenio de prestación de servicios por un tanto alzado, según la tarifa que al efecto apruebe el Ministerio de la Gobernación, entre las Corporaciones Locales y los funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios, para quienes será obligatorio este servicio.

Asistencia quirúrgica y hospitalaria. - La asistencia quirúrgica y hospitalaria se realicará mediante convenios entre los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales respectivas, en las condiciones que fije el Ministerio de la Gobernación, siempre que a quí se concuerden con los servicios adecuados.

Convenios especiales. - Cuando otras circunstancias así lo aconsejen, los convenios para la asistencia quirúrgica y hospitalaria podrán concertarlos las Corporaciones Locales con otras entidades oficiales o particulares, previa autorización de la Dirección General de Administración Local. Podrá prevalecer en tales convenios la participación de los funcionarios en las cuotas correspondientes que nunca podrá ser superior a la que debieran satisfacer si estuviesen afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Elección de facultativo por el funcionario. - Cuando se trate de asistencia médica general y existan en la localidad varios facultativos de los Cuerpos generales ó de las Corporaciones provinciales, en su caso, será potestativo del funcionario elegir el que haya de prestarle aquella asistencia. Esta elección habrá de hacerse en el mes de diciembre de cada año para todo el ejercicio siguiente.

Aportación del funcionario beneficiario en los gastos

• 1 FEB. 1964

de farmacia.- Los funcionarios beneficiarios de la asistencia farmacéutica participaban en el costo de la misma con arreglo a la siguiente escala:

Funcionarios comprendidos en los grados retributivos 1 al 10, ambos in- clusivos	20 Por 100
idem del 11 al 20	30 Por 100
idem del 21 al 24	40 Por 100

Los porcentajes de la escala anterior serán in-
variables por Orden del Ministerio de la Gobernación
en todo momento, de acuerdo con la experiencia ob-
tenida en su aplicación.

Forma de prestación de la asistencia farmacéutica.-
La prescripción médica había de ser expedida,
en todo caso, por el facultativo que debía asistir
al beneficiario, según las normas de esta Instituc-
ción y en el modelo que acuerde la Corporación,
en el que constarían, al menos, los nombres de los
facultativos, del funcionario y el de familiar
beneficiario, en su caso, para el que se expide
la receta.

Pago de la aportación del funcionario en el costo
de los medicamentos.- En la nómina mensual se
decontará a cada funcionario la aportación co-
rrespondiente a la asistencia que hubiere reci-
bido. Si la cantidad a descontar rebasara el 50
por 100 del haber líquido, el interesado podría
solicitar su fraccionamiento hasta un máximo
de tres mensualidades. Los aplazamientos de ma-
yor duración habían de ser concedidos por
acuerdo de la Corporación, que fijaría las con-
diciones del mismo, atendiendo a las circunstan-
cias del caso.

Sanciones por fraude en la asistencia farmacéutica.-
Toda la falsedad o fraude, debidamente ac-
reditados, en la prestación de la asistencia far-



- 1 FEB. 1964

66



maciutiva daría lugar a la responsabilidad disciplinaria, independientemente de la obligación de reintegrar a la Corporación en las cantidades correspondientes. Si el valor de la asistencia farmacéutica objeto del fraude fuese superior al importe de una mensualidad del total de haberes liquidados que percibe el funcionario, o si dicho fraude hubiese sido reiterado, tendría la consideración de falta de probidad profesional, a efectos disciplinarios.

Recibida Circular de la Mutualidad Nacional de Administración Local anunciando el envío de cuestionarios para el estudio e implantación de la Asistencia Sanitaria, procede responder a los mismos y cumplimentarlos.

En cuanto a las gratificaciones por percusivos extraordinarios; Dietas y gastos de transporte y desplazamientos; percepción de asistencia y derechos de examen; Honorarios y derechos facultativos; Fondo de Inspección de Rentas y Exacciones; Multas y su participación en las mismas, se citará a lo dispuesto en la Instrucción núm. 3, cuyas reglas de observancia sobre dichas materias sean tenidas en cuenta.

También se propone el cumplimiento de la Instrucción número 3, para implantación de la nómina única en el pago de retribuciones del personal al Servicio del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobernación propone con referencia a cuanto antecede, su aprobación, y que por la Secretaría y las Dependencias Interventoras y Depositarias, se percite cumplimiento a todos los extremos y en la forma determinada, dentro de las referidas de su competencia.

Quedando solo pendiente determinar los cuadros de puestos de trabajo de carácter laboral, y

• 1 FEB. 1964

su atribuciones, que una vez conocida la actuación de la Asociación de inválidos civiles para los posibles ocupantes en algunos puestos, se someterá a la aprobación de la Dirección General de Administración Local. El régimen de contratación de quienes lo ocupan a pleno trabajo, se ajustará a las disposiciones laborales pertinentes; y el resto por convenios anuales estipulados. —

La revisión de las actuales plantillas se estudiarán detenidamente por su importancia, y con siguiente clasificación definitiva del personal.

La Corporación resolverá sobre las propuestas formuladas, como estime más procedente y justo. Almendralajo a 25 de Enero de 1964. - M. Martín. - Firmado, rubricado." —

También se dió cuenta de las liquidaciones individuales que van en anexo al Dictamen.

La Corporación, por unanimidad, acordó: Aprobar en su totalidad el Dictamen leído, y las dos liquidaciones unidas al mismo." —

3.º: Dictamen complementario de la Comisión de Gobernación, referente a un movimiento de funcionarios. Por Orden de la Presidencia, se da lectura a este Dictamen, que dice así: —

"La Comisión de Gobernación expone: Finalizados los dictámenes, referente al cumplimiento de la ley 108/63, se observan dos omisiones: Una es no figurar en la propuesta de gratificaciones que deberá elevarse al Ministerio de la Gobernación el funcionario D. Benigno Salgado Luna, al que se propone la inclusión en dicha relación como Encargado del Negociado del Cementerio, con la gratificación anual de dos mil pesetas; y la del Vigilante de Arbitrios, Jefe de los restantes, al que se propone la gratificación anual de mil ochocientas pesetas, que será su-



- 1 FEB. 1964

primida si en la nueva plantilla se vea la plava de Cabo, tan pronto entre esta en vigor.

La otra omisión es la supresión de la cantidad consignada para mora de la Clínica de Urgencia, por no ser necesarios dichos servicios.

La Corporación resuelve lo que estime más procedente. - Almedrales a 25 de Enero de 1.964. - Firmado: M. Martínez. - Publicado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el anterior Dictamen.

4.º Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre abono de horas extraordinarias. - Cumpliendo Orden Presidencial, se procede a leer esta propuesta, que copiada literalmente, es como sigue:

"La Comisión de Gobernación propone a la Corporación que solicite del Ministerio de la Gobernación, la autorización correspondiente para que, por la Comisión Municipal Permanente, puedan aprobarse el abono de horas extraordinarias de trabajo, que para imprevistos y urgentes, puedan ordenar los Srs. Alcalde y Secretario, con cargo a la partida núm. 11 del Capítulo 1.º, artículo 1.º, del Presupuesto en curso. - Almedrales a 25 de Enero de 1.964. - Firmado: M. Martínez. - Publicado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Ministerio de la Gobernación la autorización correspondiente.

5.º Contrato de compra a D. Eugenio Tallefero Pizar, de mil ciento veintidos metros de línea de conducción de energía eléctrica, que se extiende desde la Caseta de Transformación de la Lapa (Badajoz) hasta el poste número 8 de la misma. - El Sr. Alcalde da cuenta de que conforme acordó la Corporación en sesión plenaria ordinaria correspondiente

• 1 FEB. 1964

al cuatio de Enero, habia continuado las gestio-
nes cerca del Sr. Baillifre para la compra de 1.166
metros de linea de conduccion de energia electri-
ca a que se refiere el epigrafe. Y que habia con-
seguido realizar la compra sin la primitiva condi-
cion, que imponia el vendedor de que le fuera
permitido el enganche, en caso de canchar los tra-
bajos menores en alguna ocasion, libre de gastos.
La Corporacion expuso su satisfaccion por la ges-
tion de la Alcaldia que mejoraba la compra acor-
dada, y aprobó en todos sus terminos el proyec-
to de contrato en el precio de 56.500 ptas, que
será abonado con cargo al capitulo 7º, artí-
culo 1º, partidas 8 y 9 del Presupuesto Extraor-
dinario núm. 11; y el ofrecimiento al Sr. Baillifre
de que si necesitase para los usos menores la lí-
nea que vende, debía pagar el uso de la linea,
y el consumo de energia electrica, conforme a
un acuerdo previo, que de no celebrarse, se com-
tencia al Sr. Ingeniero Jefe de la Compania Sevilla-
na, de Electricidad en Badajoz, para que can-
lara la cuantia que debería abonar el Sr. Bailli-
fre por ambos conceptos. Se facultó al Sr. Alcalde
para la celebracion y firma del contrato lido.

6º. Contrato de pruitacion de servivios de Ingeniero
y Ayudante. Dispuesto por la Presidencia, se dió
laura al contrato celebrado entre el Sr. Alcalde. Pre-
sidente Don Tomas de la Hoya Plasca, en nombre
y representacion de este Ayuntamiento; y Don Luis
Felipe Vila Ruiz, Ingeniero de Caminos, y D. Ma-
nuel Rodriguez Martin, Ayudante de Obras
y Vias Provinciales, todo ello en uso de la fa-
cultad concedida por el Pleno Municipal en
la sesion celebrada el dia 15 de Noviembre pa-
sado, cuyo contrato ha empezado ha regir el
dia primero de Enero ultimo. El citado contra-

- 1 FEB. 1964



to el del tenor siguiente:

"Excmo. Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra.- Provincia de Badajoz.- Contrato de prestación de servicios de Ingeniero y Ayudante.-

En la Ciudad de Almodovar de la Sierra a diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.-

Reunidos, de una parte el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra, Don Tomas de la Hoya Blasco, asistidos del Secretario general de la Corporación Municipal, Don Antonio Alonso y Sivaldo, que da fe del acto y de otra parte Don Luis Felipe Vila Ruiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y Don Manuel Rodriguez Martin, Ayudante de Obras y Vias Provinciales, con residencia en Badajoz, manifiestan:

El Sr. Alcalde Don Tomas de la Hoya Blasco, que concurre al presente acto en uso de la facultad que le ha sido concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 15 de Noviembre pasado. Y los Señores Don Luis Felipe Vila Ruiz y Don Manuel Rodriguez Martin en su propio derecho. Todos con capacidad de obligarse.

Conviene celebrar el contrato de prestación de servicios siguiente:

- 1.º- Son obligaciones a cumplir por el Sr. Ingeniero Don Luis Felipe Vila Ruiz; las determinadas en la Orden Ministerial de 21 de Agosto de 1.960 y en Circular núm. 15 de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 3 de Diciembre de 1.960, referente a la Inspección, vigilancia y conservación de la explotación de las obras propiedad de este Ayuntamiento.
- 2.º- Dirigir el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, y saneamiento de Almodovar de la Sierra.

lejo, en todo cuanto al aspecto técnico se refiere, efectuando los desplazamientos a las obras, para comprobar la marcha de los elementos de la explotación en todos sus aspectos de captación, conducción, depuración y distribución.

3.º- Ostentará la dirección técnica de los Servicios de Agua y Saneamiento. Redactando y desarrollando los planes de Obras de Urbanización reforma interior de extensión, y en general de saneamiento que la Corporación o Comisión Municipal Permanente por acuerdo le encomiende.

4.º- En los proyectos y dirección de obras cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 pesetas, no cobrará cantidad alguna en concepto de honorarios.

En los proyectos que excedan de 50.000 pesetas, y en las obras ejecuta el Ayuntamiento, por administración, percibirá el cincuenta por ciento de los honorarios que le correspondan percibir con arreglo a la Tarifa Oficial correspondiente.

En todas las obras que su presupuesto sea superior a 50.000 ptas., y que el Ayuntamiento realice por contrata, el Sr. Ingeniero percibirá los honorarios completos, que serán abonados con cargo al contratista adjudicatario del contrato, determinados en la Tarifa Oficial, con deducción de lo que pueda corresponder abonar a este Ayuntamiento.

5.º- El Sr. Villa Ruiz, percibirá por todos los servicios antes enumerados, la cantidad mensual de dos mil quinientas pesetas, en concepto de pago de servicios, por concepto.

6.º- El Sr. Ingeniero Don Luis Felipe Villa Ruiz,

1 FEB. 1964



tendría como Ayudante, para todas aquellas obras de Ingeniería incluido alcantarillado y saneamiento en general, a Don Manuel Rodríguez Martín, quien percibiría la cantidad mensual de mil quinientas pesetas, en concepto de pago de servicios, por concepto, aparte de los honorarios que le correspondan, en análoga forma con relación al Ayuntamiento que los del Ingeniero.

7.º - En las obras de edificaciones y pavimentaciones, será auxiliado por el Sr. Aparcador Municipal.

8.º - El contrato a celebrar, tendrá duración de un año, desde la fecha de este contrato, prorrogable por la tacita, si no se denuncia antes de un mes de su vencimiento.

9.º - En las relaciones jurídicas de este contrato se citará a lo dispuesto en la Ley 108/1.963, para el personal contratado. Instrucción 1.ª, núm. 8. 4. - 10.º - El presente contrato empezará a regir el 1.º de Enero de 1.964.

Y para obligarse firman el presente por quintuplicado a un solo efecto, tres ejemplares que se entregan al Sr. Vila Ruiz, y los dos restantes para este Ayuntamiento. - E. de la Hoya. - C. Felipe Vila. - M. Rodríguez. - Antonio Alonso. - Firmados. - Publicados.

La Corporación, acordó, por unanimidad, ratificar el referido contrato, a sus efectos legales.

1.º Escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta, sobre valoración practicada por el Ingeniero D. Cesar Vila, a la "Albufera del Castellar". Cumpliendo orden Presidencial, se dio lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 3 de Enero pasado, al que

1 FEB 1964

acompaña copia simple de certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zafra, en sesión de 21 de Diciembre, aprobatorio de la valoración que en un millón setenta y seis mil novecientas ocho pesetas (1.076.908,00 Ptas), ha señalado el Ingeniero de Caminos Jefe de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial, como precio de la "Albufera del Castellar" propiedad de este Ayuntamiento.

También fue leído escrito número 6.906 de fecha 31 de Diciembre de 1.963 del Sr. Alcalde de Zafra, adjuntando dos ejemplar de la certificación antes referida.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación Municipal al punto 2.º de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de Junio, acordó en principio, "sacrificar la reserva que supone la "Albufera del Castellar", validada en el término municipal de Zafra, volviéndola al Excmo. Ayuntamiento de Zafra, para que este pueda resolver su problema de abastecimiento de aguas a dicha población, a cambio de que, por la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz, se ejecuten las obras de sustitución de la tubería en la Sección III de la conducción rodada de nuestro Servicio de Abastecimiento de Agua, o bien que, por la citada Comisión Provincial de Servicios Públicos, se entregue al Ayuntamiento de Zafra el dinero necesario para que pague el importe presupuestado, de las obras de sustitución de la tubería en la Sección III, de la conducción rodada, que se ve precisada a ejecutar esta Corporación Municipal para lograr el normal



a bastecimiento de aguas a la Ciudad de Almedinilla, y cuyo proyecto y presupuesto, redactados por el Ingeniero de Caminos Don José María Pascasani, fue aprobado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 6 de Febrero del presente año, al punto 16.º de la misma; todo ello, sin perjuicio de solicitar la autorización ministerial correspondiente para llevar a cabo la obra, en su caso; y que la Comisión Municipal Permanente al punto 8.º de la sesión celebrada el día 26 de Agosto a instancia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, acordó estimar la valoración de la Alburva del Castellar a efectos de sesión al Excmo. Ayuntamiento de Zafra, en la suma de 3.764.508 pesetas, por ser ésta la representativa del Proyecto de sustitución de la tubercia de la Sección III de la conducción rodada de las aguas a esta Ciudad.

La Corporación Municipal a la vista de la valoración que actualmente comunica el Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Excmo. Ayuntamiento de Zafra y los antecedentes de que se ha dado cuenta, acordó por unanimidad, quedar enterada de la citada valoración y ratificar el acuerdo adoptado al punto 2.º de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1.963. Y que este acuerdo se comunicase al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Facultando al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blasco para que continúe las gestiones al efecto, en su calidad de primera Autoridad Provincial, en el deseo de llegar a un acuerdo para que la Ciudad hermana de Zafra pueda resolver su problema de abastecimiento de aguas, y esta Ciudad, pueda también resolver la normal llegada y distribución del agua que posee.

1 FEB. 1984

8.º - Instancia del Sr. Presidente del Club Fútbol Extremadura, solicitando ayuda económica. -

Cumpliendo Orden Presidencial, se procede a la lectura de una instancia que eleva al Sr. Alcalde, el Sr. Presidente del Club Fútbol Extremadura, obrando en nombre y representación del Club de su presidencia, en el que expone, que en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de fecha 3 de agosto del pasado, la Junta Directiva no reparando en los gastos que requieren la organización de competiciones deportivas juveniles de varias clases de deportes, ha organizado la formación de siete de estos equipos juveniles que participan en el Campeonato Nacional de Baloncesto, en la categoría de 11 División, lo que produce un grave quebranto económico a las escasas disponibilidades del Club, ya que estos gastos, se unen los de conservación de las pistas, guardería, etc., tanto del Estadio Municipal, como de los otros deportes, por lo que replica a la Corporación Municipal, que se le conceda al Club de su presidencia, una ayuda económica, para el sostenimiento de los deportes juveniles de setenta y cinco mil pesetas. La Corporación acordó, por unanimidad, que se leida instancia para informe de las Comisiones de Hacienda y Cultura.

9.º - Propuestas, Ruegos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dió lectura a escrito que eleva al Sr. Ayuntamiento Municipal, al que se unen proyecto para la construcción con carácter urgente de 56 nichos en el Cementerio Católico Mu-

- 1 FEB. 1964



municipal, dado el caso número de los que existen disponibles, cuyo presupuesto de contrata importa 79.494.67 pesetas. La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó, los acuerdos siguientes:

1.º - Aprobar el proyecto de referencia.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que anuncie la subasta de ejecución de estas obras, con reducción del plazo de publicación a diez días, dada la urgencia de las obras, abonando, en el importe del remate con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos, y

3.º - Dar para esta subasta vija el pliego de condiciones tipo que tiene aprobado la Corporación Municipal para subastas.

El Sr. Alcalde manifiesta que conde urgente realización las obras a efectuar en el Cuartel de la Guardia Civil, conforme al proyecto aprobado, cuya memoria, planos y presupuesto se ratifican en este Pleno, y la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para anunciar la subasta de dichas obras, por su importe de 73.667.56 pesetas, si las consignaciones presupuestarias lo permiten.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal al punto 5.º de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 3 de Agosto de 1963, referente a la petición de cesión de terrenos formulada por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, para la construcción en ellos de cincuenta viviendas subvencionadas, acogidas al Decreto 789/1.961, de 16 de Abril, para las que interceden cinco mil metros cuadrados, que por la Oficina técnica de Obras, se le propone,

• 1 FEB. 1964

que el Excmo. Ayuntamiento, puede ofrecer a la citada Obra Sindical, para los fines solicitados, cinco mil metros cuadrados, que serían reguados de la parcela de 35.064'19 metros cuadrados, que este Ayuntamiento posee al sitio de "Cuerca", cuyos terrenos, después de reguados, quedarían arrotados, en la forma siguiente:

Al Norte, calle Nueva transversal; al Sur, resto de la parcela de la que se reguara este solar; al Este, calle Santa María de Coira; y al Oeste, calle Diego Colón. La totalidad de esta parcela se encuentra inscrita como bienes de propios a favor de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 8º, tomo 1.300 del Archivo y 386 de esta Ciudad, finca número 20.314, inscripción 1ª. Aporta, que los indicados terrenos, están enclavados en zona urbana, dotada de abastecimiento de aguas potables, luz y alcantarillado, y que la respectiva Oficina técnica de Obras, los considera útiles para la finalidad pretendida.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1º. Ratificar los acuerdos adoptados al punto 5º de la sesión plenaria ordinaria de 3 de Agosto de 1.963.

2º. Ofrecer la cesión gratuita a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, los cinco mil metros cuadrados de terrenos que ha solicitado de esta Corporación Municipal, que serán reguados de la parcela de 35.064'19 metros, que este Ayuntamiento posee al sitio de "Cuerca", para la construcción en ellos, de cincuenta viviendas sub.

1 FEB. 1964

72









uncionadas, acogidas al Decreto 789/1.960 de 11 de Abril, cuyos terrenos, quedarian delimitados en la forma siguiente: Al Norte, calle Nueva Espana; al Sur, resto de la parcela de la que se segregan; al Este, calle Santa Maria de Cora; y al Oeste, calle Diego Bobbe; y

3º.- Facultar al Sr. Alcaide- Presidente, para que en el caso de que la Obra final del Hogar y Arquitectura, acepte este ofrecimiento, promueva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, la solicitud de concesion de la autorizacion ministerial correspondiente para llevar a cabo la cesion gratuita de los expresados terrenos.

A propuesta del Sr. Rangel se acordó facultar al Sr. Teniente de Alcaide, Presidente de la Comision de Gobernacion y Grativo para proveer de gorras y emblemas a los guardacoches y guardas de Parcos y Jardines, nombrados por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcaide levató la sesion siendo las veintiseis horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario, oyo y vi.-

[Handwritten signatures and initials]

Sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento,
celebrada el día dos de febrero de mil novecientos ve-
inta y cuatro.

Señores concurrentes
 Concejales a quienes
 no ha afectado
 la renovación:
 D. Fernando Pan-
 gel Espinilla
 D. Sabustiano Al-
 varez Martínez
 D. Manuel Ariza
 Morán
 D. José Ambrosio
 Domercq
 D. Simeón Fari-
 nander Amado
 D. Carlos Blama-
 Flores
 D. Antonio Atala-
 ya

de febrero de mil novecientos veintea y cuatro, sin-
 do las tres horas y bajo la Presidencia del señor
 Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco, asistido
 del infrascrito secretario, concurriendo previa
 citación en forma, los Concejales a quienes no
 ha afectado la renovación última, los que de-
 ben cesar y los eligidos para sustituirlos procla-
 mados Concejales en las últimas elecciones muni-
 cipales convocadas por Decreto de 13 de Septiem-
 bre último, todos los cuales al margen se ex-
 ran, con objeto de celebrar la sesión pública
 extraordinaria de constitución de la nue-
 va Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde,
 se dio lectura al acta de la anterior celebra-
 da el día primero del actual, la cual fué
 aprobada por los Concejales que han venido
 integrando hasta el presente la Corporación

- 2 FEB. 1964

D. Antonio Casti-
llo Cortandao

D. Enrique Copo-
nacho Ramírez
Concejales que
deben cesar:

D. Marcelino Mar-
tinez Cortes

D. Manuel Caba-
llero Fernández

D. Antonio Cárce-
ro Castillo

D. Francisco Guti-
errez Abantara

D. José M^o Caba-
da Molina

D. Domingo Mar-
tinez Ramos

Concejales al-
timamente de-
cidos:

D. Manuel Caba-
llero Fernández

D. Marcelino Mar-
tinez Cortes

D. Bernardo Pi-
ña Holguera

D. Antonio Diaz
Rodriguez

D. Diego Lope-
lla Vargura

D. Jorge Garcia de
la Peña Diaz

Madrero

Secretario

D. Antonio Alonso

Municipal, terminada lo cual, y en virtud del ar-
tículo 84 del Reglamento de Organización Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales y de conformidad con lo acordado en se-
sión extraordinaria de once de Octubre último, so-
bre determinación de vacantes de Concejales, el Sr.
Alcalde, declaró que cesaban en sus cargos aquellos
Concejales a quienes ha afectado la renovación,
a todos los cuales agradece su colaboración y los
servicios prestados a favor del Municipio, comen-
zando en dirigirlas un cordial saludo de dis-
tinción.

Seguidamente el Sr. secretario, de orden
del Sr. Alcalde dio lectura a las disposicio-
nes aplicables a la constitución de nuevos Ayun-
tamientos, entre ellas las contenidas en el Car-
tulo IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen
Local y sección 1^a del Cartulo II del Reglamento
de Organización Funcionamiento y Régimen Jurí-
dico de las Corporaciones Locales, todas ellas en
fuerza a este acto. De acuerdo con el artículo
116 del expresado Reglamento, se dio lectura por
el propio secretario de los nombres y apellidos
de los Concejales electos por cada uno de los qu-
tos representativos de las Instituciones Familiar,
Sindical y Corporativa, que asisten a esta sesión,
quienes comparecen por el orden siguiente: D.
Diego Lope-lla Vargura, por el Grupo de Ca-
breas de familia; Don Bernardo Piña Holguer-
a y Don Jorge Garcia de la Peña Diaz-Ma-
drero, por la representación de Organismo
Sindical y Don Antonio Diaz Rodriguez,
por el de Unidades Económicas y Culturales,
quienes prestaron juramento arrodillados ante
la Mesa Presidencial, en la que figura un Cen-
tije, y colocando la mano derecha sobre los

- 2 FEB. 1964

y Alcalde
Interventor
D. Manuel Apolo
Melchor

Evangelios, con la formula siguiente: Juro ser-
vir a España con la absoluta lealtad al Jefe del
Estado, estricta fidelidad a los principios basicos
del movimiento Nacional y demás leyes fun-
damentales del Reino, poniendo el máximo celo
y voluntad en el cumplimiento de las obliga-
ciones del cargo de concejal para el que he sido
nombrado. A lo que el Sr. Alcalde contesta a ca-
da uno "Si así lo harás, Dios y España os lo per-
misen, y si no, os lo demanden".

El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Haza
Blasco, por el orden que prestan juramento un-
teja a los nuevos Señores Concejales, las insig-
nias del cargo; y hace constar que D. Marcelino
Martín Cortés y Don Manuel Caballero
Fernández, no tienen necesidad de prestar
juramento, por tenerlo prestado, ya que son
verbedos.

Inmediatamente después el Sr. Alcalde, de-
claró que les daba posesión de sus cargos
voluntarios quedando así constituido provi-
sionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a,
los nuevos Concejales a que expresaran en
este acto, si les afectaba alguna de las cau-
sas de incapacidad, incompatibilidad y
exusa para el ejercicio del cargo, a tenor
de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80
y concordantes de la repetida Ley de Regu-
men Local y 32 y 45 del Reglamento de Orga-
nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales, a los que dio
lectura el Secretario que suscribe, después
de lo cual y dando por resultado que a los
reunidos no les afectaba causa alguna de
incapacidad, incompatibilidad ni hi-



• 2 FEB. 1964



ción abrogación de excoia, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación, no tienen tarjeta legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde, dió cuenta a los señores de que en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había designado para:

- 1º Teniente de Alcalde, al Concejál, D. Fernando Mangel Lipevilla.
- 2º Teniente de Alcalde, al Concejál, D. Marcelino Martínez Corti.
- 3º Teniente de Alcalde, al Concejál, D. Sinfiriano Fernández Amado.
- 4º Teniente de Alcalde, al Concejál, D. Manuel Caballero Fernández.
- 5º Teniente de Alcalde, al Concejál, D. Salustiano Álvarez Martínez.

a quienes asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes:

Presidencia delegada de la Comisión de Fomento, Don Fernando Mangel Lipevilla.

Presidencia delegada de la Comisión de Gobernación y tráfico, Don Marcelino Martínez Corti.

Presidencia delegada de la Comisión de Hacienda, Don Sinfiriano Fernández Amado.

Presidencia delegada de la Comisión de Festejos, y Beneficencia, Don Manuel Caballero Fernández.

Presidencia delegada de la Comisión de Cultura a Don Salustiano Álvarez Martínez.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para las representaciones que intercedan al Municipio:

Mercado y Matadero: Don Antonio Atalaya Sánchez.

Reclutamiento: Don Bernardo Peña Holguera.

Conservación de edificios municipales: Don Jorge Garcia de la Peña Díez-Madroñero.

Parques y Jardines y Ornato: Don José Zambrano Domínguez.

Sanidad y Higiene: Don Carlos Blamas Flores.

Casa de la Cultura: Don Antonio Díez Rodríguez.

Representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Ayuda Familiar a Funcionarios: Don Manuel Aida Mojan, Don Diego Lippilla Vaqueru y Don Antonio Carrillo Cortónola.

Representantes del Ayuntamiento en la Comisión Administradora del Impuesto para la Revocación del Pavo Obrero: Don José Zambrano Domínguez y Don Jorge Garcia de la Peña Díez-Madroñero.

Hechas las anteriores designaciones pasar a debate la conveniencia de señalar los días y horas en que habrán de celebrarse sus sesiones ordinarias en este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó: —

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria los días dos de cada mes, y las veinte horas y treinta minutos en época de invierno y a las veintiuna horas en época de verano; y la Comisión Permanente todos los sábados a las trece horas y treinta minutos. —
Acto seguido, para el mejor estudio y per-



paración de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las Comisiones informativas siguientes:—

Comisión de Fomento. — Don Fernando Rangel Cerevilla.
 id id Don Enrique Coronado Ramírez.
 id id Don Diego Cerevilla Vázquez.

Comisión de Gobernación y tráfico
 id id Don Marcelino Martínez Cortés
 id id Don Antonio Carrillo Gortónola

Comisión de Hacienda:
 id id Don Bernardino Peña Holguera
 id id Don Simpliciano Fernández Amado
 id id Don Manuel Arias Morán
 id id Don Jorge García de la Peña
 id id D. Sr. Machado

Comisión de Justeja, Beneficencia y Obras Sociales
 id id Don Manuel Caballero Fernández
 id id Don Antonio Atalaya Sánchez
 id id Don José Ambrosio Domenech

Comisión de Cultura
 id id Don Sabustiano Álvarez Martínez
 id id Don Antonio Díaz Rodríguez
 id id Don Carlos Chama Flores

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Peña Blasco, usa de la palabra haciendo un resumen de la labor municipal desarrollada, desde la anterior renovación municipal en el año 1961. Manifiesta que continuando las aspiraciones del Gobierno en el plan de desarrollo económico, el Ayuntamiento y la Ciudad de Almodovar colaboran, como siempre lo han hecho, con el interés que les obliga el cumplimiento de sus deberes ciudadanos; a este efecto, agrega, el Ayuntamiento fomentará el desarrollo de aquellas industrias de interés nacional, y cuanto sea menester de carácter agrícola y comercial

• 2 FEB. 1964

que coadyude a la elevación de la Patria, y a un mayor nivel de vida de los trabajadores.
Termina el Sr. Alcalde diciendo para cono-
cimiento de los nuevos Señores Concejales, que se tiene
en preparación un presupuesto extraordinario
que alcanzará la suma de 43 millones de pesetas,
cuyos ingresos serán dotados, con un préstamo
Bancario; con los auxilios del Estado; y con contribu-
ciones especiales, que servirán para realizar
las obras de ampliación de la Red de conduc-
ción de aguas; ampliación de la Estación de puri-
ficación; Depósito regulador de presión; Ampliación
de la Red distribuidora; Estación de purificación
de aguas residuales; construcción de alcantarilla-
do en nuevas barriadas; construcción de un co-
lector desde la Carrera de Santa Marta a la
de Badajoz, para evitar las inundaciones; y
construcción de un Mercado y de un Matadero.
Da la bienvenida a los nuevos Señores Concejales,
de los que dice, espera una fructífera coo-
peración, para en unión de todos los compo-
nentes de la Corporación Municipal, resolver
los asuntos de la Ciudad.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la
palabra el Concejál, Don Fernando Rangel Gipe-
rilla, quien dice que despide con un fuerte
abrazo a los compañeros que han cesado y que
se ofrece a los nuevos Concejales y los alienta pa-
ra que cooperen, y con la ayuda de Dios llevar
al pueblo de Almendralejo a las más altas
cimas.

Finalmente y por aclamación, se acuerda que
por la Alcaldía Presidencia se dirijan sendos
telegramas al Sr. Jefe de la Casa Civil de S. E. E. E.
Jefe de Estado, reiterándole a Caudillo la ad-
hesión inquebrantable de la nueva Corporación

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día dos de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Tomás de la Hueva Blasco
Sres. Concejales
D. Fernando Rangel Lpezilla
D. Marcellino Martínez Corti
D. Sinfiriano Fernández Amado
D. Sabustiano Álvarez Martínez
D. Antonio Atalaya Sánchez
D. Enrique Corona del Rámirez
D. Diego Lpezilla Márquez
D. Jorge García de la Peña y Díez-Machado
D. Bernardo Peña Holguera
D. Antonio Díaz Rodríguez
D. Manuel Arias Morán
D. Carlos Blamas Flores
D. José Zambiano Domínguez

En la Ciudad de Alameda de Guadalupe a dos de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hueva Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual correspondiente al actual mes de Marzo, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1.º Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día dos de febrero pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre revisión y aprobación de plantillas de personal del Excmo. Ayuntamiento, conforme a la Ley 108/63; instrucción número 1, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre de 1.963; y circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de Diciembre pasado.

Se dió lectura a informe que eleva la Comisión de Gobernación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23, número 1.º, del Decreto 784/1.961, de 8 de Mayo, proponiendo, que en razón a la naturaleza de la función a desempeñarse, y especial esfuerzo, y aptitud física, debe fijarse el límite de edad, a los efectos de su jubilación forzosa, en veinte y cinco años, para to-

2 MAR. 1964

D. Antonio Alon-
 so y Sivalbes
 Interventor
 D. Manuel Apolo
 Notario



dos los funcionarios que desempeñan cargos com-
 prendidos en el Grupo C).- Servicios imprescindibles.-
 Subgrupo a).- Policía Municipal.- Subgrupo b.-
 Otros Servicios de Vigilancia y Seguridad, y Subgru-
 po d).- Funciones de índole manual similares a las
 de artes, oficios o industria.

El Pleno acordó por unanimidad conforme con el informe y propuesta.

A continuación es leído un informe y propuesta de la Comisión de Gobernación, que copiada literalmente dice así:

"La Comisión de Gobernación, teniendo a la vista las plantillas de transición e idóneas, así como la clasificación provisional, calificada en ejecución de la Ley 108/1.963, e Instrucciones números 1 y 2, así como la Circular sobre revisión de plantillas, propone fijar definitivamente la de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en la siguiente:

Plantilla revisada

Nº de plazas	Plazas	Grado u. tributivo	Observaciones
Grupo A).- Administrativos.			
Subgrupo a).- Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales			
1	Secretario. 3ª clase (a título personal....		22
1	Interventor. 3ª clase (a título personal....		21
1	Depositario. 3ª clase (a título personal....		20
Subgrupo b).- Técnicos Administrativos Cualificados.			
1	Oficial Mayor.....		19
Subgrupo c).- Grata técnica Administrativa			
1	Jefe de Negociado.....		13

- 2 MAR. 1964

- 1 Subjeto de Negociado - - - - 11
4 Oficiales (Una plaza vacante) - - 9
Subgrupo d.) - Escala Auxiliar.
10 Auxiliares (tres plazas vacantes) 7
Subgrupo e.) - Plazas Especiales
Administrativas
1 Oficial de Intervención y
Contabilidad - - - - - 9
Grupo B): Bienivos - Subgrupo
b) técnicos Auxiliares
1 Director de la Banda de Música 60
1 Ayudante Municipal - - - - 10
1 Archivero - Bibliotecario - - - 10
Grupo C): Servicios Especiales.
Subgrupo a): Policía Municipal
1 Sargento - - - - - 9 Edad ju-
2 Cabos (Una plaza vacante) 7 bilación
27 Guardias (Una plaza vacante) 5 65 años
Subgrupo b): Otros servicios
de Vigilancia y Seguridad.
1 Alcaide Mayor Consejo - Cu. Edad jubila-
lador de las Casas Consistoriales 7 ción 65 años
11 Vigilantes de Arbitrios (A extin-
guir sus plazas, pasando el
personal que las ocupa a cu-
brir las vacantes que existan
o se produzcan en la Guar-
dia Municipal u oficinas, Edad jubila-
según aptitud de) - - - - - 5 ción 65 años
1 Encargado del Depósito Edad jubila-
de detenidos - - - - - 2 ción 65 años
1 Guarda Jefe de la Plaza Edad jubila-
del Mercado (A amortizar ción 65 años
cuando vagues, cubriéndolo
el servicio por concurso) 5
1 Guarda del Grupo Escolar



- "Sucesos Lo monte" (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto) 6 65 años Edad jubilación
- 1 Guarda-Conceje Encargado de la Limpieza del Matadero (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto) 2 65 años Edad jubilación
- Subgrupo d).- Funcionari de índole manual similar a las de artes, oficios o industriales. Edad jubilación
- 1 Maestro Obras Municipales 7 65 años

Número de plazas	Plazas	Grado re-tributivo	Observaciones
1	Capataz de Carros (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto) - - -	5	Edad jubilación 65 años
2	Carros de los Servicios de Limpieza y Matadero (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto)	2	Edad jubilación 65 años
1	Albañil Ayudante del Cementerio (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto)	6	Edad jubilación 65 años
1	Barrido (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto)	2	Edad jubilación 65 años

Grupo D.- Subalternos

1 Alguacil Primero 5

2 Alguaciles Segundos 2

Personal sin dedicación permanente (Al que se aplica la Regla 6.1. en consonancia con el número 1.4, de la Instrucción Primera, con arreglo al número de horas

de jornada de trabajo).

- 1. Mora de Limpieza de la Dependencias Municipales (A amortizar cuando vague, cubriéndose el servicio por contrato). Sueldo Anual... 6.000'00 Pesetas.
- 1. Mora Encargada de la Limpieza y cuidado de los wáteros de los Pasos de Nra. Sra. de la Piedad (A amortizar cuando vague, cubriéndose el servicio por contrato). Sueldo Anual 6.000'00 Pesetas.

Ello no obstante el Excmo. Ayuntamiento resolvió.- Almendralajo, 17 de Febrero de 1.964.- La Comisión de Gobernación."

La Corporación Municipal, después de detenido estudio acordó fijar las plantillas en la forma propuesta, y que se eleva a la Dirección General de Administración Local, - uniéndose las certificaciones señaladas en los números 16 y 17 de la Circular.

3º- Propuesta de la Alcaldía sobre inauguración oficial de la presa "Jaime Ovoni Marquina" sobre el Río Guadajira.- Cumpliendo Orden Presidencial, si leída esta propuesta, en la que se comunica, que habiéndose terminado totalmente las obras de la Presa "Jaime Ovoni Marquina", sobre el Río Guadajira, puede inaugurarse oficialmente en el próximo mes de Abril coincidiendo con el XXV Aniversario de la Paz Española. La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba dicha propuesta, y acuerda, que se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de que se comprenda esta inaugu-



cción, en el programa de actos conmemorativos del XXV Aniversario de la Paz Española, dada la importancia que esta obra tiene para la Ciudad de Almedelejo, sin duda alguna, la más importante de su historia.

también acordó la Corporación Municipal designar una Comisión compuesta por los Sr. Concejales, Don Enrique Coronado Ramírez, Don Jorge Gauria de la Peña y Sr. Madroño, y Don Ricardo Peña Holguera, para que organicen los actos, que consistirán, en solemne Bendición, Inauguración y Voto de Honor, a los que serán invitados: El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas; El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas; El Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica; El Excmo. Sr. Director del Banco de Crédito Local de España; Los Ingenieros D. Leonardo Saccia Orús y Don Juan Charlang Main; El Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo titular de la Diócesis; El Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo Coadjutor; El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Badajoz; El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial; Las Autoridades Locales y Don Jorge Orús Maquina, hermano del difunto Ingeniero D. Jaime (q. v. p. d.), autor del proyecto de la Peña que lleva su nombre.

H^o.-Exposición del Sr. Alcalde relativo a entrevista con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre la cesión en venta de la "Albufera del Castellar" al Ayuntamiento de Badajoz. - El Sr. Presidente Don Edmundo de la Haza Blasco, da lectura a exposición que copiada dice así:

"A la Corporación Municipal. - Tengo el honor de comunicar a la Corporación Municipal que en reciente entrevista con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, se trató nuevamente de la cesión en venta

de la Albufera del Castellar, - conforme a los acuerdos adoptados al punto 7.º de la sesión plenaria del día primero de febrero próximo pasado, al Ayuntamiento de Badajoz, para que la Ciudad Hermana pueda resolver el problema de su abastecimiento de aguas. El Sr. Gobernador insiste en la necesidad de que se fije un precio, estimando justo el de la valoración ya practicada, sin perjuicio de haber constar su formal ofrecimiento de ayuda para resolver los problemas de conducción, tratamiento y distribución que de las aguas tiene también planteados este Ayuntamiento. - A la vista de los razonamientos y ofrecimientos del Sr. Gobernador, esta Alcaldía los transmite al Pleno sin formular concretamente propuesta alguna para que por el mismo se decidiera lo que estime más conveniente a los altos intereses de la Patria y particularmente a la Ciudad de Almodovar. - Al dar cuenta de este expuesto en el Pleno de palabra y con vista de los antecedentes y resoluciones, habiéndose el mismo cuantas aclaraciones se precisen. - Almodovar 17 de Febrero de 1.964. - El Alcalde. D. de la Haza. - Publicado".

Agrega el Sr. Alcalde que desea conocer emitida libremente y sin propuesta suya alguna, la opinión, en tan importante asunto, de los Sres. Concejales. Para un más exacto conocimiento de la Corporación, expone pormenorizadamente todos los antecedentes de la cuestión, desde la adquisición de la presa, situación actual de las presas de Feria y Guadajira, etc, hasta la reciente negociación iniciada por el Ayuntamiento de Badajoz y auspicios del Sr. Gobernador.

Don Salustiano Álvarez expresa su opinión

2 MAR. 1964



en el sentido de que la tasación fijada quisiere algo corta, pero que sin duda la pequeña diferencia de precio quedaría compensada con la ayuda que el Sr. Gobernador desde su presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, reportará a este Ayuntamiento en los proyectos de conducción y depuración de las aguas, que es problema que traspasa las posibilidades económicas del Ayuntamiento, por lo que estima debe aceptarse la valoración, con un margen de confianza en que el Sr. Gobernador ayude a resolver nuestros problemas de carácter económico en la financiación de la conducción y depuración de las aguas.

A continuación usa de la palabra el Sr. Escribilla Vargas que manifiesta: Que se debe tener en cuenta la no rentabilidad de la presa de la Albufera del Castellar, y tener resuelto ya Almedvalejo, con Feria y Guadajira el problema de captación de aguas, por lo que estima debe aceptarse la tasación hecha por técnico competente de un millón setenta y seis mil novecientas ochenta pesetas, dado como justo y aproximado; y que sin duda el Sr. Gobernador Civil ayudaría a Almedvalejo en los problemas de un normal abastecimiento y distribución de aguas.

El Sr. Coronado, previa venia de la Presidencia, usa de la palabra para expresar su opinión de que sería interesante conocer la tasación de otro técnico antes de decidir.

Cumpliendo Orden Presidencial, con traslado a reunión todos los antecedentes del recate de aguas, leyéndose el inventario, y la tasación formulada con razonamientos y fundamentos técnicos por el Ingeniero Sr. D. Juan Marquina, cofundada

2 MAR. 1964

al año 1.949. El Sr. Coronado a la vista y lectura de dicha taración, expresa su conformidad con las opiniones de los Srs. Álvarez y Cerverilla.

El Sr. Presidente Don Tomás de la Hoya, insiste en su deseo de conocer todas y cada una de las opiniones de los Señores Concejales presentes. Y así los Srs. Fangel, Martínez Corti, Atalaya, García de la Peña, Peña, Díaz Rodríguez, Arias, Fernando Amado, Blamas y también, manifiestan su opinión de aceptar la valoración hecha y vender la presa de la Albuera del Castellar; seguros de la buena voluntad del Sr. Gobernador para resolver la ayuda económica en los proyectos de conducción, tratamiento y depuración, y distribución de las aguas captadas en Foz de Guadajira; al propio tiempo que satisfacen y ayudan a resolver el problema de captación de aguas, a la ciudad hermana de Zafra, sin regatos, estrechando los lazos de fraternidad que de siempre han unido a estas ciudades.

El Sr. Alcalde usa de la palabra exponiendo que le es particularmente grato la forma libre en que se han expresado y varonado las opiniones de todos y cada uno de los Srs. Concejales, rector del grado de madurez de los componentes de la actual Corporación Municipal, que sabe enjuiciar los problemas que se plantean y resolverlos sin perjuicio, ni concesiones a la galvina, sino de contrario formar criterio propio, y producirse con elevación de miras, unido a un sentido práctico, y en todo caso beneficioso a los intereses de la Ciudad de Almendralejo, lo mismo moral que económicamente. Las opiniones expuestas, claras, y la seguridad, sin titubos, en la resolución,

2 MAR. 1964



demuestran la capacitación de los Sres. Concejales, y de la muestra y buena labor que podría realizarse. - Hacer un resumen de todas las opiniones.

La Corporación, por unanimidad de los trece señores concurrentes, además del Sr. Alcalde, que su man más de dos tercios del total de componentes, acuerda:

1.º- Aceptar la voloración de la parcela "Albuera del Castellar," autorizada por el Ingeniero de Caminos, Don Cisar Vila Ruiz, Jefe del Negociado de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial, que previo estudio técnico que formula, fija como importe más justo y aproximado el de un millón setenta y seis mil novecientas ochenta pesetas.

2.º- Agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil la ayuda ofrecida a través de la Comisión Provincial de Servicios técnicos, para la realización de los proyectos de sustitución de tubería de la III Sección de la conducción volada; y las complementarias de estación depuradora de aguas residuales; ampliación estación depuradora; distribución de aguas; y colector y alcantarillado; obras todas que completando la actual captación de aguas, resuelven el problema de normal abastecimiento a la Ciudad e industrias, y cuyo montante de presupuestos traspasan con mucho las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, - y

3.º- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación - del oportuno expediente, solicitando autorización del Ministerio de la Gobernación para poder llevar a cabo la venta acordada en principio, conforme a lo preceptuado en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y concordantes de la propia Ley, y del Reglamento de Rentes.

Se hace constar que los anteriores acuerdos, han sido adoptados por trece Señores Concejales, además del Sr. Alcalde que no es Concejale, de los quince que forman la Corporación, ejerciendo por tanto de los dos ter-

rios del total, quecum bastante conforme al artículo 303 de la Ley de Régimen Local y 340 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 99 del Reglamento de Bienes.

5.º Concurso de Servicios con Arquitecto. - La Corporación Municipal, estimando de gran necesidad que los servicios de Arquitecto se encuentren concertados con técnico que obligatoriamente visite este Ayuntamiento determinados días del mes, y si es posible la residencia del mismo dentro de la provincia, para su mayor contacto y resolución de los problemas concernientes a la Oficina Técnica de Obras, y edificaciónes, que se plantean, por unanimidad, acuerda, que los servicios de Arquitecto se concierten en la forma que anteriormente queda expuesta, facultando al Sr. Alcalde - Presidente, para que efectuar las gestiones pertinentes para concertar dicho servicio, y para que determine las condiciones de la contratación, que después, serán sometidas a la Corporación, para su ratificación.

6.º Exposición de la Presidencia, sobre proyectos de obras encargados al ingeniero constructor, en uso de la facultad que le concede el Pleno al punto 4.º de la sesión celebrada el 4 de enero pasado. Por disposición de la Presidencia, se da lectura a este expediente, en el que el Sr. Alcalde comunica al Pleno que en uso de la facultad que se le concedió al punto 4.º de la sesión plenaria del día 4 de enero próximo pasado, había encargado al Sr. Ingeniero constructor, la redacción de los proyectos siguientes:
 "Ampliación citación depuradora."
 "Ampliación de la Red de Distribución."

2 MAR. 1964



"Problemas presión en la Red."

"Colector y alcantarillado".

"Estación depuradora de Aguas residuales."

"Urbanización zona calle Rivón, y calles y terrenos adyacentes."

La Corporación Municipal, después de quedar enterada del expediente que acaba de leerse, por unanimidad, acuerda aprobarlo, ratificando al propio tiempo el acuerdo adoptado al punto 4º de la sesión plenaria ordinaria del día cuatro de Enero pasado.

3º: Propuesta del Sr. Concejal delegado de la casa de la cultura, relativa a la instalación y acceso a la misma. - Dispuesta por la Presidencia la lectura de esta propuesta, en la que se proponen determinadas modificaciones en las obras que actualmente se están ejecutando para la adaptación de la segunda planta del Palacio Municipal, a Casa de la Cultura, con respecto a su instalación y acceso a la misma, la Corporación Municipal, después de aceptarla en principio, por unanimidad, acuerda que pase a las Comisiones de Cultura y Hacienda para su estudio en colaboración de los Servicios técnicos, por si es posible desarrollarla dentro de las posibilidades económicas presupuestarias.

8º: Dictamen del Sr. Secretario, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, sobre la venta de las Casas del Grupo de viviendas municipales "Don Jori Cano Gil". - Dictado por la Presidencia, es leído este Dictamen, que dice así: -

"A la Corporación Municipal. - En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, tengo el honor de emitir el Dictamen siguiente: - El edificio propiedad de este Ayunta.

- 2 MAR. 1964

miento integrado por 18 viviendas, sitas en calle de San Judas y Trasco de la Cruz valoradas en 250.000 pesetas, pueden venderse a sus actuales moradores, e incluso libremente, previa la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, debiendo proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad, que aún no se ha efectuado.- De su acuerdo de la Corporación la venta de dichas viviendas económicas, procedería que se adopten los acuerdos siguientes:

- a). Que se tramite expediente de enajenación.-
- b). Que por la Comisión de Gobernación o fomento, o bien especial designada por el Pleno, se proponga a la Corporación las condiciones de precio, pago y sujetos adquirentes de los inmuebles de referencia.- La Corporación, no obstante resolverá.- Almendralajo a 17 de febrero de 1.964.- El Secretario. Antonio Alonso.- Publicado.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, y designar una Comisión especial, compuesta por los Concejales Sr. Martínez Cortés, Álvarez Martínez y Peña Holguera, para que estudie y proponga las condiciones de precio, pago y sujetos adquirentes de las referidas viviendas.

3º.- Propuestas, Puntos y Preguntas: A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Comisión, digo, Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

Entró en tela la Corporación, después que fueron leídos, de los Decretos 363/1.964, en relación con los recargos sobre cuotas de licencia Fiscal para Corporaciones Locales.

Decreto número 404/1.964 convocando elecciones para renovación de los Procura.

2 MAR. 1964



deben en Cortes representantes de los Municipios.

Decreto número 405/1.964 por el que se convocan elecciones provinciales y Decreto número 406/1.964 por el que se aprueba el nuevo texto articulado de la Sección III del Capítulo II del Título I del Libro II de la Ley de Régimen Local.

Con la venia de la Presidencia el Sr. Coronado, solicitó que se amplie el número de puntos de luz existentes en la calle Prim, así como que se aumente la vigilancia en esta zona.

Se acordó solicitar presupuesto de la ampliación a la Compañía Sevillana de Electricidad.

También atendiendo el ruego formulado por el Sr. Arias, se acuerda solicitar de la misma Compañía de Electricidad, que remita presupuesto para que se aumente el número de puntos de luz en la calle Carolina Coronado.

El Pleno, por unanimidad, acordó facultar al Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hueva Blanco, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para a nombre del Ayuntamiento, comprar y otorgar escritura pública de cesión gratuita de terrenos a el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" para la construcción de veinte viviendas de "Renta Limitada", en el solar sobrante de vía pública, sito en calle de San Antonio de esta Ciudad, una vez que sea autorizada la cesión por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en cuya cesión figura también como cesionario, en su concepto de Presidente del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", en cuyo cargo y representación aceptará.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo que yo el Sr.

2 MAR. 1964

facio general, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] General *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

22 MAR. 1964



Acta de la Elección de Compromisario.

- Señores Asistentes
- Señor Alcalde Presidente
- D. Tomás de la Herrería Blasco
- Señores Concejales
- D. Fernando Panigol Espinilla
- D. Marcelino Martínez Cortés
- D. Inocencio Fernández Amado
- D. Sabustiano Álvarez Martínez
- D. Antonio Carrillo Cortón
- D. Carlos Chamar Flores
- D. Bernardo Peña Holguera
- D. Antonio Díaz Rodríguez
- D. Enrique Coronado Ramírez
- D. Diego Espinilla Vázquez
- D. Jorge García de la Peña y Díez
- Madreño
- D. Manuel Arias Morán
- D. Antonio Atalaya Sánchez
- Secretario accidental
- D. Rogelio Hernández

En Almedinilla a veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Tomás de la Herrería Blasco, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el intrascrito Secretario accidental, dió lectura al Decreto número 404/1.964 de 11 de febrero del corriente año, (B.O. del Estado del 17 del mismo), por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo día veintinueve de Marzo; y así mismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria y a la Circular número 17 del Gobierno Civil de la Provincia, (B.O. de la P. núm. 60 de 11 de marzo), de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelota y en votación secreta, con el siguiente resultado: Seida papelota por papelota, que son extraídas de la urna por el Sr. Presidente, y entregadas al Secretario accidental que suscribe, resultó elegido:



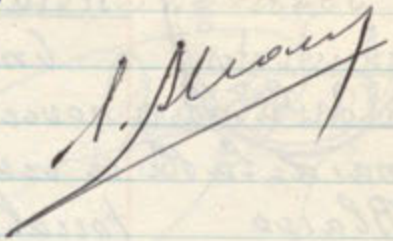
Don Sabustiano Álvarez Martínez, Por tres Votos.




Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, acordando que se expidan las resoluciones y certificaciones que procedan, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.


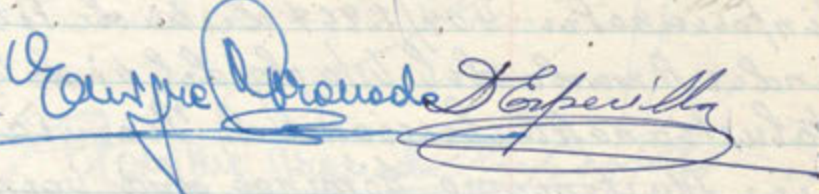
[Handwritten signature]



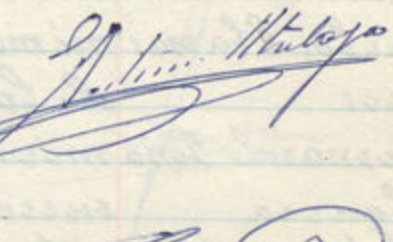
22 MAR. 1964

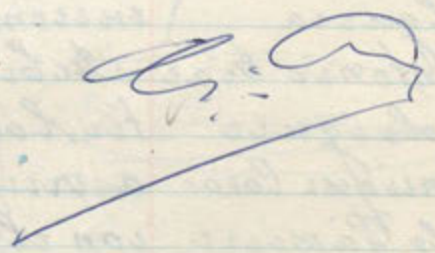
4681 RAM 32



Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día diez de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde Don Ponciano
D. Tomás de la Herrería Blasco
Sr. Concejales
D. Fernando Rodríguez Espinilla
D. Simpliciano Ferrández Amado
D. Salustiano Álvarez Martínez
D. Antonio Díaz Rodríguez
D. Benarodo Piñero Holguera
D. Jorge García de la Peña y Díez Madridero
D. Antonio Carrillo Cortón
D. Antonio Atalaya Sánchez
D. Carlos Blasco Flores
D. Enrique Coronado Ramírez
Secretario
D. Antonio Alonso y Sibatón
Interventor
D. Manuel Apolo Melchor

En la Ciudad de Almodovar a diez de Abril de mil novecientos veinte y cuatro. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la Herrería Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres, se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, que no se celebró, el día diez, por no estar terminados todos los asuntos a tratar, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.
1.º. Actas anteriores. Por disposición de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día dos de Marzo pasado, y a la de la sesión extraordinaria celebrada el día veintidos del mismo, para la elección de compromisario, en las elecciones a Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de la Provincia, siendo ambas actas aprobadas por unanimidad, por la Corporación Municipal.

2.º. Ratificación de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 15.º de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Marzo p.pdo. para contribuir con 100.000 pesetas a la fundación de una Universidad en Badajoz. Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al anterior acuerdo, que es como sigue:

"A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Comisión, por unanimidad, acordó, contribuir a la fundación de una Universidad en Badajoz, con la cantidad inicial de cinco mil pesetas. El anterior acuerdo, se sometió a la ratificación por el Pleno Municipal."

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, ratificar el acuerdo anteriormente transcrito.

10 ABR. 1964

3º - Ratificación de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 6º de la sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes, sobre adjudicación definitiva de la subasta pública para la ejecución de obras de conservación y mejora en el edificio municipal Casa Cuartel de la Guardia Civil. Ordenado por la Presidencia, se procedió a la lectura del acuerdo enunciado, por el que la Comisión Municipal Permanente, en razón de urgencia, y a consecuencia de su ratificación por el Pleno Municipal, aprobó el acto licitatorio de la subasta pública celebrada para la ejecución de obras de conservación y mejora en el edificio municipal Casa Cuartel de la Guardia Civil, efectuando la adjudicación definitiva de dichas obras, al licitador D. José Donoso Cidoncha, autor de la proposición más ventajosa.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó ratificar dicho acuerdo.

Hº - Propuesta que obra a la Comisión especial designada para el estudio de la enajenación de las 18 viviendas municipales del grupo "Don José Ceno Sibú". Por mandato Presidencial, fue leída dicha propuesta, que se concreta en los términos siguientes:

1º - Ofrecer en principio la venta de las citadas viviendas a los actuales usuarios.

2º - Que se conceda a los repetidos usuarios el plazo de un mes para que opten por la compra de las viviendas, y quince días más, para que las desalojen aquellos que manifiesten que no les interesa la compra.

3º - Que se fije para la venta al contado, el precio de veinte mil pesetas a cada vivienda, con otorgamiento inmediato de escritura

10 ABR. 1964



pública a favor del comprador.

4º- Que para aquellos compradores que soliciten efectuar el pago aplazado, pueden fijarse las condiciones siguientes:

Precio de las viviendas treinta y seis mil pesetas, a pagar en veinte años, a razón de veinte y cinco pesetas mensuales, reservándose el Ayuntamiento el dominio de las viviendas, hasta su completo pago; y

5º- Que por la Alcaldía- Presidencia, se ordena la tramitación del expediente de enajenación, conforme dispone el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y que por los técnicos Municipales, se redacten los oportunos contratos de compra-venta que han de servir de base en su día, para los otorgamientos de escritura pública a los adquirentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar la anterior propuesta, y que se notifique este acuerdo a los usuarios de las viviendas para que se pronuncien en los plazos que señala la Comisión en la propuesta que acaba de leerse.

5º- Propuestas, Purgos y Purguntas. A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Vivienda número 635/1964, de 5 de Marzo pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 73 de 25 del indicado mes de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Feroce y Fregisto Municipal de Solares. La Corporación Municipal quedó enterada.

El Sr. Alcalde- Presidente, expone, que se encuentra próximo a terminar las obras y por tanto ha de entregarse a este Ayuntamiento del kiosco que, para música, librería y urinarios, se está construyendo en el Parque de Exproceda. Le hace pu-

10 ABR. 1964

viso por tanto, decidir sobre el arrendamiento de la parte destinada a librería y venta de periódicos y revistas, por lo que ha redactado un pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta pública, la adjudicación del citado kiosco. En dicho pliego se tiene en cuenta la consideración que merece D^a Leonor Pardo Rey, que lleva en arrendamiento durante más de 20 años el kiosco de venta de prensa propiedad de este Ayuntamiento, que va a ser demolido por interés público, concediéndole un derecho de tanteo, concurrendo a la subasta.

Solicita la palabra el Sr. Álvarez Martínez, quien estima que no debe haber lugar a celebración de subasta, teniendo en cuenta que, al demoler el Ayuntamiento el actual kiosco, a un cuando el arrendamiento está terminado, hay unas poderosas razones de orden moral para que se conceda a la propia D^a Leonor Pardo Rey. En el mismo sentido se expresa el Sr. Pangul Espinilla, y todos y cada uno de los señores concejales concurrentes a la sesión.

A la vista de las opiniones expresadas y oído el informe, que a petición del Sr. Alcalde emite el Secretario actuante, en el sentido de ser posible la excepción de subasta si se cumple lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento de Bienes, en relación con el artículo 311 de la Ley de Régimen Local. La Corporación acuerda por unanimidad conforme con la propuesta del Sr. Alcalde - Presidente D. Tomás de la Hoya Blasco, otorgar el arrendamiento del citado kiosco a D^a Leonor Pardo Rey, en las condiciones de que si acepta su adjudicación el arrendamiento del citado kiosco, ésta obli-

10 ABR. 1964



queda a vender en el mismo, todos los diarios de prensa de la provincia, todos los periódicos diarios de la capital de España; revistas nacionales, semanales, quincenales o mensuales y quedando facultada para la venta de periódicos y revistas extranjeras, novelas, libros, billetes de la Lotería Nacional y boletines de apuestas del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, si bien en estas dos últimas actividades debería obtener la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe correspondiente y estar autorizada. El precio del arrendamiento es el de 1.000 pts. mensuales y fianza a establecer, del importe de los mensualidades. La duración del contrato se fija en dos años, prorrogables por la tónica.

Igualmente acuerda la Corporación Municipal por unanimidad, que el anterior acuerdo se notifique a D.º Bronco Pardo Rey para que en plazo de 15 días manifieste si acepta la anterior propuesta. Caso afirmativo, queda facultado el Sr. Alcalde para el otorgamiento del correspondiente contrato administrativo. Caso negativo, queda facultado el Sr. Alcalde para anunciar la subasta pública conforme al pliego presentado, pero sin derecho especial alguno a favor de la citada D.º Bronco Pardo Rey.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone, que en la sesión celebrada hoy por la Comisión Municipal Permanente, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que somete a la ratificación del Pleno Municipal:

"El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Sr. Presidente de la Entidad Constructora Benéfica "Nuestra Señora de la Piedad" de esta Ciudad, le comunica que por el Banco de Crédito a la Construcción, y a los efectos de obtención del préstamo complementario por las 48 viviendas ya ejecutadas en el solar que volvió a dicha Enti-

10 ABR. 1964



de la Cultura y C.

Contribucioal	138.686'73	404.900'73
<u>271.044'98 total aumentos</u>	<u>139.334'97</u>	<u>410.379'95</u>

En ingresos6^a 7^a 6^a

18.699'00 Por importe de cantidades que se deban de las liquidaciones de los Presupuestos Extraordinarios siguientes:

Existencia Presupuestos num. 13 12.425'68
id id 14 19.984'00
id 15 33.900'09

Por contribuciones especiales

cobradas de los Presupuestos Extraordinarios, ya liquidados

numeros 9 175'13
id 12 7.704'19
id 13 22.065'14
id 14 39.304'70
id 15 3.486'40

<u>18.699'00 total aumentos</u>	<u>139.334'97</u>	<u>158.034'19</u>
---------------------------------	-------------------	-------------------

Resumen de aumentos en Gastos

Importe presupuesto base	448.700'00
id mayori gastos	139.334'97
<u>total Presupuesto verificado</u>	<u>588.035'19</u>

Resumen de aumentos en Ingresos

Importe presupuesto base	448.700'00
id mayori ingresos	139.334'97

10 ABR. 1964

total presupuesto verificado 588.035'19

Resumen general

Importe presupuesto Ingresos	588.035'19
id id Gastos	<u>588.035'19</u>
<u>Diferencia</u>	<u>Paritizado</u>

Viendo el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta, de que al punto 6.º de la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy por la Comisión Municipal Permanente, se había adoptado el acuerdo de aprobar en principio propuesta de la Alcaldía, referente a la contribución del Ayuntamiento a subsidio del trabajador agrícola, mediante entrega a la Hermandad Sindical del importe líquido del cargo para paro obrero, consignado en la Contribución Puntiva.

La citada propuesta dice así:

"A la Comisión Municipal Permanente.

El Alcalde que suscribe, manifiesta que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad le ha entregado un proyecto, que tiende a entregar un subsidio al trabajador agrícola en los casos de paro



10 ABR. 1964

89

estacional, producido por circunstancias climatológicas, que impidan una normal ocupación de esta mano de obra, al fin de evitar la dispersión de los brazos agrícolas, bien emigrando a otras regiones españolas o al extranjero, al objeto de que no se produzcan perturbaciones en las recolecciones por falta de mano de obra.

Este proyecto, inspirado en las doctrinas sociales del momento político, precisa para su desarrollo la cooperación económica de las Entidades Locales, Provinciales y Estatales, y como medio viable, para que el Municipio, pueda coadyuvar, se propone que este Ayuntamiento, y a los fines del expresado subsidio, entregue a la Hermandad del Sindicato de Labradores y Ganaderos de esta localidad, el importe líquido del recargo para Páso Obrero en la Contribución territorial - Justica.

No obstante la Comisión resolvió:

Al mediodía de 9 de Abril de 1.964.

El Alcalde-Presidente.

La Corporación Municipal por unanimidad y teniendo en cuenta el fin social que se persigue, acuerda ratificar lo adoptado por la Comisión Permanente, sobre las bases del cumplimiento del fin, y destino concreto de subsidios al obrero en páso, íntegramente.

Se da lectura al acta que remite el Tribunal que juzgó los ejercicios de la oposición celebrada el día 8 del corriente mes, para proveer en propiedad, dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos Merca-nográficos, de la que resulta que el Tribunal no hace propuesta de nombramiento a favor de ninguno de los opositores presentados por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria, y propone que se convoque nueva ope-

10 ABR. 1964

ción.

La Corporación Municipal, queda enterada, y por unanimidad, acuerda, que se anuncie nueva oposición, rigiendo las mismas bases, que en la anterior convocatoria, con las modificaciones siguientes:

En mecanografía, se requerirá una velocidad mínima, copiando de 500 publicaciones por minuto. Al calificarse este ejercicio, cuando se observe la existencia de más de veinticinco faltas, será eliminado el opositor; y cada falta restará diez publicaciones al número de las obtenidas. Se faculta al Sr. Alcalde para introducir cualquier otra modificación, y redactadas sean remitidas al Boletín Oficial de la Provincia.

Con la venia de la Presidencia, usa de la palabra el Sr. Coronado, quien expone, que sería conveniente que el aparcamiento de vehículos en las calles de la Ciudad se efectuase durante 15 días consecutivos en las aceras de los números impares, y en los restantes quince días, en las aceras de los números pares, en lugar de hacerlo como se ha señalado de días pares en la derecha e impares a la izquierda. El Sr. Presidente, recoge esta exposición y propone que pase a estudio de la Comisión Municipal de tráfico. La Corporación Municipal, así lo acuerda.

También se acuerda que pase a la misma Comisión de tráfico, el ruego que hace el Sr. Atalaya, de que se coloque una señal de Stop, en la calle de Santa Ana, en su encuentro con la carretera C-401 de Almendralejo a Badajoz.

Atendiendo al ruego formulado por el Concejal Sr. D. Juan Rodríguez, y por considerarse innecesaria, se acuerda que se quite la columna



10 ABR. 1964

90

existente dentro del acuerdo, en la Plaza de Expon-
sion, frente al edificio de la Sociedad Circuito Mu-
rantil.

El Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoya, manifiesta
que a fin de dar cumplimiento al acuerdo adop-
tado en la sesión plenaria del día 1 de Marzo, esti-
ma conveniente que se desplaze a Madrid la Comi-
sion Organizadora de los actos que debrian celebra-
se con motivo de la inauguracion de la presa "Jai-
me Orono Marquina" sobre el rio Guadajiva. La
Corporacion acuerda, por unanimidad, que la
citada Comision que la integran D. Enrique Coro-
nado, D. Jorge Garcia de la Peña y D. Bernabolo
Peña, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás de la
Hoya y acompañados del Sr. Secretario del Ayunta-
miento D. Antonio Alonso, realicen viaje a Madrid,
a fin de invitar a los actos de inauguracion a los
Excmos. Sres. Ministros de Obras Publicas y Go-
bernacion y Directores Generales de Obras Hidrauli-
cas, Confederacion Hidrografica del Guadiana,
Director del Banco de Credito Local de Espana
y al Ingeniero D. Leonardo Garcia Oviis.

Y habiendo cumplido el objeto de la convocatoria
y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanta la sesion siendo las veintidos
horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que
yo, el Secretario General, doy fi-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10 ABR. 1964

Gerardo Pérez

José del Estero

W.

Antonio Albaladejo
Juanaflore García de los Ríos

Antonio Albaladejo

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento el día doce de Mayo de mil nove-
cientos veinte y cuatro.

Señores concurrentes En la Ciudad de Almodovar a doce de Mayo
de mil novecientos veinte y cuatro. Presidido por
el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la H^{ra}.
D. Tomás de la H^{ra}. Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la
Calle Blasco las Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos
nombres, se consignán al margen, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria mensual, que no se celebró el
día dos, por no estar terminados todos los asuntos
a tratar, y para la que previamente habían si-
do convocados con arreglo a la Orden del día
circulada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, sien-
do las veintidós horas.

1.º-Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia
se dió lectura al acta de la sesión ordinaria ce-
lebrada el día 10 de Abril pasado, que la Corpo-
ración aprobó por unanimidad.

2.º-Comunicación del Excmo. Sr. Director General de
Administración Local relativa a las plantillas
fijadas por la Corporación Municipal; debi-
damente informada.- Cumplido lo orden Presi-
dencial, se dió lectura a la referida comunica-
ción, que copiada literalmente dice así:

"Recibida la documentación remitida por el
Ayuntamiento de su Presidencia en cumplimiento
del art.º 7.º de la Ley 108/1.963 de 10 de Julio
con su oficio de 5 de Marzo pasado de vuelta
adjunto a V.S. los cuatro ejemplares de la plan-
tilla con las siguientes objeciones para su ve-
tificación:

1.º- La plaza de Director de la Banda de Mú-
sica como clasificada en 2.º clase le corresponde
el grado 18. A las plazas incluidas en el Grupo
Servicios Especiales se les debe asignar alguno de
los grados comprendidos entre el 6 y el 8 y a las

12 MAY. 1964

del grupo Subalternos el grado 1, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 15 de octubre de 1.963.

2º. Las plazas afectadas por la excepción prevista en el apartado 1 del artº 1º del Decreto de 8 de mayo de 1.961, son únicamente las que componen la Policía Municipal, Carreros, Albañil y Barrendero.

3º. Al Ayuntamiento deberá completarse la documentación remitida con un ejemplar más del importe de gastos, dos de relación de modificaciones de las plantillas, y cuatro de propuesta justificada de las gratificaciones que se proponen al amparo del artículo 1º nº 3 de la citada Ley de Emolumentos.

Con las debidas rectificaciones se elevarán de nuevo a esta Dirección General las plantillas y demás documentación quedando en suspenso su visado hasta el cumplimiento de isto trámite sin que opere en consecuencia el silencio administrativo.

Dios Guarde a V. S. muchos años.

Madrid 4 de Abril 1.964.

El Director General."

Seguidamente se da lectura al informe emitido por la Comisión de Gobernación, a la vista del anterior oficio, proponiéndolo a la Corporación la rectificación del acuerdo adoptado al punto 6º de la Sesión Plenaria celebrada el día 1 de Marzo pasado, fijando las plantillas, conforme a las objeciones señaladas por la Superioridad.

En consecuencia, se acuerda que a la plaza de Director de la Banda de Música, a la que únicamente se fijó grado 10, se le asigne el grado 18 que es el que le corresponde,



12 MAY. 1964

con arreglo a la clasificación aprobada por la Intendencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Y ello a título personal, ya que por aplicación del Decreto núm. 271 de 1.964 de 16 de Marzo (B.O. E., 11 de Abril), la clasificación que corresponde es la de clase 3ª y grado 16.

Rectificar, conforme a lo ordenado la clasificación de las plazas de Alguacil Mayor Consejero Colador de las Casas Consistoriales y la de Martillo de Obras Municipales de los Subgrupos B y D) respectivamente, del Grupo C) Servicios Especiales, asignándoles el grado 6 en lugar del 7, en que fueron clasificados.

Del grupo D) subalterno, el Alguacil 1º clasificado con grado 5, se rectifica fijándole en grado 6.

En cuanto a las plazas afectadas por la excepción prevista en el apartado 3º del artículo 1º del Decreto de 8 de Mayo de 1.961, son únicamente las que componen la Policía Municipal, Carreros, Abbañil y Barrero, que no han sido modificados en este sentido el acuerdo adoptado en la Sesión del 2 de Marzo de 1.964.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad con la citada comunicación y el informe de la Comisión de Gobernación, acuerda fijar las plantillas en la forma siguiente:
Ayuntamiento de Almedinilla Provincia de Badajoz

Plantilla Revisada		Observaciones
Nº de plazas	Plazas	Grado o tributivo
	Grupo A): Administrativo-Subgrupo a):- Técnicos administrativos de Carreros Nacionales.	A título personal de los actuales titulares, que lo van a promulgar la Ley 108/63.
	Tercerario 4ª. clase	21 Grado 11
	Interventor 3ª. clase	60 " 11

12 MAY. 1964

- 1 Depositario 3^a clase 19 Grado 60
Subgrupo b).- biennios
Administrativos Cualifi-
cados.
- 1 Oficial Mayor 19 " 60
Subgrupo c).- Escala bi-
nido-Administrativa
- 1 Jefe de Negociado 13
- 1 Subjefe de Negociado 11
- 4 Oficiales (una plaza
vacante) 9
Subgrupo d).- Escala Au-
xiliar
- 10 Auxiliares (tres plazas
vacantes) 7
Subgrupo e).- Plazas es-
peciales administrati-
vas.
- 1 Oficial de Intervención
y Contabilidad 9
Grupo B).- biennios.-
Subgrupo b).- biennios
Auxiliares.
- 1 Director Banda de Música 18
- 1 Apoyador Municipal 10
- 1 Archivista-Bibliotecario 10
Grupo C).- Servicios Espe-
ciales.
Subgrupo a).- Policía
Municipal.
- 1 Sargento 9 edad jubilación 65 años
- 6 Cabos (una plaza va-
cante) 7 edad jubilación 65 años
- 67 Guardias (una plaza
vacante) 5 edad jubilación 65 años
Subgrupo b).- otros

12 MAY. 1964



Servicios de Vigilancia
y Seguridad.

1 Alguacil Mayor Conser-
je - Celador de las Ca-
sas Consistoriales 6

11 Vigilantes de Arbitrios (A
extinguir sus plazas, pa-
sando el personal que
las ocupa a cubrir las
vacantes que existan o
se produzcan en la Gua-
rdia Municipal u Ofici-
nas según aptitud de) 5

1 Encargado del Deposi-
to de Botenidos 2

1 Guardia Int. de la Pla-
za del Mercado. (A amoi-
tirar cuando vague, cu-
briéndole el servicio por
concierto). 5

1 Guardia del Grupo Geo-
lar "Suarez Somonte" (A amoi-
tirar cuando vague, cu-
briéndole el servicio por
concierto) 2

1 Guardia Conserje Encar-
gado de la Limpieza del
Matachero (A amotivar uan-
do vague, cubriéndole el
servicio por concierto) 2
Subgrupo d). - Funciones
de índole manual simi-
lars a las de actos, ofi-
cios o industriales

1 Manifiesto de Obras Muni-
cipales 6

12 MAY. 1964

- 1 Capataz de Carros (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto 5
- 2 Carros de los Servicios de Limpieza y Matadero (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto 2 Edad jubilación 65 años
- 1 Albañil Aguolante del Cementerio (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto) 2 Edad jubilación 65 años
- 1 Barrendero (A amortizar cuando vaguen cubriéndose el servicio por concierto 2 Edad jubilación 65 años

Grupo D). Subalternos.-

- 1 Alguacil Primero 2
- 2 Alguaciles Segundos 6

Personal sin dedicación permanente.-

Al que se aplica la Regla 6.1. en consonancia con el número 1.4. de la Instrucción Primera, con arreglo al número de horas de jornada de trabajo

- 1 Hora de Limpieza de las Dependencias Municipales (A amortizar cuando vaguen, cubriéndose el servicio por concierto). Sueldo anual 6.000,00 ptas.
- 1 Hora encargada de la Limpieza y cuidado de los Wáteros de los Pasos de Ntra. Sra. de la Piedad (A



amortizar cuando vagen,
cubriéndose el servicio por
concierto). Sueldo anual
6.000,00 Ptas.

También se acordó llevar esta plantilla en la forma determinada en el número 3.º de la Comunicación del Ilmo. Sr. Director, y el visto de la documentación que se solicita, así como la propuesta especificada de las gratificaciones que ya fueron llevadas conforme al acuerdo adoptado en las Sesiones Plenarias del día 4 Enero y 1.º de Febrero:

3.º Informe del Secretario de la Corporación sobre el proyecto de construcción de veinte viviendas de "Renta Limitada" por el "Patronato Municipal de viviendas para funcionarios" y actual estado del expediente en la Dirección General de la vivienda. Por disposición de la Presidencia se da lectura a este informe, en el que se comunica que en el Proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal Don José Cáceres Cubiño, para la construcción por el "Patronato Municipal de viviendas para funcionarios," de veinte viviendas de "Renta Limitada" en el solar al sitio de "San Antonio," se observan diversos errores tanto en la memoria, como en el presupuesto, y en el expediente; para cuya subsanación propone que se solicite del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, la devolución de los proyectos y expediente, para recoger todos los errores existentes, y llevar un proyecto totalmente nuevo.

La Corporación Municipal, después de aprobar el informe que acaba de leerse, por unanimidad y de conformidad con el mismo, acuerda, que se solicite del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, la devolución de los proyectos y expediente remitido, para que

12 MAY. 1964

se cheve, obigo, corrijan todos los errores que se han observado, y que se cheve un proyecto y expediente totalmente nuevo.

4.º - Resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de Badajoz en la reclamación número 160 de 1.963 en expediente de comprobación de valores instruido por la oficina liquidadora del impuesto de derechos Reales de Alameda de Valdecañas. - Por mandato de la Presidencia se dió lectura a esta Resolución, así como al Dictamen del letrado de la Corporación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 9.º de la sesión celebrada el día 17 de Abril pasado en cuyo Dictamen manifiesta que estima acertado el acuerdo primero de la Resolución, y que procede conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento del Impuesto, plantear la cuestión de duplicación ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; y que hasta que no se haya producido el acto administrativo, no procede el Recurso económico-administrativo. Y con referencia al segundo acuerdo del fallo, entendiéndose que no es ajustado a Derechos, al no haber tenido en cuenta las alegaciones del Ayuntamiento, e indudablemente se cifra en una cantidad muy superior a la que realmente corresponde, por lo que estima, procede interponer recurso contencioso-administrativo en defensa del erario municipal.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concurrentes, que excede de la mayoría de sus componentes de hecho y de derecho, después de mostrar su conformidad con dicho dictamen, acordó:

1.º - Que se interponga recurso contencioso-ad-



1964 MAY 21

12 MAY. 1964

95

ministrativo contra el acuerdo segundo del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación número 160/63 entablada por este Ayuntamiento contra expediente de comprobación de valores instaurado por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Almedinilla.

2.º Designar al Procurador del Tribunal de Carreras Don Fernando Real Ojuna, para que represente y ejercite la acción a nombre de este Ayuntamiento.

3.º Que la dirección de este Procedimiento, sea llevada por el Secretario de la Corporación Don Antonio Alonso y Sivalobos, en su concepto de letrado.

5.º Orden por la que se regula la actualización de pensiones de los funcionarios de la Administración Local. Cumpliendo mandato de la Presidencia, se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Abril de 1.964, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 111 de fecha 8 del corriente mes, por la que se regula la actualización de pensiones de los funcionarios de Administración Local.

La Corporación Municipal, que dio entrada y por unanimidad, acordó, que se de cumplimiento a dicho Orden, así como a las normas que para aplicación de la misma, se dictan por la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

6.º Instrucción número 4 (de venegas en casos especiales) para la aplicación de la Ley 108/63 sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local. Ordenado por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación.

12 MAY. 1964

ción de fecha 1 de Abril pasado, publicada en el B. O. del Estado número 95 de 10 de dicho mes, por la que se aprueba la Instrucción número 4 (Diringos en casos especiales) para la aplicación de la Ley 108/63 de 10 de Julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local.

La Corporación Municipal, quedó enterada de dicha Orden Ministerial.

2º - Expediente de Habilitación y Suplemento de Creditos dentro del presupuesto ordinario en vigor. Por mandato Presidencial se da lectura al informe propuesto que lleva la Comisión de Hacienda de Habilitación y Suplemento de creditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

Cptº	Autº	Ptda	Conceptos	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
			Suplementos al			
1º	1º	5.	Para pago diferencia sueldos base y pagas extraordinaria en carga de central; a la Sta. Teresa Sanchez	12.300	15.400	27.700'00
"	"	8	Para pago diferencia para-habitación del Sr. Secretario y Depositario/Instrucción 2ª Ley 108/63	30.388'30	15.000	45.388'30
"	"	13	Para pago diferencia, por reconocimiento			



12 MAY. 1964

de quinquenio, según acuerdo de la C. M. P. de 22 de febrero último al personal siguiente:

D. Argimiro Anión Garcia, diferencia 1º quinquenio de 23 de novbre a 31 dicbre y paga extra 1.963: 1.617'35

D. Pedro Álvarez Sánchez por id id, del 3º quinquenio y paga extra de 1º de septiem. bre a 31 dicbre 988'16

D. Benigno Gilolo González Leguro, id 3º quinquenio y paga extra de 1º de septiem. bre a 31 dicbre 854'06 16.884'49 3.059'51 19.944'06

1º 1º 18

Para pago diferencia de quinquenio y paga extraordinaria a D. Francisco Martínez Vaqueró, de 23 de octubre a 31 de dicbre último 6.049'74 371'99 2.461'73

" " 16

Para pago a dos vigilantes nocturnos de la diferencia de haberes y pagas extraordinarias 17.686'30 6.713'70 24.400'00

" " 67

Para pago de diferencia de sueldo y paga extraordinaria a D.ª Natividad Ortiz Andujar 310.431'95 3.831'00 314.262'95

" " 69

Para pago de diferencia de quinquenios a D.ª Natividad Ortiz Andujar 84.884'96 993'00 85.877'96

" " 3

Para pago del plus de

12 MAY. 1964

1º	1º	36	Cargas familiares a obreros municipales	165.000	10.000	175.000
1º	1º	38	Para pago de subsidios familiares a obreros Municipales	35.000	15.000	50.000
			Para pago de dietas vias sueltas y pagas extraordinarias al personal contratado siguiente:			
			D ^a Maria Martinez Garcia	6.005'00		
			D ^a Catalina Vengas Lirio	6.100'00		
			D. Nicolas Picur Sanchez	1.007'81		
			D ^a Josefa Coronado Suarez	6.737'50		
			D ^a Fernanda Pizarra Tamara	2.587'50	119.332'19	121.920'00
1º	2º	39	Para pago de cuota reglamentaria de seguros Sociales y Montepio a obreros del Ayuntamiento	175.000	101.150'94	276.150'94
2º	11	49	Para pago de inscripciones de edictos oficiales en boletines y periódicos	5.000	5.000	10.000'00
2º	11	50	Para gastos de suscripciones a revistas profesionales de legislación y periódicos	3.000	5.000	8.000'00
11	11	51	Para pagos de suscripciones a boletines oficiales del Estado y Provincial	1.000	250	1.450'00

12 MAY. 1964

6 ^o .	2 ^o	142	Para construcción de cru- cías y nichos	85.000	15.000	100.000'00
"	5 ^o	144	Para pago al Banco de Crédito Local de España, de intereses y amortiza- ción del préstamo de 1.000.000 de pesetas	1.248.475'34	7.356'99	1.055.832'33
<u>Suman los suplementos</u>				<u>4.049.733'27</u>	<u>1.177'000</u>	<u>5.006.733'27</u>

Habilitación al

1 ^o	1 ^o	10a)	Para pago al Sr. Precaudador, en voluntaria, del premio por caudación de arbitrios mu- nicipales, durante 1.963, se- gún acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de julio de 1.963	5.457'84	5.457'84	
"	"	38a)	Para pago de cantidad uni- ca, anual, concertada con un Arquitecto, por trabajos de su especialidad, a librar en do- ce mensualidades y dos ex- traordinarias	14.000'00	14.000'00	
<u>Suman las Habilitaciones</u>				<u>19.457'84</u>	<u>19.457'84</u>	

Resumen

Importan los Suplementos	1.177.000
id las Habilitaciones	<u>19.457'84</u>
<u>Total Gastos</u>	<u>1.196.457'84</u>

Capt ^o .	Aut ^o .	% de la	Conceptos	Consigna- ción actual	Bajas Consignación resultante
---------------------	--------------------	---------	-----------	--------------------------	----------------------------------

Supervavit de liquidación del presupuesto	Cantidad que se debe para nu- trir esta expen-
---	--



diante	1.461.359'98	1.196.457'84	264.902'14
Suma en las Bajas	1.461.359'98	1.196.457'84	264.902'14

Resumen General

Importan las altas - - - - 1.196.457'84

Importan las bajas - - - - 1.196.457'84

Diferencia Parificado

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplemento de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes complementarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Comisión, digo, Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

8.ª Propuesta, Puntos y Preguntas: A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dio lectura a una propuesta de la Comisión Municipal de tráfico, referente al estacionamiento de vehículos, y de conformidad con la misma, la Corporación Municipal, acordó, que para lo sucesivo el párrafo 3.º del artículo 13.º de la Ordenanza Municipal de tráfico, quede redactado en la forma siguiente: "En las calles que tengan cinco o más metros de anchura de calzada, y en las de una sola dirección, se permitirán los estacionamientos de vehículos, haciéndolo del día 1.º al 15 de cada mes, junto al borde de las aceras de los números impares; y del día 16 hasta el final del mes, en los de los números pares."

12 MAY. 1964

Tambien acordó la Corporación Municipal, facultar al Sr. Presidente delegado de la Comisión Municipal de tráfico, para que adquiera discos de esta señalización, para las calles principales.

Se acordó por unanimidad, autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, para tender un cable subterráneo y armado para unir las casitas de transformación de Carretera de Santa Marta y Fuente de la Negra, para el mejoramiento de la red de esta ciudad, conforme solicita en su escrito de fecha 13 de Marzo pasado, condicionado a que se realice por zona de acueducto, en evitación de los desperfectos que originen la apertura de zanjas en zona adyacente, y obligándoles a dejar el acueducto realizada la obra en el mismo estado anterior; y a reserva de que dicha Sociedad obtenga las correspondientes autorizaciones de la Delegación de Industria, y de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia.

Ante la urgente necesidad de construir nichos en el Cementerio Católico Municipal, dada la escasez de los que actualmente existen disponibles, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, facultar al Sr. Alcalde, para que ordene la construcción por administración de un nuevo grupo de treinta y dos nichos, abonándoles el gasto, con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto ordinario en vigor.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda que en el Cementerio Viejo, por el Sr. Apoyado Municipal, se redacte un plano de parcelaciones para construir pantheon familiares, al objeto de proceder a su venta entre los particulares que lo soliciten. La Comisión de Hacienda informará sobre la venta, y precio de dichos terrenos.

Ante el carácter de urgencia, se acuerda por la Corporación Municipal, aprobar el gasto de once

12 MAY. 1964

99



mil quinientas pesetas, que irá a bono con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto Ordinario en vigor, para atender a reparaciones en pabellones del Grupo de Viviendas de Maestros Nacionales "Dr. Fleming" y en el Grupo Escuelas de San Roque, según informe del Sr. Ayuntamiento Municipal, que acaba de emitir, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene la ejecución de estas reparaciones.

El Sr. Alcalde expone que le ha sido ofrecido en venta un local situado en la Plaza de Santiago, con fachadas a la expresada Plaza, a la calle Turbaván y a la calle de Mérida, propiedad de la Excm. Sra. Vizcondesa de la Montaña. Arguye que esta finca podría destinarse a Mercado Público en su planta baja y construirse en la principal vivienda. También se fue manifestando que por la Delegación Comarcal de Sindicatos, se le había solicitado la cesión de un local que fuese adecuado para construir la Casa Sindical y la Escuela de Formación Profesional. Para ambas finalidades y dada la situación estratégica del local ofrecido ocurren inmejorables condiciones, por lo que somete este ofrecimiento a la Corporación Municipal.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda tomar en consideración este ofrecimiento.

La Corporación Municipal, quedó enterada, después que fueron leídas de las disposiciones oficiales y comunicaciones siguientes:

Decretos del Ministerio de la Gobernación números 871/1.964 de 26 de Marzo y 876/1.964 de igual fecha, por los que modifican los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Central y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música Civiles; y por el que se modifica el artículo 151 del

12 MAY. 1964

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1956.

Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de Abril pasado dirigiendo instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales; y

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 8 del actual, trasladando el agradecimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad por la forma eficaz y entusiasta con que se ha llevado a efecto la vacunación antipoliomielítica.

Dió cuenta el Sr. Presidente, que se habían recibido los cartels que componen las tres exposiciones remitidas de "X. XV Años de la Par Española", que han sido colocadas en los vestíbulos de los Salones "Miguel Primo de Rivera", "General Franco", y "Suave Sobremonte", cuya inauguración se efectuará en breve.

Con la venia de la Presidencia, el Concejal Sr. Blamas Flores, expuso que dado el incremento y popularidad que va adquiriendo la tradicional feria de San Marcos, debía darse una orientación en cuanto a los festejos que debían celebrarse con tal motivo, especialmente en premios a varroas, adornadas artísticamente, con motivos campestres extremeños. La Corporación Municipal, recoge el ruego del Sr. Blamas, y acuerda que pase a la Comisión Municipal de Festejos para su estudio.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que como ya conoce el Pleno Municipal, se encuentra en tramitación un expediente para la construcción en esta Ciudad, por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, de cincuenta viviendas subvencionadas.



da, acogida al Decreto 789/1.964, de 10 de Abril, para lo que el Ayuntamiento, por acuerdo adoptado al 9º de la Sesión plenaria ordinaria celebrada el 1º de Febrero pasado, cedió a la expresada Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, cinco mil metros cuadrados de terreno que seán segregados de la parcela de mayor superficie que al día conocido por "Cuenca" posee este Ayuntamiento. Agradezco que uno de los requisitos que tiene que cumplir el Ayuntamiento para que se construyan estas viviendas, es el de adquirir el compromiso de amortizar las obras de urbanización, y que, en el plazo de ejecución de las mismas, el nuevo grupo que se pretende construir estará dotado de los servicios de agua, luz y alcantarillado.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la construcción proyectada de estas cincuenta viviendas, contribuye a paliar el problema local de la vivienda, por unanimidad, acuerda, ratificar los acuerdos adoptados al punto 9º de la Sesión plenaria ordinaria del día primero de Febrero pasado, así como comprometerse a amortizar las obras de urbanización, y que durante la construcción de las obras, el nuevo grupo de viviendas estará dotado de los servicios de agua, luz y alcantarillado.

El Sr. Alcalde expone que, como consecuencia de las alineaciones de nuevas calles, realizadas en la barriada de "Las Flores", ha quedado un sobrante de la vía pública, en forma de cuadrilátero, susceptible de edificación, por hallarse en zona perfectamente urbanizada y dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado, no utilizándose por el vecindario como vía pública, al encontrarse enmarcada en una rodadura de edificaciones modernas, cuya descripción es la siguiente:

12 MAY. 1964

- a).- Solar sobrante de vía pública en la barriada de "Las Flores"
- b).- Bueno útil para construir sobre él.
- c).- Linda al Norte, con calle Santa María de Co-ra; al Sur, con calle Diego Bobbe; al Este, con calle General Gaguin; y al Oeste con Grupo de Viviendas "7 de Agosto", a cuyas calles da frente de fachada.
- d).- Tiene una superficie de 1.596,95 metros cuadrados.
- e).- No pesan sobre él cargas ni gravámenes.
- f).- No existen derechos personales constituidos en relación con el mismo.
- g).- El valor que correspondería a este solar, según tasación del Sr. Aparador Municipal, en armonía con los precios de las últimas enajenaciones de solares, situados en esta barriada y conocidos, es de Diez mil pesetas; y
- h).- No produce renta ni merceda alguna al Municipio, ni se realiva aprovechamiento de este solar por el Municipio.

Agrega que al no ser utilizado este solar por el vecindario ni por el Municipio, debía efectuarse su inscripción en el Inventario de los bienes patrimoniales de esta Corporación, con la calificación de "Bienes de Propios", e inscribirlo a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, conforme dispone el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación Municipal, despus de aprobar lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad acuerda que se incluya el solar anteriormente descrito en el Inventario de los bienes patrimoniales del Municipio, con la calificación de



DIPUTACION
DE BADAJOZ

LIBRO 45.-

INDICE ALGABETICO DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DURANTE LOS AÑOS 1.963 y 1.964.-----

Sesiones
Día Més Años. C o n c e p t o s Folio.-

- A -

ABASTECIMIENTO DE GUAS.-

7	Septbre	1.963.	-Punto 8º.-Adquisición de ñn automovil para el Servicio de Abastecimiento de Aguas-----	8
7	Septbre	1.963.	-Punto 8º.-Acuerdos referentes a la paralización de obras de "Presa Jaime Ozores" y Constructora General Española-----	9
25	Novbre	1963.	-Punto 2º.-Decreto del Ministerio de Obras Públicas, sobre auxilios del Estado a las Obras de Abastecimientos, Distribución de agua y saneamiento de las poblaciones-----	29
4	Enero	1.964.	-Punto 4º.-Petición de auxilios al Ministerio de Obras Públicas, para las de conducción, distribución, y estación depuradora de aguas; así como para el saneamiento de la población-----	53 v
2	Marzo	1.964.	-Punto 6º.-Expuesto de la Presidencia sobre Proyecto de obras encargados al Ingeniero.- Consultar en uso de la facultad que le concedió el Plano al punto 4º de Enero pasado, referente a Ampliación Estación Depuradora. Ampliación Red de Distribución.-Problemas presión en la Red.-Colector y alcantarillado.-Urbanización zona de calle Airón y terrenos adyacentes-----	81 v.

ALINEACIONES PLAZAS Y CALLES.-

12	mayo	1.964.	-Punto 9º.-Solar sobrante de alineaciones de las calles en la Barriada de las Flores. Se acuerde se efectúe su inscripción en el Inventario de los bienes patrimoniales-----	100 v.
----	------	--------	--	--------

ALUMBRADO PUBLICO.-

1	febrero	1964.	-Punto 5º.-Contrato de compra a D. Eugenio Tallafer de 1.122 m. de línea de conducción de energía eléctrica que se extiende desde la Caseta de transformación de La Lapa (Badajoz) hasta el poste núm. 8 de ls misma-----	67
2	marzo	1.964.	-Punto 9º.-Sugerencias de varios Concejales, sobre ampliación puntos de luces en varias calles-----	83
12	mayo	1.964.	-Punto 8º.-Se acuerda autorizar a la Compañía Sevillana de electricidad para tender un cable subterráneo en las casetas de Carretera de Santa Marta-----	98 v.

A N A L F A B E T I S M O.

7	Septbre	1.963.	-Punto 8º.-Se dió lectura al Decreto de la -- Presidencia del Gobierno núm. 2.124/63 de 10 de agosto pasado sobre lucha con el analfabetismo y a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de Septbre en curso para que se dicten normas para la organización de los actos de inauguración oficial del curso esolar primario-----	8.
---	---------	--------	--	----

----- Sesiones. Día Més Años.		Conceptos	Folios.- -----
<u>ARBITRIOS MUNICIPALES.</u>			
25	Novbre	1963.- Punto 5º.-Acuerdo del Excmo.Sr.Gobernador Civil autorizando la Ordenanza de Arbitrios con fin no fiscal núm. 5 (promover higiene edificios abitados: y edificación de viviendas) y su entrada en vigor para el ejercicio de 1.964 y sus cesivos	30
- B -			
<u>BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.</u>			
9	Novbre	1963.- Punto Unico.-Orden del Excmo.Sr.Ministro de Hacienda,autorizando a este Ayuntamiento, para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de un millón de pesetas.	23 v.
12	Dicbre	1963.- Punto 6º.-Se dá cuenta de carta del Banco de Crédito Local de España,pidiendo certificación para completar documentación referente al préstamo,así como de varias gestiones realizadas por D.Tomás de la Hera, con el Sr. Fariñas	48 v.
4	Enero	1963.- Punto 3º.-Informe de la Alcaldia,sobre préstamo de un millón de pesetas, para Presupuesto Extraordinario núm. 11	53
<u>BLANQUEOS Y PINTORES.-</u>			
7	Seppure	1963.- Punto 6º.-Acuerdo adoptado por la C.Permanente,al punto 5º de la sesión celebrada el dia 26 de agosto último,adjudicando definitivamente a D.Gabriel Lozano Bermejo el concurso de obras de blanqueos y pinturas en los Grupos Escolares	7 v.
- C -			
<u>CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-</u>			
2	Marzo	1964.- Punto 7º.-Propuesta del Sr.Concejal Delegado de la Casa de Cultura,relativa a la instalación y accesos a la misma	82
<u>CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL.-</u>			
1	febrero	1964.- Punto 9º.-Escrito del Sr. Aparejador y proyecto para construcción con caracter urgente de 56 nichos en el Cementerio Católico Municipal	70 v.
12	Mayo	1964.- Punto 8º.-Se faculta al Sr. Alcalde para que ordene la construcción de un grupo de 32 nichos, con cargo a la consignación de prevista en el Presupuesto municipal	98 v.
12	de mayo	1964.- Punto 9º.-A propuesta de la Presidencia se acuerda que por el Sr.Aparejador se redacte un plano de parcelaciones, para construir panteones familiares en el Cementerio Viejo	98 v.
<u>COMPRAS VARIAS.-</u>			
26	Octubre	1963.- Punto 5º.-Acta de licitación del concurso para el suministro de un carro metálico para el transporte del Matadero Municipal	17

Día	Sesiones Més Años.	Conceptos	Folio
-----	-----------------------	-----------	-------

Sigue...COMPRAS VARIAS.-

26 Octubre	1963.	-Punto 7º.-Se aprueba pliego de condiciones por que ha de regirse el concurso-sus- basta para la adjudicación de 70 pupitres para G. Escolares-----	21
12 Diciembre	1963.	-Punto 6º.-Se acuerda reponer figuras de- corativas en el Parque de Espronceda, con un presupuesto de 30.000 pesetas-----	47 v.
2 Dicbre	1963.	-Punto 6º.-Se acuerda la reposición de --- plantas en el Paseo de Ntra.Sña. de la -- Piedad, por un presupuesto de 13.442,00 ptas--	48
4 Enero	1964.	-Punto 7º.-Se rectifica el acuerdo que al punto 7º.de la sesión 26 de Octubre de -- 1.963, se adoptó de aprobar pliego de con- diciones para la adquisición de 70 pupi- tres en Grupo Escolar. Se acuerda otro -- concurso, para aumentar el mobiliario----	60

COMUNICADOS.

7 setiembre	1963.	-Punto 2º.-Circular núm. 170 del Excmo.Sr. Gobernador Civil de la Provincia,trans- cribiendo resolución del Ministerio de la Gobernación, referente a la Ley 108/63 sobre regulación de los emolumentos de los Funcionarios de Administración Lo- cal-----	5
25 Novbre	1963.	-Punto 2º.-Decreto del Ministerio de Obras Públicas sobre auxilios del Estado a las Obras de Abastecimiento, Distribución de agua y saneamiento de las poblaciones----	29
10 Abril	1964.	-Punto 5º.-Se dá lectura al Decreto del -- Ministerio del la Vivienda núm.635/1964, de 5 marzo pasado publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 73 de 25 del in- dicado más de marzo-----	86
12 mayo	1964.	-Punto 9º.-Se dá lectura a Decretos del Ministerio de la Gobernación núm. 871/64 de 26 de marzo y 872/64 de igual fecha, por los que modifican los limites presu- puestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales-----	99
12 Mayo	1964.	-Punto 9º.-Resolución de la Dirección gene- ral de Admon. Local, dictando instrucciones para la formación de las estadísticas presupe- starias de las Corporaciones locales; y - oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil - trasladando ofrecimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la vacuna- ción antipoliomelitis-----	99 v
12 mayo	1964.	-Punto 9º.-Se dá cuenta de haberse recibi- do carteles de exposición de 25 años de Paz-----	99 v

CONSTITUCION NUEVO AYUNTAMIENTO.-

2 febrero	1964.	-Punto Unico.-Sesión extraordinaria de - constitución del Ayuntamiento-----	72 v
-----------	-------	--	------

Sesiones			Conceptos	Folios.
Día	Més	Años.		

- D -

DELEGACION COMARCAL DE SINDICATOS.

12 Mayo 1964.-Punto 9º.-Dando cuenta tramitación expediente construcción viviendas subvencionados por la Obra Sindical del Hogar----- 100

DEPORTES Y EDUCACION FISICA.-

3 agosto 1963.-Punto 7º.-Se acuerda aprobar una propuesta de Alcaldia, referente a que se forme equipos juveniles de futbol, ampliación a otros deportes que se requiera a la Sociedad Deportiva Club - Futbol Extremadura. Que dicha Sociedad Deportiva sugiera colaboración del -- Frente de Juventudes y de la Delegación Nacional de Deportes. Que presente la Sociedad Club de Futbol Extremadura plan inicial y proyectos en el -- plazo de un año-----45--

DICTAMENES.-

12 Dicbre 1963.-Punto 2º.-Dictamen de la C.de Gobernación para cumplimiento de la Ley 108/63' aplicando lo dispuesto en las instrucciones núm. 1 y 2, sobre regulación de emolumentos de Funcionarios----- 35

4 Enero 1964.-Punto 6º.-Dictamen de la C.de Gobernación núm. 2 para cumplimiento de la Ley 108/63, aplicando lo dispuesto en las - instrucciones núms. 1 y 2, sobre regulación de emolumentos de Funcionarios--- 54 v.

1 febrero 1964.-Punto 2º.-Dictamen de la Comisión de Gobernación núm. 3 para cumplimiento de la Ley 108/63, aplicando lo dispuesto en las instrucciones núms. 1, 2 y 3, sobre regulación de emolumentos de Funcionarios-- 64

1 febrero 1964.-Punto 3º.-Dictamen complementario de la C.de Gobernación referente a emolumentos de funcionarios----- 66 v.

12 mayo 1965.-Punto 6º.-Instrucción núm. 4 (devengos en cargos especiales) para la aplicación de la Ley 108/63 sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Admon Local----- 95

- E -

ELECCIONES MUNICIPALES.-

11 Octubre 1963.- Punto 2º.-Decreto núm. 2.424/63 de 23 de septiembre pasado, del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones municipales. Declaración de Concejales vacantes a cubrir----- 14

2 marzo 1964.-Punto 9º.-Decreto 404/1964 convocando - elecciones para renovación de Productores en Cortes.-La Corporación quedo enterada----- 82 v

2 marzo 1964.- Punto 9º.-Decreto núm. 405/64, por el que se convocan elecciones provinciales y

Sesiones			Conceptos	Folio
Día	Més	Año.		

Siguen ELECCIONES MUNICIPALES.

2 marzo	1964.-	Decreto núm. 406/1964, por el que se aprueba el nuevo texto articulado de la Sección III de la Ley de Régimen Local-----	83
22 marzo	1964.-	Punto unico.-Acta de la elección de comisario-----	84

- G -

GUARDERIA INFANTIL

12 Novbre	1963.-	Punto Unico.-Creación de una Guarderia infantil y Centro de Alimentación en esta Ciudad-----	27
-----------	--------	--	----

- H -

HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

3 Agosto	1963.-	Punto 7º.-Se aprueba expediente de habilitación y suplementos de créditos, dentro del presupuesto refundido en vigor-----	3 v
26 Octubre	1963.-	Punto 6º.-Expediente de suplementos y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor-----	17 v
12 dicbre	1963.-	Punto 4º.-Expediente de suplementos y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor-----	42
12 mayo	1964.-	Punto 7º.-Expediente de Habilidadación y Suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor-----	95 v.

- M -

M A T A D E R O .-

25 Novbre	1963.-	Punto 7º.-Adquisición de un Triquiniscopio de proyección para el reconocimiento de carnes de ganado de cerda marca "Zeiss"-----	30 v.
-----------	--------	---	-------

MOBILIARIO.-

12 dicbre	1963.-	Punto 6º.Se faculta al Sr. Alcalde, para la compra de muebles para el despacho de Alcaldia y ante-sala de Secretaria-----	49
-----------	--------	---	----

- O -

ORDENANZAS MUNICIPALES.

28 spbre	1963.-	Punto 2º.-Reforma de Ordenanzas y tarifas determinadas exacciones municipales-----	10
25 Novbre	1963.-	Punto 5º.-Acuerdos del Excmo.Sr.Gobernador Civil, autorizando la Ordenanza de Arbitrios con fin no fiscal núm. 5 (promover higiene edificios habitados; y edificación de viviendas) y su entrada en vigor para el ejercicio de 1964 y sucesivos-----	30
25 Novbre	1963.-	Punto 6º.-Resolución del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda aprobando por el tiempo y forma en que ha sido acordada por la Corporación, diversas Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales, para su entrada en vigor el próximo ejercicio 1.964-----	30

-----					-----	
Sesiones.			C o n c e p t o s		Folios.	
Día	Més.	Años.				
-----					-----	

OPOSICIONES.

10 Abril 1964.- Punto 5º.-Se dá lectura al acta que emite el Tribunal que juzgó los ejercicios de la oposición celebrada el día 8 del corriente més, para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos Mecanógrafos. No hace propuesta de nombramiento por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria ningún opositor----- 89

- P -

PARO OBRERO.-

25 Novbre 1963.- Punto 3º.-Impuesto para la Prevención del Paro Obrero----- 29 v

10 Abril 1964.- Punto 5º.-Propuesta de la Alcaldia, referente a la contribución del Ayuntamiento a subsidio del trabajador agrícola, mediante entrega a la Hermandad Sindical del importe liquido del recargo para paro obrero----- 88 v

PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS.-

12 Dicbre 1963.- Punto 6º.-Se acuerda rectificación de cesión de terrenos sito en San Antonio para Viviendas para Funcionarios.-- 49

2 Marzo 1964.- Punto 9º.-Se faculta al Sr. Alcalde, para a nombre del Ayuntamiento comparecer y otorgar escritura pública de terrenos a el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios"----- 83

12 Mayo 1964.- Punto 3º.-Informe del Secretario de la Corporación sobre el proyecto de construcción de veinte viviendas de "Renta Limitada por el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" y actual estado del expediente en la Dirección General de la Vivienda----- 94

P E R S O N A L.

3 Agosto 1963.- Punto 7º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que comunique al Ingeniero D. José Maria Paz Casañé que este Ayuntamiento está dispuesto a establecer un nuevo convenio abonandosele la cantidad anual de 36.000 pesetas, por honorarios con la condición de que éste asuma la Dirección del Servicio Municipal de Abastecimiento de aguas, más la obligación de llevar el libro diario Técnico de Presas, por lo que se refiere a las Presas de Ferua y "Jaime Ozores Marquina".- 2.

7 Sepbre 1963.- Punto 2º.-Circular n.º 170 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, transcribiendo resolución del Ministerio de la Gobernación, referente a la Ley 108/63 sobre regulación de los emolumentos de Funcionarios Admon. Local.-- 5 v.

----- Sesiones. Día Més Años. -----			----- C o n c e p t o s -----	----- F o l i o -----
<u>Sigue P E R S O N A L.-</u>				
7	Sevbre	1963.-	Punto 3º.-Expediente para la creación de una plaza de Farmaceutico titular en esta Ciudad-----	6
26	Ocbre	1963.-	Punto 4º.-Propuesta de la Alcaldia-Presidencia,--referente a creación de una plaza en plantilla --municipal de Ingeniero o Arquitecto-----	16
26	Octubre	1963.-	Punto 7º.-Se acuerda jubilación forzosa por cumplimiento de edad, de los funcionarios Joaquin --Rivero Garcia, Juan Gil Gordillo y Florencio Tena González-----	21
26	Octubre	1963.-	Punto 7º.-Se acuerda designar al Oficial 1º D.Vicente Garcia Lavado para que en los casos de ausencia del Sr.Interventor general, lo sustituya en el cargo con el carácter accidental, pero con la plenitud de funciones que le correspondan por --- analogia a los cargos de Vice-Interventor y Oficial Mayor-----	22
25	Novbre	1963.-	Punto 11º.-Cumplimiento de la Ley 108/63 aplicando lo dispuesto en las instrucciones núms. 1 y 2 inserta en los Boletines del Estado de 11 y 12 del corriente més, sobre regulación de emolumentos de funcionarios-----	32
25	Novbre	1963.-	Punto 12º.-El Sr. Alcalde dá cuenta de las gestiones realizadas cerca del Ingeniero D.Luis Felipe Vila y del Ayudante de Obras D.Manuel Rodriguez, para contratar servicios de dichos técnicos.Se --acuerda efectuar el contrato por ciento directo--	32 v
12	Diciembre	1963.	Punto 2º.-Dictamen de la C.de Gobernación para cumplimiento de la Ley 108/63, aplicando lo dispuesto en las instrucciones núms. 1 y 2, sobre regulación de emolumentos de Funcionarios-----	35
12	dicbre	1963.-	Punto 6º.-Se dá lectura propuesta de la Alcaldia referente a la aplicación de la Ley 108/63.-Se --concede premios en metálicos a varios funcionarios-----	46
4	Enero	1964.-	Punto 6º.-Dictamen de la C.de Gobernación núm. 2 para cumplimiento de la Ley 108/63, aplicando lo dispuesto en las instrucciones núms. 1 y 2, sobre regulación de emolumentos de funcionarios-----	54 v
1	febrero	1964.-	Punto 2º.-Dictamen de la C.de Gobernación núm. 3 para cumplimiento de la Ley 108/63 aplicando lo dispuesto en las instrucciones 1,2 y 3, sobre regulación de emolumentos de funcionarios-----	64
1	febrero	1964.-	Punto 3º.-Dictamen complementario de la Comisión de Gobernación referente a emolumentos de funcionarios-----	66 v
1	febrero	1964.-	Punto 4º.-Propuesta de la C.de Gobernación sobre abono de horas extraordinarias-----	67
1	febrero	1964.-	Punto 6º.-Contrato de prestación de servicios de Ingeniero y Ayudante-----	67
2	marzo	1964.-	Punto 2º.-Propuesta de la C.Gobernación sobre --revisión y aprobación de plantillas de personal --del Excmo.Ayuntamiento, conforme a la Ley 108/63; Instrucción núm. 1 de la Orden Ministerial de 15 de Octubre de 1.963; y circular de la Dirección General de Administración Local del 12 de diciembre de pasado-----	76 v.
12	mayo	1964.-	Punto 5º.-Orden por la que se regula la actualización de pensiones de los Funcionarios de la Administración Local-----	95
12	mayo	1964.-	Punto 6º.-Instrucción núm. 4 (devengos en casos especiales) para la aplicación de la Ley 108/63 sobre regulación de los emolumentos de los Funcionarios de la Admon Local-----	95

Sesiones			Conceptos	Folios
Día	Mes	Años.		

PLANTILLA Y REGORNACION ADMINISTRATIVA.

2	Marzo	1964.	-Punto 2º.-Propuesta C.Gobernación sobre revisión y aprobación de plantillas de personal del Excmo.Ayuntamiento a Ley 108/63 instrucción núm. 1 de la O. del Ministerio de Gobernación de 15 de octubre de 1.963; y circular de la Dirección general de Administración Local de 12 de diciembre pasado-----	76
12	Mayo	1964.	-Punto 2º.-Comunicación del Ilmo.Sr.Director general de Administración Local relativa a -- las plantillas fijadas por la Corporación Municipal,debidamente informado-----	91

PRESA JAIME OZORES.-

7	Septbre	1963.	-Punto 4º.-Ratificación de acuerdos adoptados por la C.Municipal Permanente de administración de tubería para la Sección III de la -- conducción rodada y sobre compra a Asland -- S.A. de 50 toneladas de cemento para las --- Obras de "Pantano en el río Guadajira-----	7
7	Septbre	1963.-	Punto 5º.-Acuerdos adoptado por la Comisión Permanente el día 26 de agosto pasado, sobre valoración de la "Albuhera del Castellar"---	7 v.
26	Octubre	1963.-	Punto 7º.-Comunicación del Sr. Alcalde al -- Jefe Serkvicio de Aguas, referente al paro de la obra del Pantano en el río "Guadajira"	22
12	Dicbre	1963.-	Punto 6º.-Escrito de Constructora General -- Española, referente a interponer recurso de -- reposición contra acuerdos adoptados por esta Corporación-----	47
4	Enero	1964.-	Punto 7º.-Se dá cuenta de los antecedentes -- de la línea que suministra servicio elédtrico a la Presa "Jaime Ozores"-----	60 v
4	Enero	1964.-	Punto 7º.-Manifestación del Sr. Alcalde,te-- referente a la interrupció obras de sustituu-- ción de tubería-----	61
1	febrero	1964.-	Punto 7º.-Escritos del Excmo.Sr.Gobernador -- Civil de la Provincia y del Sr.Alcalde-Pre-- sidente del Ayuntamiento de Zafra, sobre va-- loración practicada por el Ingeniero Sr.Vila a la Albuhera del Castellar-----	69
2	Marzo	1964.-	Punto 3º.-Propuesta de la Alcaldía sobre --- inauguracion oficial de la presa "Jaime Ozores Marquina" sobre el río Guadajira,-----	78 v.
2	Marzo	1964.-	Punto 4º.-Expuesto del Sr. Alcalde relativo a entrevista con el Excmo. Sr. Gobernador Ci-- vil, sobre la cesión en venga a la "Albuhera del Castellar" al Ayuntamiento de Zafra-----	79
2	Marzo	1964.-	Punto 6º.-Expuesto Ptesidencia sobre proyec-- tos de obras encargados al ingeniero consul-- tar en uso de la facultad que le concedió el Pleno al punto 4º de enero pasado,referen-- te a ampliación Estación Depuradora.- Amplia-- ción Red de distribución problemas presión en la Red.-Colector y alcantariláado.Urbaniz-- ción zona calle Airon y terrenos adyacentes-----	81 v.
10	Abril	1964.-	Punto 5º.-Se acuerda se traslade a Madrid la Comisión organizadora de los actos a cele-- brar en la inauguración de la Presa "Jaime Ozores"-----	90

Sesiones			C o n c e p t o s	Folios
Dias	Mes	Años		

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

7	Septbre	1.963.	-Punto 7º.-Resolución del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda aprobando el Presupuesto Extraordinario para obras de construcción de un quiosco para prensa,música y urinarios en la Plaza de Espronceda y nuevas dependencias para oficinas en Casa Consistorial y Casa de Cultura,por un importe de 448.700,22 ptas.-----	7 v
4	Enero	1964.-	Informe de la Alcaldia,sobre préstamo de un millón de pesetas,para Presupuesto Extraordinario núm. 11.-----	53
4	Enero	1964.-	Punto 5º.-Informe de la Alcaldia sobre avance de presupuesto extraordinario para las anteriores obras-----	54
10	Enero	1964.-	Punto Unico.-Se acuerda rectificación del Presupuesto aprobado-----	63

PROPUESTAS DE LA ALCALDIA, E INFORMES Y EXPUESTOS.

12	Dicbre	1963.-	Punto 6º.-Propuesta de la Alcaldia,referente a la aplicación de la Ley 108/63. Se concede gratificación a varias funcionarios-----	46 v
4	Enero	1964.-	Punto 3º.-Informe de la Alcaldia,sobre préstamo de un millón de pesetas,para Presupuestos Extraordinario núm. 11-----	53
4	Enero	1964.-	Punto 5º.-Informe de la Alcaldia,sobre avance de presupuesto Extraordinario para las obras de conducción y estación depuradora de aguas-----	54
2	Marzo	1964.-	Punto 6º.-Expuesto de la Presidencia sobre Proyecto de obras encargados al Ingeniero. Consultar en uso de la facultad que le concedió el Pleno al punto 4º de Enero pasado, referente a Ampliación Estación Depuradora. Ampliación red de Distribución. Problemas presión en la Red. Colector y alcantarillado. Urbanización zona calle Airon y terrenos adyacentes-----	81 v
12	mayo	1964.-	Punto 8º.-El Sr. Alcalde dá cuenta de ofrecimiento de un solar sito en calle Santiago. La Corporación acuerda tomar en consideración este ofrecimiento-----	99

- Q -

QUIOSCO DE PRENSA.

26	Octubre	1.963.	Punto 7º.-Se ratifica acuerdo sesión 19 de Octubre de la C.M.Permanente,referente ha que se declara desierta por segunda vez,la subasta anunciada para la construcción de un Quiosco de Prensa. Se faculta al Sr.Alcalde para que gestione la ejecución de estas obras mediante concierto directo----	21
10	Abril	1964.-	Punto 5º.-Se acuerda por unanimidad ofrecer el arrendamiento del kiosco de la Prensa a Dº Leonor Pardo Rey, en el precio de 1.000 ptas mensuales y fianza de dos mensualidades-----	86

----- Sesiones Dia Mes Años.			----- C o n c e p t o s -----	----- Folios -----
------------------------------------	--	--	-------------------------------------	--------------------------

→ R -

R E C U R S O S

26 Octubre 1963.	-Punto 2º.-Fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación núm. 1.972/62 interpuesta contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento por D. José Preciado Morán-----	15 v
26 Octubre 1963.	-Punto 3º.-Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación núm. 41/63 interpuesta contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento por D. Manuel Sánchez Gonzalez-----	16
25 Novbre 1963.	-Punto 9º.-Dictamen sobre el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en la reclamación núm. 1.972/62 interpuesta contra acuerdo de este Ayuntamiento por D. Jose Preciado Morán-----	31 v.
25 Novbre 1963.	-Punto 10º.-Dictamen sobre el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz en la reclamación núm. 41/63 interpuesta contra acuerdo de este Ayuntamiento por D. Manuel Sanchez Gonzalez-----	31 v
12 Dicbre 1963.	-Punto 5º.-Anuncio de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres, relativo a interposición de recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de 23 de febrero 1963.---	46
12 mayo 1964.	-Punto 4º.-Resolución del Tribunal Económico - Administrativo provincial de Badajoz en la reclamación núm. 160 de 1.963 en expediente de comprobación de valores instruidos por la Oficina liquidadora del impuesto de derechos Reales de Almendralejo-----	94 v.

RECARGO MUNICIPAL.-

25 Novbre 1963.	-Recargo municipal sobre las cuotas del Impuesto industrial, Licencia Fiscal para el ejercicio de 1.964.-----	29 v.
2 Marzo 1964.	-Punto 9º.-Queda enterada la Corporación de los Decretos 363/64, en relación con los recargos sobre cuotas de Licencia Fiscal para Corporaciones locales-----	82 v.

RESIDENCIA PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA LABORAL.

4 Enero 1964.-	Punto 2º.-Propuesta de la C.de Cultura para - creación de Residencia para alumnos y escrito del Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad en igual sentido-	52
----------------	---	----

- S -

SUBASTA DE OBRAS.

10 abril 1964.-	Punto 3º.-Ratificación de acuerdo adoptado por la Comisión M. Permanente, al punto 6º de la sesión celebrada el día 6 del corriente más - sobre adjudicación definitiva de la subasta pública para la ejecución de obras de conservación en el edificio Casa Cuartel-----	85 v.
-----------------	---	-------

Sesiones			Conceptos	Folios.
Día	Més	Años.		

SUBVENCIONES.

1 febrero 1964.	-Punto 8º.-	Instancia del Sr. Presidente del Club Futbol Extremadura, solicitando ayuda económica-----	70 v.
10 Abril 1964.	-Punto 2º.-	Se ratifica acuerdo C.M. Permanente al punto 15 de la sesión del 17 de marzo pasado, para contribuir con 100.000 pesetas a la fundación de una Universidad en Badajoz-----	85

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.

10 Abril 1964.	-Punto 5º.-	Expediente de Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto extraordinario núm. 16. Se acuerda aprobar el expediente---	87 v.
----------------	-------------	--	-------

- T -

TELEFONOS.- REFERENTE A LA COMPAÑIA TELEFONICA.

25 Novbre 1963.	-Punto 8º.-	Escrito de la Cª Telefónica Nacional de España sobre sustitucion de línea de postes por cable en fachada en calle de S. Antonio-----	31
-----------------	-------------	--	----

T E R R E N O S.- Cesiones.-

25 Novbre 1963.	-Punto 12º.-	Se faculta al Sr. Alcalde D. Tomás de la Hera, para que a nombre de este Ayuntamiento comparezca en el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente, de cesión de terrenos para construcción de viviendas protegidas para el profesorado del Instituto Laboral-----	33 v.
1 febrero 1964.	-Punto 9º.-	Ratificación acuerdos adoptados sesión 3 de agosto punto 5º de pleno, referente a cesión de terrenos a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura-----	71
10 Abril 1964.	-Punto 5º.-	Se concede autorización para ofertar préstamo de la totalidad del solar cedido a la Entidad Constructora Benéfica Ntra. Sra. Piedad-----	87.

T R A F I C O.-

10 Abril 1.964.	-Punto 5º.-	Sugerencias cerca de señalizaciones de tráfico-----	89 v.
12 mayo 1.964.	-Punto 8º.-	Propuesta de la C. de Tráfico, referente a estacionamiento de vehículos y señalizaciones en varias calles.-----	98

- V -

V E S T U A R I O S.

12 Dicbre 1963.	-Acta del concurso para el suministro de 35 uniformes invierno, en color gris, compuestos de guerrera, pantalón con ribete grana y gorra, para la Guardia Municipal, Vigilantes de Arbitrios y Subalternos; 11 uniformes azules compuesto de guerrera y pantalón con ribete grana y 11 impermeables blancos para la guardia circulación; e informe propuesta de la C. Gobernación sobre adjudicación-----	41
-----------------	---	----

Sesiones	Conceptos	Folios
Día	Més	Años

Sigue VESTUARIOS.

1 febrero 1964.- Punto 9º.-Se faculta al Sr.Teniente de Alcalde Presidente de la C.Gobernación y Trafico, para proveer de gorras y emblemas a los guardas coches de los Paseos----- 72

VIVIENDAS "DON JOSE CANO GIL"

4 Enero 1.964.- Punto 7º.-Se aprueba presupuesto para obras de reparaciones urgentes en las viviendas----- 61 v.
 2 Marzo 1964.- Punto 8º.-Dictamen del Sr.Secretario, encumplimiento de acuerdo de la C.M.Permanente, sobre la venta de las casas del Grupo de Viviendas municipales "Don José Cano Gil"----- 82
 10 Abril 1964.- Punto 4º.-Propuesta que eleva la Comisión especial designada para el estudio de la enajenación de las 18 viviendas municipales del grupo "D.José Cano Gil"----- 82
 10 Abril 1964.- Punto 4º.-Propuesta que eleva la Comisión especial designada para el estudio de la enajenación de las 18 viviendas municipales del grupo "Don José Cano Gil"----- 85 v

